



TESORERÍA  
MUNICIPAL

Oficio No.: TMS-630/2022

Asunto: Se solicita.

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
P R E S E N T E.-

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, aprovechando para solicitarle de la manera más atenta en presentar para aprobación en la próxima sesión del H. Ayuntamiento 2021-2024 lo siguiente:

- ✓ Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario, reiterando mi distinguida y amable consideración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Gto., 24 de junio de 2022.

C. P. HERLINDA CASTILLO AGUADO.  
TESORERA MUNICIPAL.



C  
15:38h

1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

# RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

## PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	STA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	6TA. MODIFICACION	OFICIOS
39	1500522	31111-C520	E0076	1131	2.2.2	9,936,511.06				\$ 25,000.00	\$ 9,936,511.06	DR/H04/0/2022 Se requiere para compensar el saldo negativo de la unidad AS80 de la partida 1543, debido que el sistema contable SAP permitió hacer el registro.
39	1500522	31111-C544	E0034	1321	1.8.5	240,049.15				\$ 11,523.31	\$ 229,525.84	DR/H04/0/2022 Se requiere para compensar el saldo negativo de la unidad AS80 de la partida 1543, debido que el sistema contable SAP permitió hacer el registro.
39	1500522	31111-C520	E0076	1323	2.2.2	1,166,477.99				\$ 25,000.00	\$ 1,141,477.99	AS80 de la partida 1543, debido que el sistema contable SAP permitió hacer el registro.
39	1500522	31111-C544	E0034	1323	1.8.5	960,472.40				\$ 11,523.32	\$ 948,949.08	DR/H04/0/2022 Se requiere para compensar el saldo negativo de la unidad AS80 de la partida 1543, debido que el sistema contable SAP permitió hacer el registro.
39	1500522	31111-C544	E0034	1431	1.8.5	589,735.29				\$ 11,523.32	\$ 578,231.97	DR/H04/0/2022 Se requiere para compensar el saldo negativo de la unidad AS80 de la partida 1543, debido que el sistema contable SAP permitió hacer el registro.
39	1500522	31111-A580	E0005	1543	1.8.3	0.00			\$ 96,093.27		\$ 96,093.27	DR/H04/0/2022 Se requiere para compensar el saldo negativo de la unidad AS80 de la partida 1543, debido que el sistema contable SAP permitió hacer el registro.
39	1500522	31111-C544	E0034	1544	1.8.5	162,604.33				\$ 11,523.32	\$ 151,081.01	DR/H04/0/2022 Se requiere para compensar el saldo negativo de la unidad AS80 de la partida 1543, debido que el sistema contable SAP permitió hacer el registro.
			TOTAL CAPITULO 1000						\$ 96,093.27	\$ 96,093.27		
16	1100122	31111-C542	E0032	2111	2.2.1	80,342.00			\$ 30,000.00		\$ 110,342.00	D/GOP/1047/2022 Requieren la compra de papelería para la Dirección de Obra Pública como hojas, rollos de papel para impresión de planos, folders, carpetas, bolígrafos, marca textos.
19	1100122	31111-A521	E0007	2112	1.8.5	0.00			\$ 5,000.00		\$ 5,000.00	D/GOE/150/2022 Se requiere para la compra de pintura, así poder dar mantenimiento de la Dirección General, Dirección de Agropecuario, Turismo, comprar material como brochas, repuestos de felpas para rodillos, yeso, plástico para cubrir los muebles y la trituradora que se utilizará para destruir documentos oficiales debido a la confidencialidad.
9	1100122	31111-C586	E0024	2112	3.1.1	0.00			\$ 5,000.00		\$ 5,000.00	D/GOP/1047/2022 Requieren la compra de papelería para la Dirección de Obra Pública como hojas, rollos de papel para impresión de planos, folders, carpetas, bolígrafos, marca textos.
16	1100122	31111-C542	E0032	2121	2.2.1	101,766.00			\$ 30,000.00		\$ 71,766.00	D/SL/509/2022 Para la adquisición de loner que requiere la dirección de Limpia, para dar seguimiento a las labores Administrativas
24	1100122	31111-C593	E0040	2121	2.2.6	7,970.00			\$ 25,000.00		\$ 32,970.00	D/SL/509/2022 Para la adquisición de loner que requiere la dirección de Limpia, para dar seguimiento a las labores Administrativas
24	1100122	31111-C593	E0040	2141	2.2.6	25,875.00				\$ 25,000.00	\$ 876.00	D/GM/570/2022 Para la adquisición de uniformes para los elementos de seguridad como cascos, chalecos, botas, coderas, etc para los elementos de seguridad de la Dirección de Limpia, para dar seguimiento a las labores Administrativas
33	1100122	31111-A582	E0073	2181	1.8.5	2,293,088.00			\$ 1,480,000.00		\$ 813,088.00	D/GM/570/2022 Para la adquisición de uniformes para los elementos de seguridad como cascos, chalecos, botas, coderas, etc para los elementos de seguridad de la Dirección de Limpia, para dar seguimiento a las labores Administrativas

# RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

## PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	STA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	6TA. MODIFICACION	OFICIOS
21	1500521	31111-C513	E0019	2411	1.5.2	0.00			\$ 50,000.00		\$ 50,000.00	D/254/2022 Se requiere distinto material para la reparación de los escalones del estacionamiento Hidalgo, así como la rehabilitación de los baños.
11	1100122	31111-C586	E0045	2411	2.2.4	26,780.00				\$ 10,000.00	\$ 16,780.00	DAP/258/2022 Para la compra de 30 buijos de cementos necesarios para realizar tapas de registro y colocación de los mismos en diferentes puntos de la Ciudad.
21	1500521	31111-C513	E0019	2421	1.5.2	0.00			\$ 1,500.00		\$ 1,500.00	D/254/2022 Se requiere distinto material para la reparación de los escalones del estacionamiento Hidalgo, así como la rehabilitación de los baños.
11	1100122	31111-C586	E0045	2421	2.2.4	8,034.00			\$ 10,000.00		\$ 18,034.00	DAP/258/2022 Para la compra de 30 buijos de cementos necesarios para realizar tapas de registro y colocación de los mismos en diferentes puntos de la Ciudad.
31	1100122	31111-A582	E0073	2461	1.8.5	150,000.00			\$ 400,000.00		\$ 550,000.00	DGM/570/2022 Para la compra de focos incandescentes, fusibles, lentes led para semáforos; así como accesorios eléctricos del equipo de transporte, multímetros, cables pasa corrientes para el parque vehicular.
19	1100122	31111-A521	E0007	2471	1.8.5	12,420.00				\$ 5,000.00	\$ 7,420.00	AGM/506/2022 Se requiere la compra de un librero de cuatro antepaños para poner la donación de la colección personal de libros sobre personajes y eventos ocurridos en la ciudad de Salamanca por el C. Juan José Rodríguez Chávez consta de la ciudad.
32	1100122	31111-A582	E0073	2471	1.8.5	80,342.00			\$ 219,420.00		\$ 299,762.00	DGM/570/2022 Material metálico para la elaboración y colocación de señalamientos viales.
21	1500521	31111-C513	E0019	2471	1.5.2	0.00			\$ 25,000.00		\$ 25,000.00	D/254/2022 Se requiere distinto material para la reparación de los escalones del estacionamiento Hidalgo, así como la rehabilitación de los baños.
27,36	1100122	31111-A582	E0073	2491	1.8.5	2,135,000.00				\$ 175,000.00	\$ 1,960,000.00	DGM/570/2022 Para la compra de material que se requiere para el mantenimiento de señalamientos viales como piola trenzada de uso industrial, lazo de plástico y estrobos para arrastre de vehículos. DGM/570/2022 Se requiere la compra de herramientas como pinzas, llaves torx, desarmadores, caudines, marteos, brocas, seguetas, cutter, soldadura necesario para el mantenimiento de señalamientos viales y semáforos.
9	1100122	31111-C586	E0024	2491	3.1.1	0.00			\$ 25,000.00		\$ 25,000.00	DGDE/160/2022 Se requiere para la compra de pintura, así poder dar mantenimiento de la Dirección General, Dirección de Agropecuario, Turismo, comprar material como brochas, repuestos de felpos para rodillos, yeso, plástico para cubrir los muebles y la trituradora que se utilizara para destruir documentos oficiales debido a la confidencialidad.
10,12	1100122	31111-C586	E0045	2491	2.2.4	300,000.00				\$ 110,000.00	\$ 190,000.00	DAP/260/2022 Para la compra de separadores de Luercas, tableros, toto marfilico Inalámbrico, juego de letras y números de golpe, polea giratoria, pulidor necesario para el personal operativo esto para colocar postes y retirar postes en recorrimientos viales y trabajos internos de la Dirección. DAP/260/2022 Requieren puerdas de seguridad para el personal de Alumbrado como arnes de seguridad dieléctrico, línea de vida con absorbidor de impacto, guantes de piel de cabra para electricidad, guantes recubiertos de poliuretano, cascos, lentes, chalecos, etc.
27	1100122	31111-A582	E0073	2561	1.8.5	0.00			\$ 25,000.00		\$ 25,000.00	DGM/570/2022 Para la compra de material que se requiere para el mantenimiento de señalamientos viales como piola trenzada de uso industrial, lazo de plástico y estrobos para arrastre de vehículos.
26	1100122	31111-A582	E0073	2711	1.8.5	877,680.00			\$ 840,082.54		\$ 1,717,772.54	DGM/570/2022 Para la adquisición de uniformes para los elementos de Vialidad/Transporte.

# RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

## PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	STA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	OTA. MODIFICACION	OFICIOS
26	1100122	31111-A582	E0073	2722	1.8.5	260,000.00			\$ 960,000.00		1,200,000.00	DGM/570/2022 Para la adquisición de prendas de seguridad como cascos, chalecos, botas, coderas, etc para los elementos de Vialidad, Transporte.
12	1100122	31111-C586	E0045	2722	2.2.4	21,424.00			\$ 60,000.00		81,424.00	DAP/260/2022 Requieren prendas de seguridad para el personal de Alumbrado como arnes de seguridad eléctrico, línea de vida con absorción de impacto, guantes de piel de cabra para electricista, guantes recubiertos de polietileno, cascos, lentes, chalecos, etc.
18	1100122	31111-A589	E0013	2741	1.8.5	5,366.00			\$ 10,000.00		15,366.00	EVE/ESPE/0067/2022 Para la compra de una computadora e impresora, ya que la reparación tendría un costo más elevado y es más viable contar con equipo nuevo.
38	1100122	31111-A582	E0073	2911	1.8.5	260,000.00			\$ 160,000.00		400,000.00	DGM/570/2022 Se requiere la compra de herramientas como pinzas, llaves torx, desarmadores, caulines, martos, brocas, seguetas, ciler, soldadura necesario para el mantenimiento de señalamientos viales y semáforos.
10	1100122	31111-C586	E0045	2911	2.2.4	28,781.00			\$ 60,000.00		76,781.00	DAP/260/2022 Para la compra de separadores de buercas, latrones, rolo marfillo malabrero, juego de lellas y números de golpe, polea giratoria pulidor, necesario para el personal operativo esto para colocar postes y retirar postes en accidentes viales y trabajos interiores de la Dirección.
21	1600521	31111-C513	E0019	2921	1.5.2	0.00			\$ 20,000.00		20,000.00	D/254/2022 Se requiere distinto material para la reparación de los escalones del estacionamiento Hidalgo, así como la rehabilitación de los baños.
38	1100122	31111-C572	E0048	2921	2.4.1	5,892.00			\$ 20,000.00		25,892.00	DMA/JE-025-2022 Requieren refacciones y accesorios para el mantenimiento de los baños que están en el Ecoparque, los cuales están dando el servicio a la Palapa.
40	2610222	31111-C574	E0050	2961	2.2.6	0.00			\$ 738,000.00		738,000.00	DCSP/61/45/2022 Para la compra de limpias que requieren los camiones compactoros y de volteo de limpia y maquinaria pesada, implementos para bozal retroexcavadora, asilladora, pala dozer, kit de agua con aspersores y poseadora industrial tipo carrolla con tracción lateral.
23	1100122	31111-C603	E0078	2961	2.2.1	30,000.00			\$ 28,000.00		69,000.00	DCOT/DMA/3824/2022 Se requiere para refacciones que necesitan las unidades 958, 673, 685, 686, 782, 786, 837, 851, 907.
TOTAL CAPITULO 2000									\$ 3,688,012.54	\$ 1,835,000.00		
1	1100122	31111-C601	E0080	3181	3.1.2	2,000.00			\$ 2,000.00			DHM/0383/2022 Pago para la deuda de INFONACOT de años anteriores.
26	1100122	31111-A582	E0073	3221	1.8.5	169,000.00			\$ 126,847.64		33,152.46	DGM/570/2022 Para la adquisición de uniformes para los elementos de Vialidad, Transporte.
2	1100122	31111-C520	E0076	3261	2.2.2	494,905.00			\$ 494,905.00			DGBV/05/374/2022. Aportación del Municipio para llevar a cabo el convenio de Bandería.
2	1100122	31111-C586	S0023	3261	3.2.1	0.00			\$ 494,905.00		494,905.00	DGBV/05/374/2022. Aportación del Municipio para llevar a cabo el convenio de Bandería.
4	1700822	31111-C586	S0023	3261	3.2.1	0.00	\$ 231,000.00				231,000.00	DGDE/DDA/129/2022. Aportación de los Beneficiarios para llevar a cabo el convenio de Bandería.
3	2610122	31111-C586	S0023	3261	3.2.1	0.00	\$ 323,400.00				323,400.00	DGBV/05/374/2022. Aportación del Estado para llevar a cabo el convenio de Bandería.
17	1600521	31111-A512	E0004	3311	1.3.9	0.00	\$ 2,000,000.00				2,000,000.00	SHAT/892/2022 Para los servicios de esculturación de predio "LA MANGA", "EL MOLINITO", "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y predios de propiedad de Municipio de Salamanca que surjan con motivo de la regularización de los mismos.
1	1100122	31111-C801	E0080	3313	3.1.2	288,144.00			\$ 114,144.00		174,000.00	DHM/0383/2022 Pago para la deuda de INFONACOT de años anteriores.
1	1100122	31111-C801	E0080	3314	3.1.2	260,000.00			\$ 185,656.92		64,344.18	DHM/0383/2022 Pago para la deuda de INFONACOT de años anteriores.
32	1100122	31111-A582	E0073	3321	1.8.5	219,420.00			\$ 219,420.00			DGM/670/2022 Para la adquisición de uniformes para los elementos de Vialidad, Transporte.
6	2710122	31111-C642	E0082	3321	2.2.1	0.00	\$ 810,646.00				810,646.00	DGCP/928/22 Aportación por Ferromex para el "Proyecto Ejecutivo del paso de ferrocarril de Línea "A" en cruce con Av. Héroes de Cananea.

# RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

## PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	STA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	6TA. MODIFICACION	OFICIOS
25	1100122	31111-A582	E0073	3331	1.8.5	214,246.00			\$ 214,246.00	\$		DGM/570/2022 Para la adquisición de uniformes para los elementos de Validad/ Transporte.
35	1100122	31111-A582	E0073	3361	1.8.5	80,877.00			\$ 100,000.00	\$	180,877.00	DGM/570/2022 Se requiere para la impresión del segundo tiraje de boletas de infracción para trámite y vigencia y las impresiones de 300 calcomanías para el segundo semestre de la revista mecánica, impresión de volantes para el área de educación vial.
1	1100122	31111-C801	E0080	3361	3.1.2	65,000.00			\$ 38,188.60	\$	28,813.40	DRH/0383/2022 Pago para la deuda de INFONACOT de años anteriores.
37.40	2510222	31111-C588	E0029	3391	1.8.1	8,758,750.00			2,584,240.00	\$	6,174,510.00	DGS/DSF/0289A/2022 Para la compra de 5 camionetas que serán utilizadas como patrullas y 5 Motocicletas para los elementos de Seguridad Pública.
1	1100122	31111-C601	E0080	3381	3.1.2	60,000.00			\$ 60,000.00	\$		DGSPM/145/2022 Para la compra de llantas que requieren los camiones compactadores y de volteo de limpia y maquinaria pesada, implementos para bobcat, retroexcavadora, astilladora, pala dozer, kit de agua con aspersores y podadora industrial tipo carrola con tracción trasera.
18	1100122	31111-A569	E0013	3511	1.8.5	101,767.00			\$ 30,000.00	\$	71,767.00	DRH/0383/2022 Pago para la deuda de INFONACOT de años anteriores. EYE/ESPE/0087/2022 Para la compra de una computadora e impresora, ya que la reparación tendría un costo más elevado y es más viable contar con equipo nuevo.
30	1100122	31111-A582	E0073	3511	1.8.5	101,766.00			\$ 70,000.00	\$	171,766.00	DGM/570/2022 Para dar mantenimiento a las instalaciones de la Dirección General de Movilidad (requieren un acceso directo de entrada al controlador de semáforos, colocación de persianas y aire acondicionado, colocación de espejos en baños, cambio de cerraduras).
38	1100122	31111-C572	E0048	3511	2.4.1	947,000.00			\$ 28,000.00	\$	927,000.00	DMA/JE-025-2022 Requieren reparaciones y accesorios para el mantenimiento de los baños que están en el Ecomarque, los cuales están dando el servicio a la Palapa.
1	1100122	31111-C601	E0080	3511	3.1.2	1,750.00			\$ 1,750.00	\$		DRH/0383/2022 Pago para la deuda de INFONACOT de años anteriores.
9	1100122	31111-C588	E0024	3512	3.1.1	31,050.00			\$ 10,000.00	\$	21,050.00	DGDE/160/2022 Se requiere para la compra de pintura, así poder dar mantenimiento de la Dirección General, Dirección de Agropecuario, Turismo, comprar material como brochas, repuestos de felpas para rodillos, yeso, plástico para cubrir los muebles y la trituradora que se utilizara para destruir documentos oficiales debido a la confidencialidad.
1	1100122	31111-C601	E0080	3521	3.1.2	7,000.00			\$ 7,000.00	\$		DRH/0383/2022 Para la reparación de impresora que por el momento requiere centralizado de servidores de Salamanca.
28.29	1100122	31111-A582	E0073	3531	1.8.5	19,098.00			\$ 455,000.00	\$	471,098.00	DGM/570/2022 Pago para la deuda de INFONACOT de años anteriores.
22	1100122	31111-C803	E0078	3561	2.2.1	0.00			\$ 10,000.00	\$	10,000.00	Licencias de Conducir. DGM/570/2022 Para el mantenimiento del sistema centralizado de servidores de Salamanca.
1	1100122	31111-C801	E0080	3571	3.1.2	18,000.00			\$ 18,000.00	\$		DGOT/JUMA/3324/2022 Se requiere para la verificación de las unidades 558,573,585,588,792,799,897,951,907.
9	1100122	31111-C586	E0024	3591	3.1.1	10,000.00			\$ 10,000.00	\$		DRH/0383/2022 Pago para la deuda de INFONACOT de años anteriores.
26	1100122	31111-A582	E0073	3611	1.8.5	200,000.00			\$ 280,000.00	\$		DGM/570/2022 Para la adquisición de prendas de seguridad como cascos, chalecos, botas, coderas, etc para los elementos de Validad, Transporte.

# RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

## PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	5TA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	6TA. MODIFICACION	OFICIOS
9	1100122	31111-C686	EO024	3631	3.1.1	30,000.00				10,000.00		DGDE/160/2022 Se requiere para la compra de pintura, así poder dar mantenimiento de la Dirección General, Dirección de Agropecuario, Turismo, comprar material como brochas, repuestos de feljos para rodillos, yeso, plástico para cubrir los muebles y la trituradora que se utilizara para destruir documentos oficiales debido a la confidencialidad.
1	1100122	31111-C601	EO080	3721	3.1.2	20,000.00				10,000.00		DRH/0383/2022 Pago para la deuda de INFONACOT de años anteriores.
1	1100122	31111-C601	EO098	3751	3.1.2	18,000.00				14,538.78		DRH/0383/2022 Pago para la deuda de INFONACOT de años anteriores.
20	1600422	31111-C520	EO076	3821	2.2.2	0.00	177,000.00					DGByOS/019/2022 Aportación del estado del convenio IEC/DP/CCC/073/2022 el cual es destinado para eventos Culturales.
6	2810122	31111-C654	EO038	3921	3.7.1	0.00	150,000.00					DT/135/2022 Aportación de la secretaria de TAUNISMO DEL Estado de Guanajuato como apoyo para "COPA CHALLENGE" y "COPA GUANAJUATO 2022" y para la 17ª Expo Nopal de Salamanca 2022.
1	1100122	31111-C601	EO080	3951	3.1.2	0.00	448,276.18					DRH/0383/2022 Pago para la deuda de INFONACOT de años anteriores.
TOTAL CAPITULO 3000							\$ 1,691,946.00	\$ -	\$ 3,578,180.18	\$ 4,366,932.72	\$ 448,276.18	
8	1100122	31111-C520	EO076	4311	2.2.2	1,071,225.00				1,071,225.00		DGByOS/151/2022 Se solicita el traspaso presupuestal para llevar acabo los programas de Tecno Campo, Mi familia productiva y sustentable, Reconversión sustentable de la Agricultura componente árboles frutales, Reconversión sustentable de la agricultura componente semilla de Gaborazo y mi ganado productivo.
8	1100122	31111-C686	EO024	4311	3.1.1	100,000.00			1,071,225.00			DGByOS/151/2022 Se solicita el traspaso presupuestal para llevar acabo los programas de Tecno Campo, Mi familia productiva y sustentable, Reconversión sustentable de la Agricultura componente árboles frutales, Reconversión sustentable de la agricultura componente semilla de Gaborazo y mi ganado productivo.
7	1500522	31111-A611	EO002	4412	1.3.1	51,750.00			460,000.00	1,071,225.00	501,780.00	SPP/22/20222027 requieren suficiencia presupuestal debido que los costos de los servicios funerarios se incrementaron por concepto de traslado de cuerpos con motivo del cambio de las instalaciones del Servicio Médico Forense de la ciudad de Tlalpuigal, sumando la crisis de salud que ha agravado las enfermedades degenerativas de nuestra población.
TOTAL CAPITULO 4000							\$ -	\$ -	\$ 1,521,225.00	\$ 1,071,225.00	\$ -	
18	1100122	31111-A689	EO013	5151	1.8.5	20,000.00			20,000.00			EVE/ESPE/0067/2022 Para la compra de una computadora e impresora, ya que la reparación tendria un costo más elevado y es más viable contar con equipo nuevo.
36	1100122	31111-A582	EO073	5151	1.8.5	600,000.00				100,000.00		DGM/570/2022 Se requiere para la Impresión del segundo tiraje de boletas de infracción para tránsito y vialidad y las Impresiones de 300 calcomanías para el segundo semestre de la revista médica, Impresión de volantes para el área de educación vial.
23	1100122	31111-C603	EO078	5151	2.2.1	30,000.00				29,000.00		DGOT/UMA/3324/2022 Se requiere para relaciones que necesitan las unidades DGM/573/585/586/792/786/837/851/907.
33	1100122	31111-A682	EO073	6211	1.8.5	0.00	55,000.00					DGM/570/2022 Para la adquisición de equipo audiovisual el cual se necesita para presentar mapas digitales, proyectos de obra pública e infraestructura vial del Municipio.
37	2510222	31111-A637	EO062	6411	1.7.3	0.00	4,300,000.00					DGS/DSF/0289A/2022 Para la compra de 5 camionetas que serán utilizadas como patrullas y 5 Motocicletas para los elementos de Seguridad Pública.
22	1100122	31111-C603	EO078	6411	2.2.1	300,000.00				10,000.00		DGS/DSF/0289A/2022 Para la compra de 5 camionetas que serán utilizadas como patrullas y 5 Motocicletas para los elementos de Seguridad Pública.
37	2510222	31111-A637	EO062	6491	1.7.3	0.00	800,000.00					DGS/DSF/0289A/2022 Para la compra de 5 camionetas que serán utilizadas como patrullas y 5 Motocicletas para los elementos de Seguridad Pública.

# RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

## PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	5TA MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	6TA MODIFICACION	OFICIOS
34	1100122	31111-A-682	E0073	6671	1.8.5	0.00			\$ 250,000.00		\$ 250,000.00	DGM/570/2022 Requieren la compra de herramienta como mini pulidores, roto martillo, martillos de demolición, taladros eléctricos que necesita el área de Infraestructura vial, así como una hidro lavadora para el lavado de las unidades de la Dirección General de Movilidad.
40	2510222	31111-C-674	E0050	6671	2.2.6	0.00			\$ 44,000.00		\$ 44,000.00	DGSPM/145/2022 Para la compra de llantas que requieren los camiones compactadores y de volteo de limpia y maquinaria pasada, implementos para botcal retroexcavadora, asfílladora, pala dozer, kit de agua con aspersores y podadora Industrial tipo carrola con tracción traseña.
25, 29, 30, 34	1100122	31111-A-682	E0073	5691	1.8.5	1,000,000.00			\$ 1,000,000.00		\$ 1,000,000.00	DGSPM/145/2022 Para la compra de llantas que requieren los camiones compactadores y de volteo de limpia y maquinaria pasada, implementos para botcal retroexcavadora, asfílladora, pala dozer, kit de agua con aspersores y podador Industrial tipo carrola con tracción traseña.
40	2510222	31111-C-674	E0050	5691	2.2.6	0.00			\$ 1,002,240.00		\$ 1,002,240.00	DGSPM/145/2022 Para la compra de llantas que requieren los camiones compactadores y de volteo de limpia y maquinaria pasada, implementos para botcal retroexcavadora, asfílladora, pala dozer, kit de agua con aspersores y podador Industrial tipo carrola con tracción traseña.
TOTAL CAPITULO 5000									\$ 6,471,240.00	\$ 1,139,000.00	\$ 1,002,240.00	
14.B	1100122	31111-C-642	E0032	6141	2.2.1	1,000,000.00			\$ 1,000,000.00		\$ 1,000,000.00	DGQP/1034/2022 Para completar el recurso que debe aportar el municipio para la ejecución de la obra "PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2022. SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL CAMINO AL RELLENO SANITARIO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."
14.B	1100122	31111-C-642	K0502 0009	6141	2.2.1	0.00			\$ 1,000,000.00		\$ 1,000,000.00	DGQP/1034/2022 Para completar el recurso que debe aportar el municipio para la ejecución de la obra "PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2022. SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL CAMINO AL RELLENO SANITARIO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."
14.A.18	1500522	31111-C-642	E0032	6141	2.2.1	19,178,159.12			\$ 190,358.99	\$ 11,251,917.88	\$ 8,116,600.23	DGQP/1034/2022 se había solicitado la presupuestación para los siguientes programas K0503 0015, K0503 0016, K0503 0017, K0503 0018 y K0503 0019 considerando montos paramétricos, posteriormente se realizó el proyecto y presupuestó base correspondiente arrojando costos inferiores para estas obras, es por eso que se pretende recalcular el recurso excedente utilizándolo para asignar parte del recurso que debe aportar el municipio para la ejecución de la obra "PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2022. SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL CAMINO AL RELLENO SANITARIO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO." por un monto de \$500,000.00 La cantidad restante \$200,358.99, será asignada al programa General de Obras públicas (E0042), para ser utilizado en acciones que posteriormente cuando se encuentren en oposiciones de ejecución, serán especificadas DGQP/1035/2022 Aportación del Municipio para la obra "Construcción de la cuenta celda del relleno sanitario y obras complementarias, Municipio de Salamanca, Gto. De acuerdo al Oficio DGQP/922/2022.



# RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

## PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	STA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	GTA. MODIFICACION	OFICIOS
14.A	1500522	31111-C542	K0503.0009	6141	2.2.1	0.00			\$ 500,000.00		\$ 500,000.00	DGOP/1034/2022 se habla solicitado la presupuestación para los siguientes programas K0503.0015, K0503.0016, K0503.0017, K0503.0018 y K0503.0019 considerando montos paramétricos, posteriormente se realizó el proyecto y presupuesto base correspondiente arrojando costos inferiores para estas obras, es por eso que se pretende reanular el recurso excedente utilizándolo para asignar parte del recurso que debe aportar el municipio para la ejecución de la obra "PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VALDADRES 2022, SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL CAMINO AL RELLENO SANITARIO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO." por un monto de \$500,000.00 La cantidad restante \$200,358.99, será asignada al programa General de Obras públicas (E0042), para ser utilizado en acciones que posteriormente cuando se encuentren en posibilidades de ejecutarse, serán especificadas.
14.A	1500522	31111-C542	K0503.0015	6141	2.2.1	1,050,000.00			\$ 20,674.04	\$	\$ 1,029,425.96	DGOP/1034/2022 se habla solicitado la presupuestación para los siguientes programas K0503.0015, K0503.0016, K0503.0017, K0503.0018 y K0503.0019 considerando montos paramétricos, posteriormente se realizó el proyecto y presupuesto base correspondiente arrojando costos inferiores para estas obras, es por eso que se pretende reanular el recurso excedente utilizándolo para asignar parte del recurso que debe aportar el municipio para la ejecución de la obra "PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VALDADRES 2022, SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL CAMINO AL RELLENO SANITARIO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO." por un monto de \$500,000.00 La cantidad restante \$200,358.99, será asignada al programa General de Obras públicas (E0042), para ser utilizado en acciones que posteriormente cuando se encuentren en posibilidades de ejecutarse, serán especificadas.
14.A	1500522	31111-C542	K0503.0016	6141	2.2.1	1,400,000.00			\$ 483,001.79	\$	\$ 946,998.21	DGOP/1034/2022 se habla solicitado la presupuestación para los siguientes programas K0503.0015, K0503.0016, K0503.0017, K0503.0018 y K0503.0019 considerando montos paramétricos, posteriormente se realizó el proyecto y presupuesto base correspondiente arrojando costos inferiores para estas obras, es por eso que se pretende reanular el recurso excedente utilizándolo para asignar parte del recurso que debe aportar el municipio para la ejecución de la obra "PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VALDADRES 2022, SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL CAMINO AL RELLENO SANITARIO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO." por un monto de \$500,000.00 La cantidad restante \$200,358.99, será asignada al programa General de Obras públicas (E0042), para ser utilizado en acciones que posteriormente cuando se encuentren en posibilidades de ejecutarse, serán especificadas.
14.A	1500522	31111-C542	K0503.0017	6141	2.2.1	900,000.00			\$ 32,509.18	\$	\$ 867,490.82	DGOP/1034/2022 se habla solicitado la presupuestación para los siguientes programas K0503.0015, K0503.0016, K0503.0017, K0503.0018 y K0503.0019 considerando montos paramétricos, posteriormente se realizó el proyecto y presupuesto base correspondiente arrojando costos inferiores para estas obras, es por eso que se pretende reanular el recurso excedente utilizándolo para asignar parte del recurso que debe aportar el municipio para la ejecución de la obra "PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VALDADRES 2022, SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL CAMINO AL RELLENO SANITARIO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO." por un monto de \$500,000.00 La cantidad restante \$200,358.99, será asignada al programa General de Obras públicas (E0042), para ser utilizado en acciones que posteriormente cuando se encuentren en posibilidades de ejecutarse, serán especificadas.
14.A	1500522	31111-C542	K0503.0018	6141	2.2.1	1,100,000.00			\$ 130,919.42	\$	\$ 969,080.58	DGOP/1034/2022 se habla solicitado la presupuestación para los siguientes programas K0503.0015, K0503.0016, K0503.0017, K0503.0018 y K0503.0019 considerando montos paramétricos, posteriormente se realizó el proyecto y presupuesto base correspondiente arrojando costos inferiores para estas obras, es por eso que se pretende reanular el recurso excedente utilizándolo para asignar parte del recurso que debe aportar el municipio para la ejecución de la obra "PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VALDADRES 2022, SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL CAMINO AL RELLENO SANITARIO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO." por un monto de \$500,000.00 La cantidad restante \$200,358.99, será asignada al programa General de Obras públicas (E0042), para ser utilizado en acciones que posteriormente cuando se encuentren en posibilidades de ejecutarse, serán especificadas.
14.A	1500522	31111-C542	K0503.0019	6141	2.2.1	800,000.00			\$ 53,384.86	\$	\$ 746,615.14	DGOP/1034/2022 se habla solicitado la presupuestación para los siguientes programas K0503.0015, K0503.0016, K0503.0017, K0503.0018 y K0503.0019 considerando montos paramétricos, posteriormente se realizó el proyecto y presupuesto base correspondiente arrojando costos inferiores para estas obras, es por eso que se pretende reanular el recurso excedente utilizándolo para asignar parte del recurso que debe aportar el municipio para la ejecución de la obra "PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VALDADRES 2022, SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL CAMINO AL RELLENO SANITARIO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO." por un monto de \$500,000.00 La cantidad restante \$200,358.99, será asignada al programa General de Obras públicas (E0042), para ser utilizado en acciones que posteriormente cuando se encuentren en posibilidades de ejecutarse, serán especificadas.

# RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

## PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	STA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	6TA. MODIFICACION	OFICIOS
14C	2510122	31111-C542	K0502.0012	6141	2.2.1	63.490.848.94				\$ 19,000,000.00	\$ 44,490,848.94	<p>DG0P1034/2022 1.- CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA SAN JAVIER, EN LA CALLE DEL SANTUARIO</p> <p>2.- CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA EL CARMEN, EN LA CALLE SAN BERNARDO</p> <p>3.- PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA COLONIA LOS PRINCPES, EN LA CALLE RIO TEMASCATLO</p> <p>4.- PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD VALTERRILLA, EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT</p> <p>5.- DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE URUETARO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. PRIMERA ETAPA</p>
14C	2510122	31111-C542	K0502.0010	6141	2.2.1	0.00			\$ 3,500,000.00		\$ 3,500,000.00	<p>DG0P1034/2022 1.- CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA SAN JAVIER, EN LA CALLE DEL SANTUARIO</p> <p>2.- CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA EL CARMEN, EN LA CALLE SAN BERNARDO</p> <p>3.- PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA COLONIA LOS PRINCPES, EN LA CALLE RIO TEMASCATLO</p> <p>4.- PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD VALTERRILLA, EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT</p> <p>5.- DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE URUETARO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. PRIMERA ETAPA</p>
14C	2510122	31111-C542	K0502.0011	6141	2.2.1	0.00			\$ 3,500,000.00		\$ 3,500,000.00	<p>DG0P1034/2022 1.- CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA SAN JAVIER, EN LA CALLE DEL SANTUARIO</p> <p>2.- CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA EL CARMEN, EN LA CALLE SAN BERNARDO</p> <p>3.- PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA COLONIA LOS PRINCPES, EN LA CALLE RIO TEMASCATLO</p> <p>4.- PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD VALTERRILLA, EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT</p> <p>5.- DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE URUETARO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. PRIMERA ETAPA</p>

# RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

## PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	5TA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	6TA. MODIFICACION	OFICIOS
14C	25101222	31111-C542	K0504.0013	6141	2.2.1		0.00		\$ 3,500,000.00		3,500,000.00	DGOP/1034/2022 1.- CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA SAN JAVIER, EN LA CALLE DEL SANITARIO
												2.- CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA EL CARMEN, EN LA CALLE SAN BERNARDO
												3.- PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA COLONIA LOS PRINCIPES, EN LA CALLE RIO TEMASCATLO
												4.- PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD VALTERRILLA, EN LA CALLE IGMAJO COMONFORT
												5.- DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE URUETARO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. PRIMERA ETAPA
												DGOP/1034/2022 1.- CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA SAN JAVIER, EN LA CALLE DEL SANITARIO
												2.- CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA EL CARMEN, EN LA CALLE SAN BERNARDO
												3.- PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA COLONIA LOS PRINCIPES, EN LA CALLE RIO TEMASCATLO
												4.- PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD VALTERRILLA, EN LA CALLE IGMAJO COMONFORT
												5.- DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE URUETARO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. PRIMERA ETAPA
14C	25101222	31111-C542	K0504.0016	6141	2.1.3		0.00		\$ 5,000,000.00		5,000,000.00	DGOP/1035/2022 Aportación del Municipio para la obra "Construcción de la cuarta celda del relleno sanitario y obras complementarias, Municipio de Salamanca, Gto. De acuerdo al oficio DGOP/1922/2022.
15	15005222	31111-C542	K0504.0015	6161	2.1.4		0.00		\$ 11,251,917.88		11,251,917.88	DGOP/1033/2022 Suplemento de Estados para la obra "Construcción de la cuarta celda del relleno sanitario y obras complementarias, Municipio de Salamanca, Gto. De acuerdo al oficio DGOP/1922/2022.
13	25101222	31111-C542	K0504.0015	6161	2.1.4		0.00		\$ 2,300,000.00		2,300,000.00	
			TOTAL CAPITULO 6000						\$ 2,300,000.00		\$ 2,300,000.00	
17.21	1500521	31111-C513	E0019	7991	1.5.2		12,925,395.56		\$ 2,096,600.00		10,828,895.56	SHA/789/2022 Para los servicios de escrituración de predios "LA MANGA", "EL MOLINITO", "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y predios de propiedad de Municipio de Salamanca que surjan con motivo de la regularización de los mismos. DI/254/2022 Se requiere distinto material para la reparación de los escalones del estacionamiento Hidalgo, así como la rehabilitación de los baños.
7	15005222	31111-C513	E0019	7991	1.5.2		2,572,456.24		\$ 450,000.00		2,222,456.24	SP/1927/202297 requieren suficiencia presupuestal debido que los costos de los servicios funerarios se incrementaron por concepto de traslado de cuerpos con motivo del cambio de las instalaciones del Servicio Médico Forense de la ciudad de Irapuato, sumando la crisis de salud que ha agravado las enfermedades degenerativas de nuestra población
37	25102222	31111-C913	E0019	7991	1.5.2		4,641,166.69		\$ 4,300,000.00		341,166.69	DGS/05P/02894/2022 Para la compra de 5 camionetas que serán utilizadas como patrullas y 5 Motocicletas para los elementos de Seguridad Pública.
			TOTAL CAPITULO 7000						\$ 5,846,500.00		\$ 5,846,500.00	
			TOTAL DE CAPITULOS 6TA MOD 2022						\$ 3,991,946.00		\$ 3,991,946.00	
									\$ 47,297,027.86		\$ 47,297,027.86	







# DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio número: DGAJ/306/2022  
Asunto: El que se indica.

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
C. GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. ANABEL CHAGOLLA VARGAS, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual manera, en atención al seguimiento que se ha venido dando a la Carpeta de Investigación radicada en la Fiscalía General de la República con sede en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, con motivo de la denuncia presentada por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), en contra del Municipio de Salamanca, Guanajuato, relativo a la deuda generada con motivo del Contrato de Afiliación como Centro de Trabajo celebrado entre los antes antes mencionados, en ese tenor tengo a bien informarle lo siguiente para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar:

- Mediante correo electrónico recibido en fecha 28 de Febrero de 2022, se hace de conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos, que la deuda del Municipio de Salamanca, Guanajuato con el INFONACOT ascendía a la cantidad de \$1, 738, 265.35 (Un millón setecientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 35/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera, por concepto de pago vencido la cantidad de \$318, 830.14 (Trescientos dieciocho mil ochocientos treinta pesos 14/100 M.N.), por concepto de interés e IVA la cantidad de \$1, 289, 990.17 (Un millón doscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa pesos 17/100 M.N.) y por concepto de gastos de cobranza la cantidad de \$129, 445.04 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 04/100 M.N.).

003502

Ahora bien por parte de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos se realizó la gestión ante el INFONACOT a fin de que nos fueran condonados los intereses, así como los gastos de cobranza generados.

Elvrs

En fecha 17 de Mayo de 2022, se recibió correo electrónico mediante el cual el INFONACOT, da respuesta a la petición realizada, en la cual se nos informa que una vez que fue consultada la petición realizada, se autoriza la condonación de intereses moratorios al 100%, prevaleciendo la suerte principal y los gastos de cobranza, ascendiendo a la cantidad de \$448, 275.18 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 18/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera, por concepto de pago vencido \$318, 830.14 (Trescientos dieciocho mil ochocientos treinta pesos 14/100) y por concepto de gastos de cobranza la cantidad de \$129, 445.04 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 04/100 M.N.).

RECIBIDO  
7-30

Anexo al presente le remito las impresiones correspondientes a los correos electrónicos recibidos por parte del INFONACOT.

Sin más por el momento, le reitero con este motivo las seguridades de mi atenta consideración, quedando de Usted a sus respetables órdenes para cualquier duda o aclaración.

PROTESTO LO NECESARIO  
SALAMANCA, GUANAJUATO, 17 DE MAYO DEL 2022

LIC. JOSUÉ IVÁN PÉREZ ARREDONDO  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



DDP Expediente  
DDP Archivado

18/02/2020

Gmail - Fwd: ESTADO DE CUENTA SALAMANCA



Falipe Serna <falipesernampreno@gmail.com>

## Fwd: ESTADO DE CUENTA SALAMANCA

1 mensaje

Licjosefuan Perez <licjosefuan@gmail.com>  
Para: falipesernampreno@gmail.com

1 de marzo de 2022, 15:34

----- Forwarded message -----

De: Lic. Anabel Chagolla Vargas <anabelchagolla@mail.salamanca.gob.mx>  
Date: mar, 1 mar 2022 a la(s) 13:25  
Subject: ESTADO DE CUENTA SALAMANCA  
De: <licjosefuan@gmail.com>

De: Jorge Quezada Jimco (mailto:jorge.quezada@renacer.gob.mx)  
Enviado el: lunes, 28 de febrero de 2022 01:54 p. m.  
Para: anabelchagolla@mail.salamanca.gob.mx; nomina@mail.salamanca.gob.mx  
Asunto: ESTADO DE CUENTA SALAMANCA

Buenas tardes, mediante el presente le hago llegar el estado de cuenta correspondiente al centro de trabajo del Municipio de Salamanca Guanajuato.

Una vez que fueron conciliadas las nóminas y de altas y pagos se desprenden las cantidades señaladas en el estado de cuenta anexo en formato PDF.

**A. PAGO VENCIDO: \$318,830.14**  
**B. INTERESES, E IVA: \$1,289,990.17**  
**C. GASTOS DE COBRANZA E IVA: 129,445.04**

**SUMANDO UN TOTAL DE: \$1,738,265.35**

Quedo pendiente a sus comentarios.



Felipe Serina <felipeserina@moreno@gmail.com>

**RE: Oficio SYR/271/2022**

Jorge Quezada Irineo <jorge.quezada@fonacot.gob.mx>  
Para: Felipe Serina <felipeserina@moreno@gmail.com>

17 de mayo de 2022, 17:30

Buenas tardes Estimado FELIPE SERINA, mediante el presente le hago llegar la respuesta a lo mencionado en su oficio SYR/271/2022.

Una vez consultado a mi superior jerárquico, se autoriza la condonación de intereses moratorios al 100%

Prevalciendo la suerte principal y los gastos de cobranza

Asunto: ESTADO DE CUENTA SALAMANCA

A - PAGO VENCIDO: \$318,830.14

C - GASTOS DE COBRANZA E IVA: 129,445.04

**SUMANDO UN TOTAL DE: \$448,275.18 ( cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos dieciocho centavos M.N. )**

Quedo pendiente a sus comentarios.

CC: J. Irineo - 4459027398

Jorge Quezada Irineo

*FONACOT*









*Arce*

2

Oficio No. DGBYDS/374/2022  
Asunto: Traspaso de cuentas

**CP. Herlinda Castillo Aguado**  
**Tesorera Municipal**  
**Presente:**


Por este medio le envío un cordial saludo y me permito informarle que la Dirección de Desarrollo Agropecuario envió a esta Dirección el oficio **DGDE/DDA/142/2022** (se anexa copia) donde solicitan el traspaso del presupuesto de la partida 1100122 C520 E0076 2.2.2 3261 Arren Maq y eq la cual tiene asignada la cantidad de \$ 494,905.00.

En relación a ello tengo a bien informarle que la Dirección a mi cargo ha validado la información y de acuerdo a la nueva estructura de la Administración Municipal, la dirección solicitante pertenece desde el 25 de Marzo de 2022 a la Dirección General de Desarrollo Económico, por ello solicito su apoyo para que el presupuesto en cuestión sea traspasado al nuevo centro gestor a fin de brindar transparencia y facilitar la operatividad al proceso de ejecución de programas de Desarrollo Agropecuario.

En espera de una respuesta favorable a nuestra petición, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**Atentamente:**  
**Salamanca Gto., a 27 de Mayo del 2022**

*[Handwritten Signature]*  
**M.C. Juan Manuel Pascual Alarcón Sánchez**  
**Director General de Bienestar y Desarrollo Social**

*1003*  
*27/05/22*  
*Arce*  


**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
**TESORERÍA**  
Con copia para:  
Archivo  
Minutorio  
CCP/ CP. Leoncio Ávalos Carrillo Director de Egresos  
MC JMPAS/LAE LESA\*



**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

*Arce*  
*3:19 pm*  


**RECIBIDO**  
DIRECCION DE EGRESOS

Elaborado por:  
Lic. Laura Saborío Arias

Responsable de la Información  
Lic. Laura Saborío Arias

Supervisó:  
MC. Juan Manuel Pascual Alarcón Sánchez





DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

DGDE/DDA/142/2022  
Asunto: traspaso de presupuesto

MC. Juan Manuel Pascual Alarcón Sánchez  
Director General de Bienestar y Desarrollo Social  
Presente:


Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para solicitarle e informarle que derivado de la reconfiguración y cambios en esta administración requiero del presupuesto por un importe de 494,905.00 (cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cuatro pesos m/n) que está en la partida 3261 del centro 31111-C520 de la Dirección de general de Bienestar y Desarrollo Social, para llevar a cabo el programa de Bordaría ya que este presupuesto debe de estar en la Dirección ejecutora de dicho programa que es la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

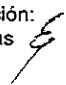
Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.


Atentamente  
Salamanca, Gto., 26 de Mayo de 2022

  
Lic. Javier Héctor Jiménez Murillo  
Director General de Desarrollo Económico

Cc.p:  
Archivo  
Minutario  
C.P. Herlinda Castillo Aguado.- Tesorera Municipal  
L'JMJI/'FBE/'FBE

Elaborado por:  
Ing. Eduardo Flores Balderas 

Responsable de la información:  
Ing. Eduardo Flores Balderas 

Supervisó:  
Lic. Javier Héctor Jiménez Murillo 







3



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "FIDEICOMISO DE BORDERÍA E INFRAESTRUCTURA RURAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO" <<FIBIR>> NÚMERO 11632-06-110 POR CONDUCTO DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA BANCO DEL BAJÍO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, REPRESENTADO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS LICENCIADOS SOUL GILBERTO CABRERA GUTIÉRREZ Y SAMUEL YEFTÉ GAMIÑO TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FIBIR"; CON LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES Y DEL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS NATURALES AGROPECUARIOS DEL SECTOR RURAL, ING. JOSÉ ALBERTO VARGAS FRANCO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL"; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO POR EL LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; CON EL OBJETO DE OTORGAR APOYOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DESAZOLVE, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE BORDERÍA PARA ABREVADERO, EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

#### Antecedentes

I. De conformidad con lo establecido en el Decreto Gubernativo número 14, del 18 de diciembre de 2012, donde se crea el Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato "EL FIBIR" y se establece que su objetivo general es la obtención de un patrimonio autónomo, destinado al apoyo en la construcción, equipamiento y desarrollo de obras de bordería para abrevadero, captación de lluvias, control de avenidas, entre otras, que permitan atender y preservar las necesidades básicas de agua superficial en el medio rural del Estado de Guanajuato, así como de aquellas vinculadas a la atención de los demás requerimientos de infraestructura para las localidades rurales.

II. Que en fecha 1 de febrero de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el Decreto Gubernativo número 22 en el que se reforma el artículo 9 fracción II del Decreto Gubernativo número 14.

III. Con fecha 05 de febrero de 2013 se celebró contrato de Fideicomiso Público Revocable de Inversión y Administración denominado Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato "EL FIBIR" entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración como Fideicomitente y Banco del Bajío Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple en su carácter de Institución Fiduciaria.

IV. Que el día 06 de marzo de 2013, se expidieron las Reglas de Operación del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato "EL FIBIR", en las cuales se establece la mecánica operativa que regirá el funcionamiento del Fideicomiso.

V. Derivado de la solicitud de apoyo mediante oficio No. DPM/036/2022 de fecha 12 de febrero de 2022, donde "EL MUNICIPIO" solicita apoyo para realizar los trabajos consistentes en la construcción, desazolve, conservación y mejoramiento de obras de bordería para abrevadero, en diversas comunidades del municipio de Salamanca, Gto.

### Declaraciones

#### I. Declara "EL FIBIR" a través de sus Delegados Fiduciarios:

I.1. Que su representada es una Sociedad Anónima, legalmente constituida, con autorización para realizar funciones de Banca y Crédito y facultada para realizar todo tipo de operaciones fiduciarias, debidamente constituida de acuerdo a las leyes del país, lo cual acredita con copia simple del primer testimonio de la escritura pública número 16,612 dieciséis mil seiscientos doce, de fecha 4 cuatro de julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Lic. Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, notario público número 94 noventa y cuatro, en legal ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato, el cual obra inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad, bajo el número 691 seiscientos noventa y uno, del tomo 14 catorce, del libro primero de fecha 17 diecisiete de noviembre de 1994.

I.2. Que los Delegados Fiduciarios cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que no les han sido revocadas, ni restringidas, por lo que comparecen en pleno ejercicio de las facultades delegadas, lo cual acreditan de la forma siguiente:

El Lic. Soul Gilberto Cabrera Gutiérrez a través de copia certificada de la escritura pública número 36,138 de fecha 16 de enero de 2009 otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública número 94 del partido judicial de León, Gto., Lic. Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, cuyo primer testimonio se encuentra registrado bajo el folio mercantil número 1066\*20, de fecha 04 de febrero de 2009, en el registro público de la ciudad de León, Gto.

El Lic. Samuel Yefté Gamiño Torres, mediante copia certificada de la escritura pública número 20,561 de fecha 29 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública número 104 de este partido judicial, Lic. Jesús Luis Vega Castillo, cuyo primer testimonio se encuentra registrado bajo el folio mercantil electrónico 1066\*20, de fecha 19 de noviembre de 2019, en el Registro Público de la ciudad de León, Gto.

I.3. Que este convenio se celebra en atención a lo dispuesto en la cláusula cuarta, numeral 13 del contrato de fideicomiso, así como en apego al artículo siete, fracción II de las Reglas de Operación del Fideicomiso.

I.4. Que tiene establecido su domicilio ubicado en avenida Manuel J. Clouthier número 402, colonia Jardines del Campestre, León, Guanajuato C.P. 37128, mismo que señala para fines y efectos legales de este convenio.

I.5. Que el Registro Federal de Contribuyentes de "EL FIBIR" es FDB130205BRA.

I.6. Con base en el acuerdo del Comité Técnico 14-01/2022 del acta ordinaria no. 01/2022 y la instrucción girada por el Secretario Técnico del Fideicomiso de "EL FIBIR" a la fiduciaria con número FIBIR 004/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, se celebra el presente convenio de participación para llevar a cabo los trabajos consistentes en la construcción, desazolve, conservación y mejoramiento de obras de bordería para abrevadero, en diversas comunidades del Municipio de Salamanca, Gto.

## II. Declara la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural:

II.1. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, es titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 fracción XVIII y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3,12,13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, así como en su calidad de Presidente de "EL FIBIR", como se señala en la cláusula sexta inciso a) fracción I del Contrato Constitutivo de "EL FIBIR".

II.2. Que el Ing. José Alberto Vargas Franco, es Subsecretario de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural y Secretario Técnico de "EL FIBIR", como se acredita con el nombramiento de fecha 16 de febrero de 2022 signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, así como en el acta ordinaria 01/2022 del fideicomiso, celebrada el día 03 de marzo de 2022.

II.3. Que para efectos del presente instrumento, son representantes del Comité Técnico de "EL FIBIR".

II.4. Que tiene su domicilio en avenida Irrigación 102-A interior 4, colonia Monte Camargo, Celaya, Gto. C.P. 38010.

### III. Declara "EL MUNICIPIO":

III.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 26 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

III.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras se encuentra facultado para auxiliar a las autoridades Federales y Estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

III.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal acude a la celebración del presente convenio de participación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021 en la cual se le confiere la facultad de firmar en nombre del ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

III.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento firma el presente convenio de participación de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124, fracción I y 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato.

III.5. Que en fecha 03 de marzo de 2022, presentaron ante el Comité Técnico de "EL FIBIR" la solicitud de apoyo para ejecutar los proyectos de construcción, desazolve, conservación y mejoramiento de obras de bordería para abrevaderos, y solicitaron la gestión para el apoyo económico necesario con cargo a su ejercicio presupuestal 2022, y que así mismo es compromiso de "EL MUNICIPIO" incluirlas y programarlas para su ejecución física, puesto que cuenta con personal capacitado para llevarlas a cabo, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las Reglas de Operación del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato.

III.6. Que a través del presente instrumento legal, se obliga a solicitar la autorización de las modificaciones que surgieran en cuanto a modalidad, alcances y metas de los proyectos respectivos, para el cual recibe el apoyo de "EL FIBIR", enviando la relación definitiva incluyendo las modificaciones y anexando una exposición de motivos que los originó.

III.7. Que cuenta con los proyectos, permisos, concesiones y autorizaciones necesarias para la ejecución de los trabajos, así como los recursos financieros suficientes para cubrir los compromisos que se adquieran en el presente convenio de participación.

III.8. Que cuenta con personal técnico para vigilar, supervisar y evaluar la realización de los proyectos, objeto del presente instrumento legal así como informar al Comité Técnico de "EL FIBIR" cuando éste lo solicite.

III.9. Que conoce las Reglas de Operación del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato.

III.10. Que en fecha 27 de diciembre de 2021, en la Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento se aprobó el presupuesto para arrendamiento de maquinaria y equipo (Dirección General de Desarrollo Social y Humano), por la cantidad de \$494,905.00 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.).

III.11. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n, zona Centro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato. C.P. 36700.

#### Cláusulas

**Primera.** Por medio del presente Convenio de Participación, "EL FIBIR" se compromete a apoyar a "EL MUNICIPIO" con recursos económicos, para la construcción, desazolve, conservación y mejoramiento de obras de bordería para abrevadero, en diversas comunidades del municipio de Salamanca, Gto., (Obras que se especifican en el anexo 1 el cual forma parte integral del presente convenio).

**Segunda.** Ambas partes acuerdan que todo lo relativo al objeto del presente convenio se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural y a las instrucciones expresas que reciba "EL FIBIR" de su Comité Técnico.

**Tercera.** El monto autorizado por el Comité Técnico de "EL FIBIR" para aportar los recursos económicos y apoyar la ejecución será de hasta el 35% del costo total de las obras, conforme al presupuesto presentado por "EL MUNICIPIO" y hasta por la cantidad de \$323,400.00 (Trescientos veintitrés mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

**Cuarta.** "EL FIBIR" previas instrucciones del Comité Técnico, se compromete a pagar a "EL MUNICIPIO" los recursos comprometidos, en las ministraciones que resulten necesarias, previa supervisión de las obras, comprobación y validación de los expedientes respectivos por parte de la Dirección General de Microcuencas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, a la terminación de cada una de las obras materia del presente instrumento.

**Quinta.** "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar al Comité Técnico de "EL FIBIR" un informe de los avances físicos de las obras a ejecutar para que realice el trámite de liberación

del recurso previa validación de la Dirección General de Microcuencas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

**Sexta.** Para la ejecución de los proyectos, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a cumplimentar como parte de sus compromisos en el presente convenio, un programa de ejecución de obra. (**Anexo 2**). Así mismo, cuando realice cualquier evento de difusión de acciones, se obliga a incluir la imagen institucional de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social.

**Séptima.** **"LAS PARTES"** acuerdan que por tratarse de un convenio para obra y tiempo determinado, queda a cargo de **"EL MUNICIPIO"** realizar el contrato y/o en su caso emitir orden de trabajo a la empresa o persona física adjudicada, que tenga experiencia probada en la ejecución de este tipo de acciones y como mínimo disponga de 1 (UNA) máquina en particular tractor sobre orugas D8 Caterpillar o similar para garantizar la terminación de los trabajos de acuerdo a los tiempos establecidos en el **Anexo 2**.

**Octava.** **"EL MUNICIPIO"** y **"EL FIBIR"** por conducto del Comité Técnico, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**"LAS PARTES"** acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado a través de **"EL FIBIR"** y **"EL MUNICIPIO"**, y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural la validación de la imagen, al correo electrónico [sdacom@guanajuato.gob.mx](mailto:sdacom@guanajuato.gob.mx).

De no contar con dicha validación, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

**Novena.** Durante el periodo catalogado como veda electoral el cual será determinado por la autoridad competente, **"EL MUNICIPIO"** deberá:

- I. Abstenerse de modificar o utilizar el padrón de personas beneficiadas con fines distintos a los establecidos en el Programa.
- II. Suspender la entrega de los beneficios de los Programas sociales en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
- III. Suspender la propaganda gubernamental. La propaganda, bajo cualquier bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, **deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.** En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.»
- IV. Proporcionar a quien lo solicite, información pública de carácter institucional relacionada con el trámite administrativo y requisitos que debe acreditar la ciudadanía siempre que no se trate de publicidad ni propaganda gubernamental.

**Décima. "EL MUNICIPIO"** se compromete mediante el presente instrumento a entregar a la Dirección General de Microcuencas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, los expedientes, copia del contrato y/o en su caso las ordenes de trabajo otorgados al contratista, lo cual se hará por conducto del Coordinador del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural de **"EL FIBIR"**.

**Décima Primera. "EL MUNICIPIO"** se obliga a comprobar a satisfacción de **"EL FIBIR"** los recursos que le sean entregados mediante comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debiendo remitir los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa de las facturas electrónicas que cumplan con los requisitos fiscales y amparen el total de los gastos realizados por la contratación de terceros, y/o por la compra de materiales, mismas que se llevarán a cabo bajo completa responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"**. La comprobación y entrega de las documentales anteriormente aludidas se efectuará directamente a la Dirección General de Microcuencas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

**Décima Segunda. "EL MUNICIPIO"** en conjunto con las personas beneficiadas coordinará y supervisará los trabajos en la superficie en la que se desarrollen las obras a fin de que se realice la aportación del recurso hasta del 65% restante, es decir, la cantidad de \$600,600.00 (Seiscientos mil seiscientos pesos 00/100 M/N), para la construcción, desazolve, conservación y mejoramiento de obras de bordería para abrevadero, en la competencia territorial y en comunidades del Municipio.

**Décima Tercera. "EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Desarrollo Rural o su equivalente, se compromete a ejercer coordinada o separadamente con **"EL FIBIR"** la

supervisión de los trabajos mencionados, así como verificar que los recursos se hayan destinado al objetivo establecido en el presente convenio, quedando bajo la más estricta responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"** dicha supervisión. **"EL FIBIR"** de acuerdo a sus posibilidades supervisará los trabajos mencionados en el presente instrumento legal a través del Coordinador del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural de **"EL FIBIR"**.

**Décima Cuarta.** El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"EL MUNICIPIO"**, de acuerdo al programa de ejecución de obra autorizado (**Anexo 2**).

**Décima Quinta.** Ante el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por **"EL MUNICIPIO"** en el presente instrumento, **"EL FIBIR"** por instrucciones de su Comité Técnico, podrá rescindir el presente convenio, sin responsabilidad alguna de su parte y quedará sin efecto legal alguno, previa comunicación por escrito que haga a **"EL MUNICIPIO"** con 5 días hábiles de anticipación, así como en los siguientes casos:

- I. Por no iniciar en la fecha establecida los trabajos objeto del presente convenio de participación, sin causa justificada;
- II. Por no destinar los recursos financieros para los trabajos objeto del presente instrumento legal;
- III. Por no concluir los trabajos objeto de este convenio de participación en el plazo señalado en la cláusula décima cuarta;
- IV. Cuando **"EL MUNICIPIO"** incumpla o cumpla parcialmente sus obligaciones derivadas del presente convenio.
- V. Cuando **"EL MUNICIPIO"** contravenga leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el presente convenio, y en general la normatividad que le sea aplicable a **"EL FIBIR"** en el ejercicio de los recursos públicos.

**Décima Sexta.** **"EL MUNICIPIO"** podrá adecuar o modificar en el proceso de ejecución de la obra, la propuesta o el listado a que se refieren los **anexos 1 y 2** del presente instrumento, en función a la variación del costo de la obra originalmente propuesto o cualquier otra causa justificada, para lo cual deberá notificar por escrito a **"EL FIBIR"** por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, las adecuaciones finales, así como su justificación. Mismas que serán presentadas al Comité Técnico de **"EL FIBIR"** para su autorización.

**Décima Séptima.** **"EL FIBIR"** analizará y emitirá su autorización ante cualquier cambio en cuanto al monto, porcentajes o metas que se hubiesen autorizado por el Comité Técnico de **"EL FIBIR"**, que **"EL MUNICIPIO"** solicite respecto de las obras materia de este Convenio de Participación, ya que **"LAS PARTES"** convienen que la duración del presente instrumento es



por tiempo y obra determinada. De requerirse una ampliación o modificación a la misma, ésta deberá solicitarse por escrito a **"EL FIBIR"** dentro de la vigencia del propio Convenio.

**Décima Octava.** Al concluirse el objeto de este instrumento legal, **"EL MUNICIPIO"** comunicará al Comité Técnico de **"EL FIBIR"**, entregando el expediente completo debidamente requisitado, reservándose el Comité Técnico de **"EL FIBIR"** el derecho de hacer las observaciones posteriores que estime pertinentes por adecuaciones o complementos al proyecto o cambio de especificaciones derivadas de los mismos, así como pago indebido y/o vicios ocultos que pudieran resultar.

**Décima Novena.** El personal de cada una de las partes que participe en la coordinación y ejecución del presente instrumento legal, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de las partes, manteniendo respectivamente la relación laboral con la institución, empresa u organización a la que pertenezca, por tal motivo en ningún caso se considerará a cualquiera de las partes como patrón sustituto.

**Vigésima.** **"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y la normativa reglamentaria aplicable a cada una de **"LAS PARTES"** en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente convenio.

**Vigésima Primera.** En caso de suscitarse conflicto o controversia, sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio las partes se comprometen y obligan a intentar solucionarlas por la vía de la negociación conforme a lo señalado en las Reglas de Operación de **"EL FIBIR"**. No obstante lo anterior, se someten a los tribunales de la ciudad de Celaya, Gto., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes comparecientes lo firman por triplicado en la ciudad de Celaya, Gto., el 04 de marzo de 2022.



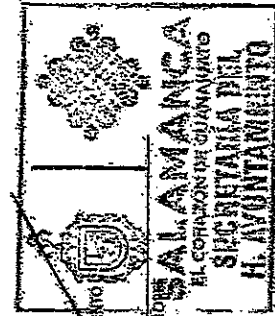
ANEXO 1.

PROYECTO MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
COMPONENTE DE BORDERIA, EJERCICIO 2022

MUNICIPIO SALAMANCA, GTO



No.	Miembro	Apellido Paterno	Apellido Materno	Categoría	Sexo	Educativo	Localidad	Fecha de Nacimiento	Identificación	Fecha de Expedición	Fecha de Vigencia	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Total	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Total	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Total	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Total	
1	MARIA NICOLASA	GABRIELA	GABRIELA	GAGNIBOR19M07BIB02	MUJER	22	HABIENDITA SAN ANDRES	N 20/10/72	W 101/07/21	W 101/07/21	20.00	\$44,000.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
2	FRANCISCO	GARCIA	GARCIA	GAGF6818E2HETBIB03	HOMBRE	33	HABIENDITA SAN ANDRES	N 20/07/31	W 101/08/28	W 101/08/28	20.00	\$44,000.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
3	EDUARDO	BRIONES	BRIONES	GUBF0705SIB01TR0209	HOMBRE	54	MESA DE SAN SIDRO	N 20/05/52	W 101/03/08	W 101/03/08	20.00	\$44,000.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
4	JOSÉ LEONEL	ALVARADO	ALVARADO	AVAM770809HETIB01	HOMBRE	44	LA ORDENITA	N 20/07/26	W 101/08/18	W 101/08/18	20.00	\$44,000.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
5	JUAN ANTONIO	MONDRAGON	MONDRAGON	MONA880718H01TZ003	HOMBRE	35	MEDIA LUNA	N 20/07/19	W 101/08/28	W 101/08/28	20.00	\$44,000.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
6	GREGORIO	MONDRAGON	MONDRAGON	MOAG010211H01TZ003	HOMBRE	40	MEDIA LUNA	N 20/07/29	W 101/08/28	W 101/08/28	20.00	\$44,000.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
7	RANIRO	VAZQUEZ	VAZQUEZ	VAAR080709HETTZ000	HOMBRE	52	LA ORDENITA	N 20/07/11	W 101/08/28	W 101/08/28	20.00	\$44,000.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
8	MARIA ESTELA	ROBLES	ROBLES	ROVE640811MGTBZ007	MUJER	37	EL ESTANCO	N 20/08/22	W 101/09/10	W 101/09/10	20.00	\$44,000.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
9	J. MAYLDE	GARCIA	GARCIA	GARM080314H03TR0107	HOMBRE	55	JOYITA DE VILLAFANA	N 20/07/45	W 101/08/18	W 101/08/18	20.00	\$44,000.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
10	MARCELA	MONDRAGON	MONDRAGON	MONM043211MSTINDR01	MUJER	27	MEDIA LUNA	N 20/07/03	W 101/07/03	W 101/07/03	20.00	\$44,000.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
11	FUBEN	MOZQUEDA	MOZQUEDA	MOOR080918H01TZ003	HOMBRE	53	LA ORDENITA	N 20/07/55	W 101/07/03	W 101/07/03	20.00	\$44,000.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
12	FRANCISCO	ALZAR	CARRANZA	ALZAF001191HETIB03	HOMBRE	53	MEDIA LUNA	N 20/07/30	W 101/07/14	W 101/07/14	20.00	\$44,000.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
13	RAMON	VILLAFANA	MOZQUEZ	MOZV020208HETIB03	HOMBRE	21	JOYITA DE VILLAFANA	N 20/07/05	W 101/08/18	W 101/08/18	20.00	\$44,000.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
14	LONGINO	MOZQUEDA	LOPEZ	MOZL770318HETIB03	HOMBRE	50	LA ORDENITA	N 20/06/03	W 101/07/03	W 101/07/03	20.00	\$44,000.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
15	OSCAR	MONDRAGON	MONDRAGON	MONM000411H01TZ000	HOMBRE	41	JOYITA DE VILLAFANA	N 20/04/09	W 101/08/18	W 101/08/18	20.00	\$44,000.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
16	OSCAR	VILLAFANA	VILLAFANA	VOV0651003H01TZ000	HOMBRE	48	JOYITA DE VILLAFANA	N 20/05/05	W 101/08/18	W 101/08/18	20.00	\$44,000.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
17	JESUS	GARCIA	ALVARADO	GAV076328H01TZ004	HOMBRE	46	CAMPANA-TROPEZON	N 20/05/30	W 101/08/18	W 101/08/18	20.00	\$44,000.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
18	ROMULO	ALVARADO	ALVARADO	AVAR780105H01TZ000	HOMBRE	42	LA SALITERA	N 20/01/05	W 101/07/03	W 101/07/03	20.00	\$44,000.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
19	MARTINA ELIZABETH	VILLAFANA	MORQUIDA	VIKAR0311A01V10006	MUJER	39	MEDIA LUNA	N 20/03/19	W 101/08/18	W 101/08/18	20.00	\$44,000.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
20	SILVIA	FIJOFRA	FIJOFRA	FAFS080807H01TZ003	MUJER	36	LA SALITERA	N 20/07/07	W 101/08/18	W 101/08/18	20.00	\$44,000.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00
21	JOSE CARMEN	CARRANZA	AGUIRRE	CAAC080721H01TZ003	HOMBRE	37	MEDIA LUNA	N 20/07/07	W 101/08/18	W 101/08/18	20.00	\$44,000.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00
											420.00	\$924,000.00	\$381,000.00	\$381,000.00	\$381,000.00	\$381,000.00	\$381,000.00	\$381,000.00	\$381,000.00	\$381,000.00	\$381,000.00	\$381,000.00	\$381,000.00	



RESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

DR. FREDY GUILLERMO GARCIA RODRIGUEZ

SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

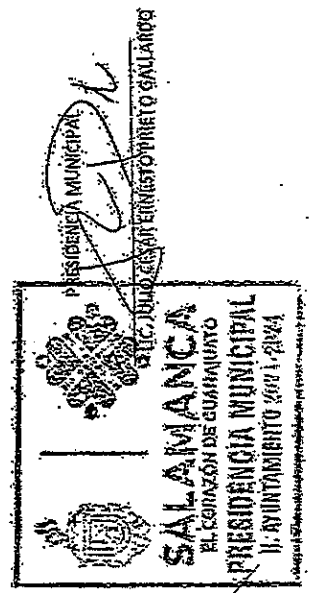
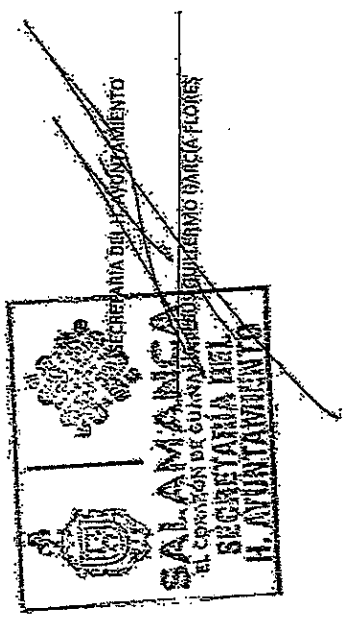


**SALAMANCA**  
MUNICIPIO DE GUANAJUATO

**ANEXO 2**  
**PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE**  
**COMPONENTE DE BORDERIA**  
**PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA EJERCICIO 2024**

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

ACCIONES SEMANA	MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE					
	1a.	2a.	3a.	1a.	2a.	3a.	1a.	2a.	3a.	1a.	2a.	3a.	1a.	2a.	3a.	1a.	2a.	3a.	1a.	2a.	3a.			
Firma de convenio de ejecución SpAyte Municipio	X																							
Contratación de la empresa, elaboración del contrato, de prestación de servicios y revisión y aprobación del mismo.	X																							
Verificación física de obras a realizar en las diferentes comunidades del municipio.						11																		
Número de obras programadas por semana																								
Recopilar firmas y documentos para expedientes.																								
Entrega de expedientes para su cebra.																								
Trámite y liberación de recursos de pago.																								
Cierre del Programa.																								



DR





1

1

1

1

1

1

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "FIDEICOMISO DE BORDERÍA E INFRAESTRUCTURA RURAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO" <<FIBIR>> NÚMERO 11632-06-110 POR CONDUCTO DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA BANCO DEL BAJÍO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, REPRESENTADO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS LICENCIADOS SOUL GILBERTO CABRERA GUTIÉRREZ Y SAMUEL YEFTÉ GAMIÑO TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FIBIR"; CON LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES Y DEL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS NATURALES AGROPECUARIOS DEL SECTOR RURAL, ING. JOSÉ ALBERTO VARGAS FRANCO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL"; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO POR EL LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; CON EL OBJETO DE OTORGAR APOYOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DESAZOLVE, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE BORDERÍA PARA ABREVADERO, EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

#### Antecedentes

I. De conformidad con lo establecido en el Decreto Gubernativo número 14, del 18 de diciembre de 2012, donde se crea el Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato "EL FIBIR" y se establece que su objetivo general es la obtención de un patrimonio autónomo, destinado al apoyo en la construcción, equipamiento y desarrollo de obras de bordería para abrevadero, captación de lluvias, control de avenidas, entre otras, que permitan atender y preservar las necesidades básicas de agua superficial en el medio rural del Estado de Guanajuato, así como de aquellas vinculadas a la atención de los demás requerimientos de infraestructura para las localidades rurales.

II. Que en fecha 1 de febrero de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el Decreto Gubernativo número 22 en el que se reforma el artículo 9 fracción II del Decreto Gubernativo número 14.

III. Con fecha 05 de febrero de 2013 se celebró contrato de Fideicomiso Público Revocable de Inversión y Administración denominado Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato "EL FIBIR" entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración como Fideicomitente y Banco del Bajío Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple en su carácter de Institución Fiduciaria.

IV. Que el día 06 de marzo de 2013, se expidieron las Reglas de Operación del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato "EL FIBIR", en las cuales se establece la mecánica operativa que regirá el funcionamiento del Fideicomiso.

V. Derivado de la solicitud de apoyo mediante oficio No. DPM/036/2022 de fecha 12 de febrero de 2022, donde "EL MUNICIPIO" solicita apoyo para realizar los trabajos consistentes en la construcción, desazolve, conservación y mejoramiento de obras de bordería para abrevadero, en diversas comunidades del municipio de Salamanca, Gto.

### Declaraciones

#### I. Declara "EL FIBIR" a través de sus Delegados Fiduciarios:

I.1. Que su representada es una Sociedad Anónima, legalmente constituida, con autorización para realizar funciones de Banca y Crédito y facultada para realizar todo tipo de operaciones fiduciarias, debidamente constituida de acuerdo a las leyes del país, lo cual acredita con copia simple del primer testimonio de la escritura pública número 16,612 dieciséis mil seiscientos doce, de fecha 4 cuatro de julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Lic. Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, notario público número 94 noventa y cuatro, en legal ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato, el cual obra inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad, bajo el número 691 seiscientos noventa y uno, del tomo 14 catorce, del libro primero de fecha 17 diecisiete de noviembre de 1994.

I.2. Que los Delegados Fiduciarios cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que no les han sido revocadas, ni restringidas, por lo que comparecen en pleno ejercicio de las facultades delegadas, lo cual acreditan de la forma siguiente:

El Lic. Soul Gilberto Cabrera Gutiérrez a través de copia certificada de la escritura pública número 36,138 de fecha 16 de enero de 2009 otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública número 94 del partido judicial de León, Gto., Lic. Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, cuyo primer testimonio se encuentra registrado bajo el folio mercantil número 1066\*20, de fecha 04 de febrero de 2009, en el registro público de la ciudad de León, Gto.

El Lic. Samuel Yefté Gamiño Torres, mediante copia certificada de la escritura pública número 20,561 de fecha 29 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública número 104 de este partido judicial, Lic. Jesús Luis Vega Castillo, cuyo primer testimonio se encuentra registrado bajo el folio mercantil electrónico 1066\*20, de fecha 19 de noviembre de 2019, en el Registro Público de la ciudad de León, Gto.



I.3. Que este convenio se celebra en atención a lo dispuesto en la cláusula cuarta, numeral 13 del contrato de fideicomiso, así como en apego al artículo siete, fracción II de las Reglas de Operación del Fideicomiso.

I.4. Que tiene establecido su domicilio ubicado en avenida Manuel J. Clouthier número 402, colonia Jardines del Campestre, León, Guanajuato C.P. 37128, mismo que señala para fines y efectos legales de este convenio.

I.5. Que el Registro Federal de Contribuyentes de "EL FIBIR" es FDB130205BRA.

I.6. Con base en el acuerdo del Comité Técnico 14-01/2022 del acta ordinaria no. 01/2022 y la instrucción girada por el Secretario Técnico del Fideicomiso de "EL FIBIR" a la fiduciaria con número FIBIR 004/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, se celebra el presente convenio de participación para llevar a cabo los trabajos consistentes en la construcción, desazolve, conservación y mejoramiento de obras de bordería para abrevadero, en diversas comunidades del Municipio de Salamanca, Gto.

## II. Declara la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural:

II.1. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, es titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 fracción XVIII y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3,12,13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, así como en su calidad de Presidente de "EL FIBIR", como se señala en la cláusula sexta inciso a) fracción I del Contrato Constitutivo de "EL FIBIR".

II.2. Que el Ing. José Alberto Vargas Franco, es Subsecretario de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural y Secretario Técnico de "EL FIBIR", como se acredita con el nombramiento de fecha 16 de febrero de 2022 signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, así como en el acta ordinaria 01/2022 del fideicomiso, celebrada el día 03 de marzo de 2022.

II.3. Que para efectos del presente instrumento, son representantes del Comité Técnico de "EL FIBIR".

II.4. Que tiene su domicilio en avenida Irrigación 102-A interior 4, colonia Monte Camargo, Celaya, Gto. C.P. 38010.

### III. Declara "EL MUNICIPIO":

III.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 26 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

III.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras se encuentra facultado para auxiliar a las autoridades Federales y Estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

III.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal acude a la celebración del presente convenio de participación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021 en la cual se le confiere la facultad de firmar en nombre del ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

III.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento firma el presente convenio de participación de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124, fracción I y 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato.

III.5. Que en fecha 03 de marzo de 2022, presentaron ante el Comité Técnico de "EL FIBIR" la solicitud de apoyo para ejecutar los proyectos de construcción, desazolve, conservación y mejoramiento de obras de bordería para abrevaderos, y solicitaron la gestión para el apoyo económico necesario con cargo a su ejercicio presupuestal 2022, y que así mismo es compromiso de "EL MUNICIPIO" incluirlas y programarlas para su ejecución física, puesto que cuenta con personal capacitado para llevarlas a cabo, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las Reglas de Operación del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato.

III.6. Que a través del presente instrumento legal, se obliga a solicitar la autorización de las modificaciones que surgieran en cuanto a modalidad, alcances y metas de los proyectos respectivos, para el cual recibe el apoyo de "EL FIBIR", enviando la relación definitiva incluyendo las modificaciones y anexando una exposición de motivos que los originó.

III.7. Que cuenta con los proyectos, permisos, concesiones y autorizaciones necesarias para la ejecución de los trabajos, así como los recursos financieros suficientes para cubrir los compromisos que se adquieran en el presente convenio de participación.

III.8. Que cuenta con personal técnico para vigilar, supervisar y evaluar la realización de los proyectos, objeto del presente instrumento legal así como informar al Comité Técnico de "EL FIBIR" cuando éste lo solicite.

III.9. Que conoce las Reglas de Operación del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato.

III.10. Que en fecha 27 de diciembre de 2021, en la Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento se aprobó el presupuesto para arrendamiento de maquinaria y equipo (Dirección General de Desarrollo Social y Humano), por la cantidad de \$494,905.00 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.).

III.11. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n, zona Centro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato. C.P. 36700.

#### Cláusulas

**Primera.** Por medio del presente Convenio de Participación, "EL FIBIR" se compromete a apoyar a "EL MUNICIPIO" con recursos económicos, para la construcción, desazolve, conservación y mejoramiento de obras de bordería para abrevadero, en diversas comunidades del municipio de Salamanca, Gto., (Obras que se especifican en el anexo 1 el cual forma parte integral del presente convenio).

**Segunda.** Ambas partes acuerdan que todo lo relativo al objeto del presente convenio se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural y a las instrucciones expresas que reciba "EL FIBIR" de su Comité Técnico.

**Tercera.** El monto autorizado por el Comité Técnico de "EL FIBIR" para aportar los recursos económicos y apoyar la ejecución será de hasta el 35% del costo total de las obras, conforme al presupuesto presentado por "EL MUNICIPIO" y hasta por la cantidad de \$323,400.00 (Trescientos veintitrés mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

**Cuarta.** "EL FIBIR" previas instrucciones del Comité Técnico, se compromete a pagar a "EL MUNICIPIO" los recursos comprometidos, en las ministraciones que resulten necesarias, previa supervisión de las obras, comprobación y validación de los expedientes respectivos por parte de la Dirección General de Microcuencas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, a la terminación de cada una de las obras materia del presente instrumento.

**Quinta.** "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar al Comité Técnico de "EL FIBIR" un informe de los avances físicos de las obras a ejecutar para que realice el trámite de liberación

del recurso previa validación de la Dirección General de Microcuencas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

**Sexta.** Para la ejecución de los proyectos, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a cumplimentar como parte de sus compromisos en el presente convenio, un programa de ejecución de obra. (**Anexo 2**). Así mismo, cuando realice cualquier evento de difusión de acciones, se obliga a incluir la imagen institucional de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social.

**Séptima.** **"LAS PARTES"** acuerdan que por tratarse de un convenio para obra y tiempo determinado, queda a cargo de **"EL MUNICIPIO"** realizar el contrato y/o en su caso emitir orden de trabajo a la empresa o persona física adjudicada, que tenga experiencia probada en la ejecución de este tipo de acciones y como mínimo disponga de 1 (UNA) máquina en particular tractor sobre orugas D8 Caterpillar o similar para garantizar la terminación de los trabajos de acuerdo a los tiempos establecidos en el **Anexo 2**.

**Octava.** **"EL MUNICIPIO"** y **"EL FIBIR"** por conducto del Comité Técnico, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**"LAS PARTES"** acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado a través de **"EL FIBIR"** y **"EL MUNICIPIO"**, y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural la validación de la imagen, al correo electrónico [sdacom@guanajuato.gob.mx](mailto:sdacom@guanajuato.gob.mx).

De no contar con dicha validación, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

**Novena.** Durante el periodo catalogado como veda electoral el cual será determinado por la autoridad competente, **"EL MUNICIPIO"** deberá:

- I. Abstenerse de modificar o utilizar el padrón de personas beneficiadas con fines distintos a los establecidos en el Programa.
- II. Suspender la entrega de los beneficios de los Programas sociales en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
- III. Suspender la propaganda gubernamental. La propaganda, bajo cualquier bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, **deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.** En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.»
- IV. Proporcionar a quien lo solicite, información pública de carácter institucional relacionada con el trámite administrativo y requisitos que debe acreditar la ciudadanía siempre que no se trate de publicidad ni propaganda gubernamental.

**Décima. "EL MUNICIPIO"** se compromete mediante el presente instrumento a entregar a la Dirección General de Microcuencas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, los expedientes, copia del contrato y/o en su caso las ordenes de trabajo otorgados al contratista, lo cual se hará por conducto del Coordinador del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural de **"EL FIBIR"**.

**Décima Primera. "EL MUNICIPIO"** se obliga a comprobar a satisfacción de **"EL FIBIR"** los recursos que le sean entregados mediante comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debiendo remitir los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa de las facturas electrónicas que cumplan con los requisitos fiscales y amparen el total de los gastos realizados por la contratación de terceros, y/o por la compra de materiales, mismas que se llevarán a cabo bajo completa responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"**. La comprobación y entrega de las documentales anteriormente aludidas se efectuará directamente a la Dirección General de Microcuencas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

**Décima Segunda. "EL MUNICIPIO"** en conjunto con las personas beneficiadas coordinará y supervisará los trabajos en la superficie en la que se desarrollen las obras a fin de que se realice la aportación del recurso hasta del 65% restante, es decir, la cantidad de \$600,600.00 (**Seiscientos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.**), para la construcción, desazolve, conservación y mejoramiento de obras de bordería para abrevadero, en la competencia territorial y en comunidades del Municipio.

**Décima Tercera. "EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Desarrollo Rural o su equivalente, se compromete a ejercer coordinada o separadamente con **"EL FIBIR"** la

supervisión de los trabajos mencionados, así como verificar que los recursos se hayan destinado al objetivo establecido en el presente convenio, quedando bajo la más estricta responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"** dicha supervisión. **"EL FIBIR"** de acuerdo a sus posibilidades supervisará los trabajos mencionados en el presente instrumento legal a través del Coordinador del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural de **"EL FIBIR"**.

**Décima Cuarta.** El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"EL MUNICIPIO"**, de acuerdo al programa de ejecución de obra autorizado (**Anexo 2**).

**Décima Quinta.** Ante el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por **"EL MUNICIPIO"** en el presente instrumento, **"EL FIBIR"** por instrucciones de su Comité Técnico, podrá rescindir el presente convenio, sin responsabilidad alguna de su parte y quedará sin efecto legal alguno, previa comunicación por escrito que haga a **"EL MUNICIPIO"** con 5 días hábiles de anticipación, así como en los siguientes casos:

- I. Por no iniciar en la fecha establecida los trabajos objeto del presente convenio de participación, sin causa justificada;
- II. Por no destinar los recursos financieros para los trabajos objeto del presente instrumento legal;
- III. Por no concluir los trabajos objeto de este convenio de participación en el plazo señalado en la cláusula décima cuarta;
- IV. Cuando **"EL MUNICIPIO"** incumpla o cumpla parcialmente sus obligaciones derivadas del presente convenio.
- V. Cuando **"EL MUNICIPIO"** contravenga leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el presente convenio, y en general la normatividad que le sea aplicable a **"EL FIBIR"** en el ejercicio de los recursos públicos.

**Décima Sexta.** **"EL MUNICIPIO"** podrá adecuar o modificar en el proceso de ejecución de la obra, la propuesta o el listado a que se refieren los **anexos 1 y 2** del presente instrumento, en función a la variación del costo de la obra originalmente propuesto o cualquier otra causa justificada, para lo cual deberá notificar por escrito a **"EL FIBIR"** por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, las adecuaciones finales, así como su justificación. Mismas que serán presentadas al Comité Técnico de **"EL FIBIR"** para su autorización.

**Décima Séptima.** **"EL FIBIR"** analizará y emitirá su autorización ante cualquier cambio en cuanto al monto, porcentajes o metas que se hubiesen autorizado por el Comité Técnico de **"EL FIBIR"**, que **"EL MUNICIPIO"** solicite respecto de las obras materia de este Convenio de Participación, ya que **"LAS PARTES"** convienen que la duración del presente instrumento es

por tiempo y obra determinada. De requerirse una ampliación o modificación a la misma, ésta deberá solicitarse por escrito a "EL FIBIR" dentro de la vigencia del propio Convenio.

**Décima Octava.** Al concluirse el objeto de este instrumento legal, "EL MUNICIPIO" comunicará al Comité Técnico de "EL FIBIR", entregando el expediente completo debidamente requisitado, reservándose el Comité Técnico de "EL FIBIR" el derecho de hacer las observaciones posteriores que estime pertinentes por adecuaciones o complementos al proyecto o cambio de especificaciones derivadas de los mismos, así como pago indebido y/o vicios ocultos que pudieran resultar.

**Décima Novena.** El personal de cada una de las partes que participe en la coordinación y ejecución del presente instrumento legal, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de las partes, manteniendo respectivamente la relación laboral con la institución, empresa u organización a la que pertenezca, por tal motivo en ningún caso se considerará a cualquiera de las partes como patrón sustituto.

**Vigésima.** "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y la normativa reglamentaria aplicable a cada una de "LAS PARTES" en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.

**Vigésima Primera.** En caso de suscitarse conflicto o controversia, sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio las partes se comprometen y obligan a intentar solucionarlas por la vía de la negociación conforme a lo señalado en las Reglas de Operación de "EL FIBIR". No obstante lo anterior, se someten a los tribunales de la ciudad de Celaya, Gto., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

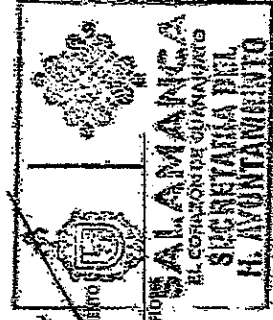
Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes comparecientes lo firman por triplicado en la ciudad de Celaya, Gto., el 04 de marzo de 2022.



**SALAMANCA**  
Municipio

**ANEXO 14**  
**PROYECTO MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**COMPONENTE DE BORDERA, EJERCICIO 2024**  
**MUNICIPIO: SALAMANCA, Gto.**

Id	Apellido Paterno	Apellido Materno	Ciudad	Edad	Localidad	Categoría	Sexo	Extensión del terreno	Superficie del terreno	Valor catastral	Valor comercial	Valor de adquisición	Valor de adquisición	Valor de adquisición
1	MARIA NICOLASA	CARRERA	CARRERA	22	HACIENDITA SAN ANDRES	H 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
2	FRANCISCO	GARCIA	CARRERA	33	HACIENDITA SAN ANDRES	H 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
3	PEDRO	CLINTANA	BRIONES	54	MESA DE SAN ISIDRO	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
4	JOSE LEONEL	ALMANZA	MONDRAGON	44	LA ORDIENTA	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
5	JUAN ANTONIO	MONDRAGON	VILLAFANA	35	MEDIA LUNA	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
6	GREGORIO	MONDRAGON	LA ORDIENTA	40	MEDIA LUNA	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
7	RAMIRO	VAZQUEZ	AGUADA	32	LA ORDIENTA	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
8	MARIA ESTELA	NOBLE	VAZQUEZ	37	EL ESTANCO	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
9	V. MARCELA	GARCIA	RODRIGUEZ	65	JOYITA DE VILLAFANA	H 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
10	MARCELA	MONDRAGON	RODRIGUEZ	37	MEDIA LUNA	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
11	RUBEN	MOSQUEDA	CERRA	35	LA ORDIENTA	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
12	FRANCISCO	ALZCKER	CARRANZA	51	MEDIA LUNA	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
13	BANKS	VILLAFANA	RODRIGUEZ	21	JOYITA DE VILLAFANA	H 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
14	LONGINO	MOSQUEDA	LOPEZ	50	LA ORDIENTA	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
15	GERARDO	MONDRAGON	MONDRAGON	41	JOYITA DE VILLAFANA	H 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
16	GERARDO	RODRIGUEZ	VILLAFANA	38	JOYITA DE VILLAFANA	H 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
17	J. JERON	GARCIA	VILLAFANA	46	CAMPANA TROPEZON	H 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
18	ROMULO	ALMANZA	ALMANZA	42	LA SALTITREPA	H 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
19	MARTINA HIZABETH	VILLAFANA	MOSCUELA	39	MEDIA LUNA	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
20	SILVA	BARO	FIGUEROA	24	LA SALTITREPA	H 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
21	JOSE CARMELO	CARRANZA	AGUILERA	37	MEDIA LUNA	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
22	MARIA NICOLASA	CARRERA	CARRERA	22	HACIENDITA SAN ANDRES	H 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
23	FRANCISCO	GARCIA	CARRERA	33	HACIENDITA SAN ANDRES	H 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
24	PEDRO	CLINTANA	BRIONES	54	MESA DE SAN ISIDRO	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
25	JOSE LEONEL	ALMANZA	MONDRAGON	44	LA ORDIENTA	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
26	JUAN ANTONIO	MONDRAGON	VILLAFANA	35	MEDIA LUNA	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
27	GREGORIO	MONDRAGON	LA ORDIENTA	40	MEDIA LUNA	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
28	RAMIRO	VAZQUEZ	AGUADA	32	LA ORDIENTA	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
29	MARIA ESTELA	NOBLE	VAZQUEZ	37	EL ESTANCO	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
30	V. MARCELA	GARCIA	RODRIGUEZ	65	JOYITA DE VILLAFANA	H 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
31	MARCELA	MONDRAGON	RODRIGUEZ	37	MEDIA LUNA	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
32	RUBEN	MOSQUEDA	CERRA	35	LA ORDIENTA	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
33	FRANCISCO	ALZCKER	CARRANZA	51	MEDIA LUNA	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
34	BANKS	VILLAFANA	RODRIGUEZ	21	JOYITA DE VILLAFANA	H 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
35	LONGINO	MOSQUEDA	LOPEZ	50	LA ORDIENTA	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
36	GERARDO	MONDRAGON	MONDRAGON	41	JOYITA DE VILLAFANA	H 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
37	GERARDO	RODRIGUEZ	VILLAFANA	38	JOYITA DE VILLAFANA	H 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
38	J. JERON	GARCIA	VILLAFANA	46	CAMPANA TROPEZON	H 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
39	ROMULO	ALMANZA	ALMANZA	42	LA SALTITREPA	H 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
40	MARTINA HIZABETH	VILLAFANA	MOSCUELA	39	MEDIA LUNA	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
41	SILVA	BARO	FIGUEROA	24	LA SALTITREPA	H 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
42	JOSE CARMELO	CARRANZA	AGUILERA	37	MEDIA LUNA	N 20/47/28	W 20/47/28	W 20/47/28	317,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$17,600.00	



DR. JULIO CESAR VILHELO RINERO-GALLARDO

Handwritten signatures and initials in blue ink.

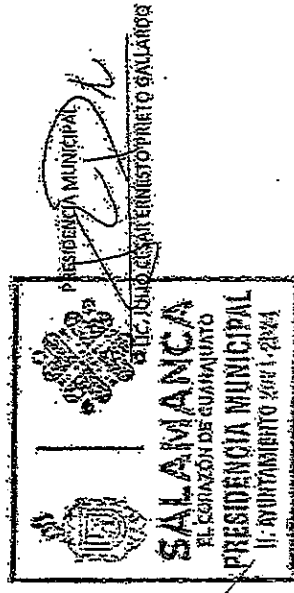
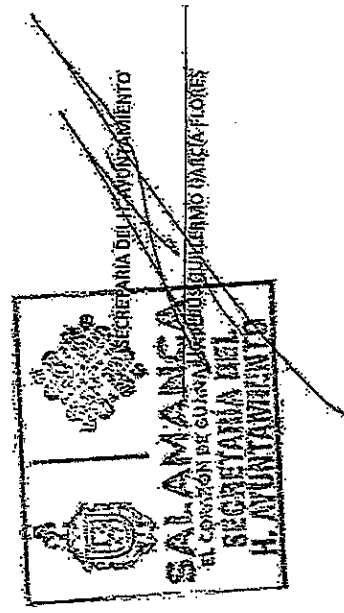




**ANEXO 2**  
**PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE**  
**COMPONENTE DE BORDERIA**  
**PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA EJERCICIO 2022**

MUNICIPIO SALAMANCA, GUANAJUATO

ACCIONES	MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE				
	1a.	2a.	3a.	1a.	2a.	3a.	1a.	2a.	3a.	1a.	2a.	3a.	1a.	2a.	3a.	1a.	2a.	3a.	1a.	2a.	3a.	4a.	
Firma de convenio de ejecución SBAyM Municipal	X																						
Contratación de la empresa, elaboración del contrato de prestación de servicios y revisión y aprobación del tiempo.				X																			
Verificación física de obras a realizar en las diferentes comunidades del municipio.							11																
Número de obras programadas por semana							7	2	2	2	2	2	2	2	1								
Aceptar firmas y documentos para expedientes							8																
Entrega de expedientes para su cubrir.																							
Trámite y liberación de recursos de pago.																							
Cierre del Programa																							



DPD



TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Obras Públicas  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: DGOP/928/22  
Fecha: 27 / 05 / 22

Código Presupuestario.

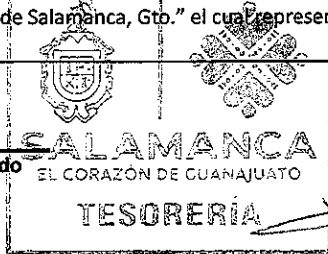
+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		2710122	31111-C542	E0032	2.2.1	3321	Serv. de Diseño	\$ 810,546.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a una reunión de trabajo celebrada entre representantes del Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato y Grupo México Transportes (Ferromex), donde se manifiesta en minuta (anexa) que como parte de los apoyos de responsabilidad social de Grupo México Transportes, apoyará con el 50% del costo de la adecuación del "Proyecto Ejecutivo del Paso Inferior de Ferrocarril de Línea "A" en cruce con Av. Héroes de Cananea, en el Municipio de Salamanca, Gto." el cual representa un monto total de \$1'397,493.39 más IVA

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorero Municipal



Ing. José Roberto Muñoz Robles  
Director de Obras Públicas



## MINUTA DE ACUERDOS

**Reunión de trabajo celebrada entre representantes del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato y Grupo México Transportes (Ferromex).**

**Lugar:** Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato.

**Dirección:** Portal Octavio Muñoz Ledo s/n, Zona Centro, C.P. 36700

**Fecha y hora:** 11 de mayo de 2022, a las 14:00h

**Asistentes:**

Nombre	Cargo
Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo	Presidente Municipal
Lic. Gerardo José Aguirre Cortés	Síndico Municipal
Lic. Jorge Peralta Sánchez	Subdirector de Gestión Pública (Ferromex)
Ing. Jorge Leyva Santoyo	Subgerente de Relaciones con Gobierno (Ferromex)

**Antecedentes:** Derivado de los constantes accidentes viales en el cruce a nivel Héroes de Cananea, km ferroviario A-331+490 se lleva a cabo mesa de trabajo. Producto de los acuerdos se celebra una minuta, para garantizar las condiciones de seguridad pública y operativa del tren en su paso por el municipio mediante adecuación del "Proyecto Ejecutivo del Paso Inferior de Ferrocarril de Línea "A" de Ferromex en cruce con Av. Héroes de Cananea, en el Municipio de Salamanca, Gto". Las acciones han sido producto de diversas reuniones y en este sentido, el Ayuntamiento de Salamanca 2021-2024 y Ferromex como concesionario de la Vía General de Comunicación Línea "A" México- Ciudad Juárez, desean plasmar los acuerdos alcanzados en el presente.

-----ACUERDOS-----

---**Primero.**--- Manifiesta el Lic. Jorge Peralta Sánchez que como parte de los apoyos de responsabilidad social que Grupo México Transportes realiza en los municipios en los que la comunidad convive con Ferromex, la empresa se encuentra en posibilidad de contribuir con el Ayuntamiento en aras de preservar la seguridad pública y la continuidad del tránsito de trenes sin obstrucciones a la vía férrea en el municipio. Ferromex apoyara con el 50% del costo de la adecuación del "Proyecto Ejecutivo del Paso Inferior de Ferrocarril de Línea "A" en cruce con Av. Héroes de Cananea, en el Municipio de Salamanca, Gto", ubicado en el km ferroviario "A"-331+490, de acuerdo con la cotización presentada por la empresa Vialtec Ingeniería de fecha 05 de mayo del presente por un monto total de **\$1,397,493.39 M.N. más iva**, con letra: un millón trescientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional.

---**Segundo.**--- Ambas partes acuerdan que Ferromex generara las órdenes de pago y/o transferencias en favor del municipio de Salamanca, Guanajuato al numero de cuenta 36341006-0101 con clave interbancaria 030233900031235257 que tiene como titular a Municipio de Salamanca, en Banco del Bajío, S.A. y sucursal 38. Las aportaciones serán de conformidad con el avance administrativo y la ejecución de la obra de la siguiente manera:

- Primera aportación por un monto del 25%, 18 días después de la firma de la presente minuta.
- Segunda aportación por un monto del 25%, cuando se tenga un avance del programa de trabajo correspondiente al 75%.

---**Tercero.**--- Cabe destacar que, de acuerdo con los artículos 31, 49 y 50 del Reglamento del Servicio de Transporte Ferroviario, las actividades de mantenimiento en los cruces a nivel son responsabilidad del permisionario autorizado, que bien puede ser el Municipio, Estado o la propia Federación a través de carreteras federales. La inversión que realiza Ferromex se realiza por buena voluntad y sin que represente una obligación, tal como lo menciona la normativa vigente.

---**Cuarto.**--- El Municipio por su cuenta pagará el 50% restante, complemento del proyecto "PSV Héroes de Cananea", así como el ACB, estudios faltantes y demás documentación necesaria para registrar el proyecto ante la Unidad de Inversiones de SHCP con la finalidad de obtener recurso federal para la ejecución de la obra en mención.

---**Quinto.**--- Manifiesta el Alcalde, que existen las garantías de su gobierno para asegurar la continuidad del tránsito ferroviario y su operación. Reitera su compromiso, velando siempre por la paz social del municipio y sus habitantes.

---**Sexto.**--- Confirma el Alcalde, continuar con la estrecha coordinación que ha venido trabajando la policía vial y ofrece el apoyo del personal operativo para llevar a cabo alguna campaña de promoción de la seguridad en cruces a nivel.

---**Séptimo.**--- Cualquier incumplimiento de los puntos anteriores podrá ser causa para revocar este acuerdo.

--Leído el presente documento y enterados los que en él intervienen de su contenido, manifiestan su conformidad y se firma en 2 tantos, a los 11 días del mes de mayo de 2022.

**POR EL MUNICIPIO DE SALAMANCA.**



Lic. Julio Cesar Ernesto Prieto Gallardo  
Presidente Municipal



Lic. Gerardo José Aguirre Cortés  
Síndico Municipal

**POR FERROMEX.**



Lic. Jorge Peralta Sánchez  
Subdirector de Gestión Pública



Ing. Jorge López Santoyo  
Subgerente Relaciones con Gobierno

1

2

3

**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**Dirección General:**

**Dirección:** DIRECCIÓN DE TURISMO

**Jefatura:**

**Titular:**

**LIC. ASTRID BEFENICE RANGEL PÉREZ**

**Tipo de Movimiento:** SUPLEMENTO

**No. Oficio:** DT/135/2022

**Fecha:** 31 DE MAYO DE 2022



**Código Presupuestario.**

	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+	Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado SECTUR Convenio No. SECTUR/CONV/030/2022 Convenio de Estado etiquetado 2610122	Dirección de Turismo	1.100122-C-554-EC038	3.7.1.	3821	Gastos de Orden Social	\$150,000.00
<b>TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.</b>							

**JUSTIFICACIÓN:**

"Aportación económica por parte de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato, como apoyo para la realización de los eventos denominados "Copa Challenge y Copa Guanajuato 2022", realizado del 10 al 20 de Febrero (\$100,000.00 cien mil pesos 00/100 m.n.) y "179-Expo-Nepatl-Salamanca 2022" realizado del 12 al 15 Mayo, en Valtierrilla, en el Municipio de Salamanca, Guanajuato (\$50,000.00 cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de acuerdo al convenio Mo. SECTUR/CONV/030/2022".

C.P. Herlinda Castillo  
**Tesorero Municipal**  
 SALAMANCA  
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Lic. Astrid Befénice Rangel Pérez  
**Director de la Unidad Responsable de Turismo**  
 SALAMANCA  
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

Lic. Javier Becerra Jiménez  
**Director General de Desarrollo Económico**



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

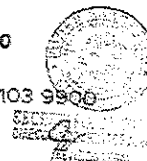
No. SECTUR/CONV/030/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, EN ADELANTE «LA SECRETARÍA» REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE MERCADOTECNIA, LIC. JORGE LUIS CABREJOS SAMAMÉ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE CULTURA TURÍSTICA, LIC. HUGO RAMÍREZ DUARTE, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN ADELANTE «EL MUNICIPIO», REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES; Y QUE EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ «LAS PARTES», MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

1. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato establece en su artículo 32 Bis, que «LA SECRETARÍA» es la Dependencia encargada de planear, programar, desarrollar, promover y vigilar la actividad turística y le competen entre otras, contribuir al desarrollo de la actividad turística, implementando mecanismos que propicien la creación, conservación, desarrollo y protección del patrimonio turístico, con fundamento en la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.
2. Por su parte, la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios tiene como uno de sus principales objetivos, promover la actividad turística del estado, dentro y fuera del territorio nacional, difundiendo la vocación y oferta turística de sus municipios y regiones; confiriendo a «LA SECRETARÍA» la promoción de la oferta turística de la entidad mediante el desarrollo de alianzas estratégicas que garanticen una participación del sector privado. Estableciendo este ordenamiento que, para llevar a cabo la promoción turística, «LA SECRETARÍA» podrá gestionar ante instancias de los tres órdenes de gobierno y de los sectores sociales y privados, la conjunción de acciones y recursos que le permitan cumplir con ese fin.
3. Que la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio 2022, aprobada por la LXV Legislatura y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 30 de diciembre de 2021, confiere a esta Secretaría de Turismo recursos para los proyectos Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales y a Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato, ¡Sí Sabe! para el Ejercicio Fiscal 2022, estableciendo la obligación de emitir Reglas de Operación para dichos proyectos a efecto de contar con los mecanismos que aseguren la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos. Emitiéndose las Reglas de Operación para el Proyecto Festivales Internacionales y Eventos Especiales, así como para el Proyecto Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato, ¡Sí Sabe! para el Ejercicio

*Handwritten signature*







"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONV/030/2022

Fiscal 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 261, Tercera Parte, de fecha 31 de diciembre de 2021, estableciendo la conformación de un Comité al interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato, con el objeto de fungir como instancia para la revisión y análisis de las solicitudes de apoyo para Festivales Internacionales y Eventos Especiales, como para Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato, ¡Sí Sabe!, respectivamente.

4. Bajo este contexto, en fecha 10 de febrero de 2022, con fundamento en las Reglas de Operación referidas en el párrafo anterior, el Comité de Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales de «LA SECRETARÍA», en su 1ª. Sesión, dictaminó otorgar un apoyo económico a «EL MUNICIPIO» para la realización del evento denominado "Copa Challenge y Copa Guanajuato 2022".

5. Asimismo, en fecha 10 de febrero de 2022, con fundamento en las Reglas de Operación referidas en el Antecedente 3, el Comité de Apoyo a Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe! de «LA SECRETARÍA», en su 1ª. Sesión, dictaminó otorgar un apoyo económico a «EL MUNICIPIO» para la realización del evento denominado "17° Expo Nopal Salamanca 2022".

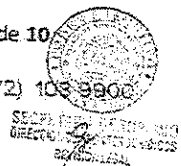
6. En virtud de todo lo anterior, y dado que todos los eventos a apoyarse permitirán ampliar la oferta turística del Estado de Guanajuato, «LAS PARTES» han acordado proceder a la suscripción del presente instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES:

I. De «LA SECRETARÍA» a través de su Titular:

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 13 fracción XI, 18 primer párrafo y 32 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, y con las atribuciones y facultades que le confiere los artículos 1, 2, 5, 7, 8, de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como en los artículos 1, 2, 3, 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato; que tiene como atribución la promoción, difusión y desarrollo turístico del Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Lic. Jorge Luis Cabrejos Samamé acredita su personalidad como encargado del despacho de la Secretaría de Turismo, con el oficio SECTUR/125/2022 de fecha 20 de abril del 2022, signado por el Secretario de Turismo, Mtro. Juan José Álvarez Brunel, en uso de las facultades conferidas por los artículos 17 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, por lo que comparece a la celebración del presente instrumento de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría



J.L.C.



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONV/030/2022

de Turismo del Estado de Guanajuato; contando con la asistencia del Director de Cultura Turística, Lic. Hugo Ramírez Duarte, en su carácter de encargado del despacho de la Dirección General de Desarrollo Turístico, según oficio delegatorio número SECTUR/127/2022 de fecha 20 de abril de 2022, suscrito por el Mtro. Juan José Álvarez Brunel, Secretario de Turismo, y en atención a las facultades que en su favor se encuentran conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato.

I.3. Que se encuentra facultada para participar coordinadamente con instituciones de orden público, privado y social, a efecto de promover, apoyar e instrumentar proyectos en materia de promoción turística.

I.4. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con la Verificación de Alineación de Información Estratégica emitida por la Dirección de Planeación Estratégica y Enlace Gubernamental, así como la asignación presupuestal y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los servicios objeto del presente Convenio, clasificado en los proyectos número Q0376 denominado «Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales» del que se afectará la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), y Q0377 denominado «Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Si Sabel!», del que se afectará la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), ambos de la partida presupuestal 4242 denominada «Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios para gasto de capital», conforme al presupuesto aprobado por la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato para el presente ejercicio fiscal.

I.5. Que firma este convenio la Mtra. Frida Ximena Huett López, Directora de Productos Turísticos, como líder del proyecto, quién será la responsable de la administración y verificación del cumplimiento del Convenio conforme a lo previsto en los artículos 6 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato.

I.6. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado dentro del Parque Guanajuato Bicentenario, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato km 3.8, Silao de la Victoria, Gto., código postal 36270, teléfono 472 103 99 00.

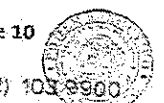
## II. De «EL MUNICIPIO»:

II.1. Que es una institución de orden público, autónomo en su gobierno interior y en la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.F. 33, 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como 2, 3 y 19 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8 | Silao, Gto. México | C.P. 36270 | Tel. (472) 103 9900  
Email: contacto@guanajuato.gob.mx | guanajuato.mx

Página 3 de 10



*L. E. A.*

SECRETARÍA DE TURISMO  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUANAJUATO  
OFICIAL



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONV/030/2022

II.2. Que tiene entre otras atribuciones a su cargo, la de promover el desarrollo económico, social, educativo, cultural y recreativo del municipio, así como la protección y preservación del propio patrimonio cultural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 fracción V, inciso a) y f) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.3. Que el **C. Julio César Ernesto Prieto Gallardo** acredita su carácter de Presidente Municipal, con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección del Ayuntamiento de Salamanca del Estado de Guanajuato, expedida por el Consejo Municipal de Salamanca, Gto., del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato de fecha 10 de junio de 2021, comparece a la suscripción del presente instrumento legal, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 76, fracción I inciso k), 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y las conferidas en la Primera Sesión Ordinaria, Acta número 2/2021 del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, de fecha 10 de octubre de 2021. Quien se identifica con Credencial para Votar vigente número **IDMEX1488735828**, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4. Que el **Lic. Jesús Guillermo García Flores** acredita su personalidad como Secretario del H. Ayuntamiento, mediante la designación realizada en su favor en la Primera Sesión Ordinaria, Acta número 2/2021 del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, de fecha 10 de octubre de 2021, y acude a la firma del presente instrumento jurídico con las facultades previstas en el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Quien se identifica con Credencial para Votar vigente número **IDMEX1580746591** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.5. Que acude a la firma de este convenio la **C. Hilda Cristina Esqueda Álvarez**, en su carácter de Directora de Desarrollo Económico, quien será la responsable de la administración y verificación del cumplimiento del Convenio. Quien se identifica con Credencial para Votar vigente número **IDMEX2070377615** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **MSA850101IV4** y con domicilio fiscal en Portal Octaviano Muñoz Ledo sn, colonia Centro, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato, mismo que señala para todos los efectos legales que deriven del presente instrumento.

II.7. Que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.8. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que tanto su persona como su representada no se encuentra impedido legalmente, bajo ningún supuesto, que pueda afectar las estipulaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

### III. De «LAS PARTES»:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8 | Silao, Gto, México | C.P. 36270 | Tel. (472) 103 9900  
Email: contacto@guanajuato.gob.mx | guanajuato.mx

Página 4 de 10



*J. G. A.*

SECRETARÍA DE TURISMO  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUANAJUATO  
ESTADO DE GUANAJUATO



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONVI/030/2022

Única. Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente convenio y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

Expuesto lo anterior, «LAS PARTES» celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del presente Convenio consiste en que «LA SECRETARÍA» otorgue a «EL MUNICIPIO» una aportación económica como apoyo para la realización de los eventos denominados "Copa Challenge y Copa Guanajuato 2022", realizado del 10 al 20 de febrero de 2022 y "17° Expo Nopal Salamanca 2022" a realizarse del 12 al 15 de mayo de 2022, en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en adelante «LOS EVENTOS».

Lo anterior se realizará de conformidad con lo establecido en los conceptos en los que «EL MUNICIPIO» se obliga a utilizar los recursos económicos que le otorga «LA SECRETARÍA» para la realización de «LOS EVENTOS», mismo que se agrega al presente como «Anexo 1» para formar parte integral del mismo.

**SEGUNDA. DEL APOYO DE LOS RECURSOS.** «LA SECRETARÍA» se compromete a otorgar un apoyo de recursos económicos a «EL MUNICIPIO», por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que será otorgado mediante transferencia electrónica a «EL MUNICIPIO» en una ministración preferentemente en el mes de mayo de 2022, contra entrega del Programa General de «LOS EVENTOS», de conformidad con lo establecido en el «Anexo 1».

La aportación entregada directamente a «EL MUNICIPIO» se realizará por «LA SECRETARÍA» previa entrega de la factura o recibo fiscal que realice «EL MUNICIPIO», para el correspondiente trámite administrativo.

**TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE «EL MUNICIPIO».** A efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio «EL MUNICIPIO» se obliga a:

- I. Ser el responsable directo de la realización de «LOS EVENTOS», debiendo obtener licencias, permisos, autorizaciones necesarias para su realización, así como cubrir el importe de los pagos por concepto de los derechos que se deriven de la expedición de tales documentos;



*C.E.A.*

SECRETARÍA DE TURISMO  
ESTADO DE GUANAJUATO



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONV/030/2022

- II. Utilizar los recursos económicos que le otorga «LA SECRETARÍA» conforme a la Cláusula Primera del presente Convenio, única y exclusivamente en los conceptos descritos en el «Anexo 1» del presente instrumento jurídico;
- III. Permitir que personal de «LA SECRETARÍA» ingrese a los recintos y sedes donde se desarrollen «LOS EVENTOS», facilitando la documentación que sea requerida por los representantes de «LA SECRETARÍA», a fin de realizar las verificaciones físicas y/o administrativas que sean necesarias respecto a la aplicación de los recursos y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio a cargo de «EL MUNICIPIO»;
- IV. Acreditar fehacientemente a entera satisfacción de «LA SECRETARÍA» mediante copias simples, de las facturas con requisitos fiscales y/o recibos oficiales, la aplicación de los recursos económicos otorgados conforme al presente Convenio;
- V. Devolver de manera inmediata a «LA SECRETARÍA» el remanente que en su caso resulte del apoyo económico señalado en la Cláusula Segunda, pues en ningún caso «EL MUNICIPIO» podrá disponer de los recursos económicos para otro fin del estipulado en la Cláusula Primera del presente convenio;
- VI. Insertar los logotipos que le indique «LA SECRETARÍA», previa validación de la Coordinación General de Comunicación Social, en la publicidad de «LOS EVENTOS»;
- VII. Entregar a «LA SECRETARÍA», mediante oficio un informe final de logros y resultados de «LOS EVENTOS»; y
- VIII. Conservar la documentación original que integra el soporte de la aplicación de los recursos económicos materia del presente Convenio, para efectos de cualquier aclaración ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y demás autoridades competentes.

**CUARTA. DE LA PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** En el caso de que «EL MUNICIPIO» incumpla con las obligaciones derivadas del Convenio por causas imputables a ella o se atrase en la fecha del cumplimiento de sus compromisos, «LA SECRETARÍA» aplicará una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) del monto del apoyo económico otorgado.

Para determinar la aplicación de la sanción, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor.

**QUINTA. DE LOS RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO.** Para todos los asuntos relacionados con este Convenio, y con el propósito de cumplir con su objeto y su «Anexo 1», «LAS PARTES» designan a una persona responsable del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento, siendo:



*E.E.A.*

SECRETARÍA DE TURISMO  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA  
GTO



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONV/030/2022

Por «LA SECRETARÍA»:

Mtra. Frida Ximena Huett López  
Directora de Productos Turísticos  
fhuettl@guanajuato.gob.mx

Por «EL MUNICIPIO»

C. Hilda Cristina Esqueda Álvarez  
Directora de Desarrollo Económico  
dirdesecosalamanca@gmail.com

En el entendido de que la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en esas funciones, debiendo dar aviso por escrito «LAS PARTES» entre sí de cualquier cambio.

Las comunicaciones entre «LAS PARTES» se deberán realizar por escrito a los correos electrónicos establecidos en la presente Cláusula, o por correo con acuse de recibo al domicilio de «LA SECRETARÍA», mencionado en la declaración I.6. y II.6. del presente Convenio, respectivamente. Dichas comunicaciones se entenderán realizadas el día de su recepción por parte del destinatario, previa comprobación o confirmación.

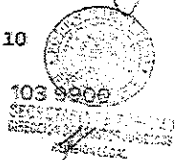
«LAS PARTES» acuerdan que en caso de duda sobre los asuntos relacionados con este instrumento que no estén previstos expresamente en las cláusulas del mismo, serán resueltos por los enlaces designados en la presente Cláusula, y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito, las cuales se agregarán al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

**SEXTA. DEL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVENIO.** LA SECRETARÍA por conducto de la Mtra. Frida Ximena Huett López, y en su caso, el servidor público que la sustituya en el cargo o funciones, fungirá como responsable del cumplimiento del Convenio.

La Dirección de Asuntos Jurídicos podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio a cargo de «EL MUNICIPIO».

«LAS PARTES» convienen en que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas podrá de oficio, o a petición de «LA SECRETARÍA», verificar en cualquier momento, aún sin la autorización previa de «EL MUNICIPIO», el cumplimiento de los compromisos a cargo de este último, particularmente en la aplicación de recursos que transfiere en los términos del presente Convenio.

**SÉPTIMA. PRÓRROGAS.** En casos excepcionales, por caso fortuito o de fuerza mayor o por causas atribuibles a «LA SECRETARÍA», previa solicitud por escrito de «EL MUNICIPIO», «LA SECRETARÍA» podrá otorgar prórroga para la realización de las acciones objeto del presente



e.e.a.



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONV/030/2022

Convenio. Para tal efecto, «EL MUNICIPIO» deberá justificarlo por escrito, con anticipación al vencimiento de las fechas pactadas en el presente Convenio.

**OCTAVA. DEL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y/o la aplicación de los recursos para un uso distinto al contenido en la Cláusula Primera, «EL MUNICIPIO» tendrá la obligación de devolver a «LA SECRETARÍA» aquel recurso que a la fecha de incumplimiento se haya ministrado por esta última, más los intereses legales que se devenguen a partir de la fecha en que «EL MUNICIPIO» haya recibido la ministración correspondiente; tal devolución deberá hacerse dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento, independientemente del derecho que se reserva «LA SECRETARÍA» de hacer efectivo la penalización mencionada en la Cláusula Sexta.

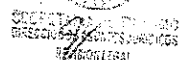
**NOVENA. DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.** «LAS PARTES» convienen en que serán causas de terminación del presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial imputables a «EL MUNICIPIO» las siguientes:

- a) Contravenir las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el presente convenio y en general por la normatividad de «LA SECRETARÍA» que sea aplicable;
- b) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Convenio, o por no realizar las mismas en la forma convenidas, sin causa justificada a juicio de «LA SECRETARÍA»;
- c) La aplicación del recurso aportado por «LA SECRETARÍA» para un fin distinto del contenido en el presente Convenio;
- d) Proporcionar datos falsos;
- e) El caso fortuito o la fuerza mayor; y
- f) El mutuo consentimiento.

**DÉCIMA. DE LA VIGENCIA.** Convienen las partes que el presente Convenio tendrá vigencia del 26 de abril de 2022 y hasta el 15 de julio de 2022.

**DÉCIMA PRIMERA. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.** «EL MUNICIPIO» deberá permitir a los representantes de «LA SECRETARÍA», previa notificación con 5 días naturales de anticipación, el libre acceso a sus oficinas ubicadas en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, a quienes les facilitará la documentación que sea requerida con el objeto de realizar las verificaciones físicas y/o administrativas necesarias, respecto a la aplicación del recurso, así como del cumplimiento en general de las obligaciones a cargo de «EL MUNICIPIO» derivadas del presente Convenio.

*E.E.A.*





"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONV/030/2022

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** «EL MUNICIPIO» será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a «LA SECRETARÍA» y/ o a terceros con motivo de la realización de las acciones objeto del presente instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, y estará obligado a resarcirlos de los mismos.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.** Por razones fundadas y mediante el instrumento jurídico correspondiente, se podrá modificar de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA CUARTA. CIERRE ADMINISTRATIVO.** Dentro del plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que corresponda cumplir a «LAS PARTES», los responsables del seguimiento establecidos en la Cláusula Quinta del presente Convenio efectuarán una conciliación para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones.

Para llevar a cabo lo anterior, «LAS PARTES», levantarán el acta respectiva, misma que deberá contener la relación de entregables, facturas y/o recibos y aportaciones realizadas y debidamente acreditadas.

**DÉCIMA QUINTA. DE LOS AVISOS.** «LAS PARTES» se obligan a comunicarse por escrito toda información que se genere con motivo del cumplimiento y ejecución del presente convenio, en el domicilio que al efecto se señala en el apartado de Declaraciones.

**DÉCIMA SEXTA DE LAS RELACIONES LABORALES.** «EL MUNICIPIO» reconoce que «LA SECRETARÍA» no adquiere obligaciones distintas a las contenidas en el presente Convenio, por lo que el mismo se responsabiliza de los recursos humanos que requiera para la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y las otras partes, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA JURISDICCIÓN.** El presente convenio se registrará por las Leyes del Estado de Guanajuato y demás disposiciones que de ellas emanen. En caso de que surja cualquier controversia relacionada con el presente convenio, «LAS PARTES» acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, por lo tanto, «EL MUNICIPIO» renuncia irrevocablemente a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier causa.

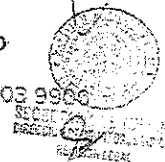
**DÉCIMA OCTAVA. DE LOS EPÍGRAFES.** Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Parque Guanajuato Bicentenario. Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8 | Silao, Gto. México | C.P. 36270 | Tel. (472) 103 9900  
Email: contacto@guanajuato.gob.mx | guanajuato.mx

Página 9 de 10

*Q.E.D.*







"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONV/030/2022

DÉCIMA NOVENA. DE LOS ANEXOS. «LAS PARTES» reconocen que el presente Convenio se encuentra integrado por diecinueve (19) Cláusulas y un (1) Anexo, mismo que firmado por «EL MUNICIPIO», se agrega a este Convenio y se describe a continuación:

N° DE ANEXO	CONTENIDO
«Anexo 1»	Conceptos en los que «EL MUNICIPIO» se obliga a utilizar los recursos económicos que le otorga «LA SECRETARÍA» para la realización de «LOS EVENTOS».

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, «LAS PARTES» firman de conformidad el presente Convenio en 03 tres tantos, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, el día 26 de abril de 2022.

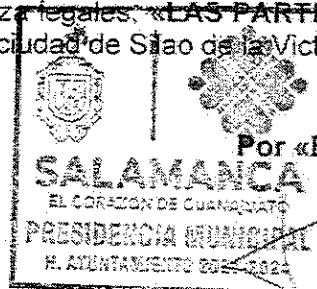
Por «LA SECRETARÍA»

LIC. JORGE LUIS CABREJOS SAMAMÉ  
DIRECTOR DE MERCADOTECNIA Y  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE TURISMO

LIC. HUGO RAMÍREZ DUARTE  
DIRECTOR DE CULTURA TURÍSTICA  
Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
TURÍSTICO

MTRA. FRIDA XIMENA HUETT LÓPEZ  
DIRECTORA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS  
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y  
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONVENIO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA NÚMERO SECTUR/CONV/030/2022, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2022 MISMO QUE CONSTA EN DIEZ (10) FOJAS ÚTILES Y UN (1) ANEXO.  
VZF/ars

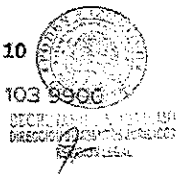


Por «EL MUNICIPIO»

C. JULIO CESAR ERNESTO PRIETO GALLARDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL  
H. AYUNTAMIENTO

C. HILDA CRISTINA ESQUEDA ÁLVAREZ  
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y  
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONVENIO





"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

**ANEXO 1**

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON NÚMERO SECTUR/CONV/030/2022 EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2022.

CONCEPTOS EN LOS QUE «EL MUNICIPIO» SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE OTORGA «LA SECRETARÍA» PARA LA REALIZACIÓN DE «LOS EVENTOS»

\*VZFars



*e.e.a.*



DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

ANEXO 1

Eventos con el municipio de Salamanca, Guanajuato.

Objeto:

Aportación económica por parte de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato, como apoyo para la realización de los eventos denominados Copa Challenge y Copa Guanajuato 2022 realizado del 10 al 20 de febrero 2022 y 17° Expo Nopal Salamanca 2022 a realizarse del 12 al 15 de mayo 2022 en Valtierra, en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Conceptos para la aplicación del recurso a otorgar:

Copa Challenge y Copa Guanajuato 2022
Alimentos
Monto: \$100,000.00
17° Expo Nopal Salamanca 2022
Mobiliario y equipo
Carpa
Monto: \$50,000.00

Monto total del apoyo: \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Época y forma de la aportación:

Única ministración:

Única ministración como aportación económica para la realización de los eventos denominados Copa Challenge y Copa Guanajuato 2022 realizado del 10 al 20 de febrero 2022 y 17° Expo Nopal Salamanca 2022 a realizarse del 12 al 15 de mayo 2022 en Valtierra, en el Municipio de Salamanca, por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO**

cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a contra entrega de los Programas generales de los eventos, preferentemente en el mes de mayo de 2022.

Al finalizar los eventos: el organizador deberá hacer la entrega, de manera física y electrónica, la siguiente documentación de permita realizar la comprobación del recurso otorgado:

**ENTREGABLES PARA EL CIERRE**

1. Comprobación integral que incluye copia de las facturas pagadas por los conceptos que amparan el monto total apoyado.
2. Evidencia fotográfica que evidencie la ejecución de las acciones de los eventos.
3. Informe de logros y resultados de los eventos.

Se devolverá de manera inmediata a LA SECRETARÍA el remanente que en su caso resulte del apoyo económico.

ATENTAMENTE



**Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo**  
Presidente Municipal de Salamanca

**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: **TESORERIA MUNICIPAL**

Dirección: \_\_\_\_\_

Jefatura: \_\_\_\_\_

Titular: **CP HERLINDA CASTILLO AGUADO**



Tipo de Movimiento: **TRASPASO**

TMS/533/2022

No. Oficio: (SPP/327/2022)

Fecha: 08.06.2022

**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1500522	31111-C513	E0019	1.5.2	7991	Erogaciones complementarias	\$ 450,000.00
+		1500522	31111-A511	E0002	1.3.1	4411	Funerales	\$ 450,000.00

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

**JUSTIFICACIÓN:** DE ACUERDO A LA PETICIÓN DEL OFICIO SPP/327/202297 requieren suficiencia presupuestal debido que los costos de los servicios funerarios se incrementaron por concepto de traslado de cuerpos con motivo del cambio de las instalaciones del Servicio Médico Forense de la ciudad de Irapuato, sumando la crisis de salud que ha agravado las enfermedades degenerativas de nuestra población.

*[Firma]*  
 CP. Herlinda Castillo Aguado.  
 Tesorera Municipal

**SALAMANCA**  
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
**TESORERIA**

*[Firma]*  
 CP. Herlinda Castillo Aguado.  
 Tesorera Municipal

**SALAMANCA**  
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
**TESORERIA**



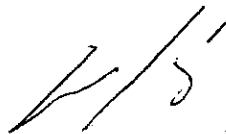


**MC. Juan Manuel Pascual Alarcón Sánchez**  
**Director General de Bienestar y Desarrollo Social**  
**Presente:**

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para solicitarle e informarle que derivado de la reconfiguración y cambios en esta administración requiero del presupuesto por un importe de 1,071,225.00 (Un millón setenta y un mil doscientos veinticinco pesos m/n) que está en la partida 4311 del centro 31111-C520 de la Dirección de General de Bienestar y Desarrollo Social, para llevar a cabo los programas de Tecno Campo, Mi Familia Productiva y Sustentable, Reconversión Sustentable de la Agricultura componente Árboles Frutales, Reconversión Sustentable de la Agricultura componente Semilla de Garbanzo y Mi ganado Productivo, ya que este presupuesto debe de estar en la Dirección ejecutora de dicho programa que es la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.


Atentamente  
Salamanca, Gto., 6 de Mayo de 2022




**Lic. Javier Héctor Jiménez Murillo**  
**Director General de Desarrollo Económico**



Cc.p:  
Archivo  
Minutario  
C.P. Herlinda Castillo Aguado.- Tesorera Municipal  
L'JMJI/I'FBE/I'FBE

Elaborado por:  
Ing. Eduardo Flores Balderas 

Responsable de la información:  
Ing. Eduardo Flores Balderas 

Supervisado:  
Lic. Javier Héctor Jiménez Murillo





**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

**Dirección General:** Desarrollo Económico

**Dirección:**

**Jefatura:**

**Titular:** Lic. Javier Héctor Jiménez Murillo



**Tipo de Movimiento:** Traspaso

**No. Oficio:** DGDE/160/2022

**Fecha:** 01/06/2022

**Código Presupuestario.**

	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
-	1100122	C-586	E0024	3.1.1	3591	Servicio de Jardinería	\$10,000
-	1100122	C-586	E0024	3.1.1	3631	Servicios de Creatividad	\$10,000
-	1100122	C-586	E0024	3.1.1	3512	Adaptación de inmuebles	\$10,000
+	1100122	C-586	E0024	3.1.1	2491	Pintura y Materiales diversos	\$25,000
+	1100122	C-586	E0024	3.1.1	2112	Equipos menores de oficina	\$5,000

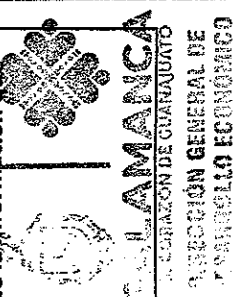
**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

**JUSTIFICACIÓN:** Este traspaso se realiza con la finalidad de poder adquirir pintura para las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico, Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo, así como las brochas, repuestos de felpas para rodillo, yeso, plástico para cubrir los muebles y la compra de una trituradora que se utilizará para destruir documentación oficial debido a la condencialidad de la información que se maneja.



C.P. Herlinda Castillo

Tesorerera Municipal TESORERIA



Lic. Javier Héctor Jiménez Murillo

Director General de Desarrollo Económico



**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

**Dirección General:** Dirección de Servicios Públicos Municipales

**Dirección:** Dirección de Alumbrado Público

**Jefatura:**

**Titular:** C. José Pedro Morales Ruelas



**Tipo de Movimiento:** TRASPASO

**No. Oficio:** DAP/260/2022

**Fecha:** 07/junio/2022

**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	x	1100122	31111-C596	E0045	2.2.4	2491	Materiales diversos	\$50,000.00
x		1100122	31111-C596	E0045	2.2.4	2911	Herramientas menores	\$50,000.00

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

**JUSTIFICACIÓN:** Partida 2911 para la compra de herramientas menores como: juego de herramienta separadoras de tuercas, taladros rotomartillo inalámbrico, juegos de letras y números de golpe, polea giratoria, pulidor etc. necesarios para uso del personal operativo en colocación de postes, el retiro de postes en accidentes viales y trabajos internos de la dependencia.

*[Firma]*  
C. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorero Municipal



*[Firma]*  
C. José Pedro Morales Ruelas  
Director de Alumbrado Público



*[Firma]*  
Ing. Alejandro Meneses Méndez  
Dir. Gral de Servicios Públicos Municipales





**TESORERÍA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

**Dirección General:** Dirección de Servicios Públicos Municipales

**Dirección:** Dirección de Alumbrado Público

**Jefatura:**

**Titular:** C. José Pedro Morales Ruelas



**Tipo de Movimiento:** TRASPASO

**No. Oficio:** DAP/258/2022

**Fecha:** 07/junio/2022

**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	x	1100122	31111-C596	E0045	2.2.4	2411	Mat Constr Mineral	\$10,000.00
x		1100122	31111-C596	E0045	2.2.4	2421	Mat Constr Concreto	\$10,000.00

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

**JUSTIFICACIÓN:** Partida 2421 para la compra de 30 bultos de cemento necesarios para realizar tapas de registros y colocación de los mismos en diferentes punto de la ciudad: Blvd. Hidalgo aproximadamente 30 tapas, Blvd Morelos aproximadamente 15 tapas, Av. Pluripartidista aproximadamente 10 tapas, Blvd. Valle de Santiago aproximadamente 20 tapas, algunas de diferentes tamaños, así como apoyo a tapas de registros en algunas dependencias.

C. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorero Municipal



C. José Pedro Morales Ruelas  
Director de Alumbrado Público



Ing. Alejandro Meneses Molina  
Dir. Gral de Servicios Públicos Municipales



11

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

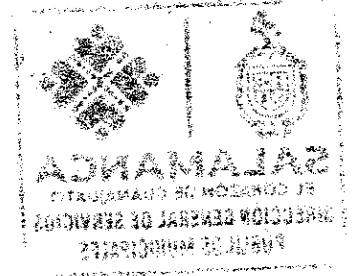
[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Dirección de Servicios Públicos Municipales

Dirección: Dirección de Alumbrado Público

Jefatura:

Titular: C. José Pedro Morales Ruelas



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DAP/260/2022

Fecha: 09/junio/2022

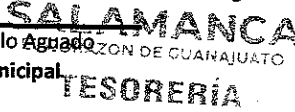
Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	x	1100122	31111-C596	E0045	2.2.4	2491	Materiales diversos	\$60,000.00
x		1100122	31111-C596	E0045	2.2.4	2722	Prendas protección Personal	\$60,000.00

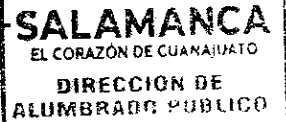
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Partida 2722 para la compra de prendas de seguridad de personal como: 10 piezas de arnés de seguridad dieléctrico, 10 piezas de línea de vida con asborbedor de impacto, 40 guantes de piel de cabra para electricista, 40 guantes recubiertos de poliuretano, 40 cascos de protección dielectricos con barbuquejos, 30 lentes de seguridad claros como 40 negros, 40 chalecos de seguridad industrial con reflejante, todo esto necesario para que el personal operativo pueda trabajar con seguridad en campo así como en postes y revisión a la red de alumbrado público, dado a que son dos turnos que laboran entre semana desde las 7 am hasta las 22 horas, así como las guardias de fin de semana que en ocasiones labora a altas horas de la noche.

C. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorero Municipal



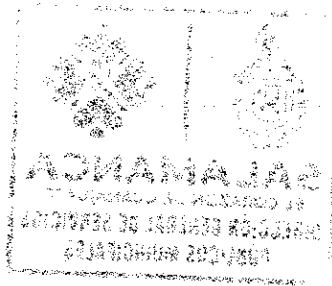
C. José Pedro Morales Ruelas  
Director de Alumbrado Público



Ing. Alejandro Méndez Medina  
Dir. Gral de Servicios Públicos Municipales



15





13

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Direccion General: Obras Públicas  
Direccion: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: DGOP/1033/22  
Fecha: 09 / 06 / 22

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		2610122	31111-C542	K0504.0015	2.1.4	6161	OTRAS CONST. DE ING. CIVIL U OBRA PESADA	\$ 2,300,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el suplemento para la presupuestación por la cantidad de \$2'300,000.00 para la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE LA CUARTA CELDA DEL RELLENO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO." emanados del Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado (FOAM), dicha acción será convenida con la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, de acuerdo a oficio DGOP/922/2022 (Anexo).

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorero Municipal



Ing. José Roberto Muñoz Robles  
Director de Obras Públicas



# DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA

13

N° Oficio: **DEOP/1922/2022**  
Asunto: **Solicitud de Apoyo**

30 MAYO 2022

RECIBIDO

FOLIO  
HORA 10:00 AM

**ING. MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.  
PRESENTE.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y me refiero a las acciones de alto impacto en materia de seguridad, salubridad y cuidado medioambiental que está realizando la presente administración municipal, en particular de la acción:

## CONSTRUCCIÓN DE LA CUARTA CELDA DEL RELLENO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

Al respecto, y con el seguimiento al "Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato (FOAM)", el cual da seguimiento la Secretaría a su digno cargo, le hago de su conocimiento que la solicitud de recurso es por \$2'300,000.00 de parte del FOAM, con una aportación municipal por \$11'251,917.88, que sumados se cuenta con un monto total de obra por \$13'551,917.88 MXN.

Derivado de lo antes descrito, se cuenta con suficiencia presupuestal dentro del recurso ya asignado por parte de la Tesorería Municipal a la dirección de Obras Públicas mediante la partida 6141 proveniente de Participaciones Federales 2022 con un monto total por \$19'178,159.12, monto mayor a la aportación municipal de la acción que nos ocupa.

No omito mencionar el compromiso de especificar dicha suficiencia presupuestal del recurso municipal a aportar a la obra dentro de la próxima sesión de ayuntamiento, y posterior hacérselas llegar de constancia de la misma.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier comentario al respecto.

Atentamente:

Salamanca, Guanajuato, a 27 de mayo del 2022.



**ING. JOSÉ ROBERTO MUÑOZ ROBLES**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p. Archivo  
CP'HCA/TJRM/R/AV/1



**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
TESORERA MUNICIPAL

1A

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Obras Públicas  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Jefatura: \_\_\_\_\_  
 Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOP/1034/22  
 Fecha: 09 / 06 / 22

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		1500522	31111-C542	K0503.0015	2.2.1	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN	\$ 20,574.04
		1500522	31111-C542	K0503.0016	2.2.1	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN	\$ 453,001.79
		1500522	31111-C542	K0503.0017	2.2.1	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN	\$ 32,509.18
		1500522	31111-C542	K0503.0018	2.2.1	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN	\$ 130,919.42
		1500522	31111-C542	K0503.0019	2.2.1	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN	\$ 53,354.56
<b>Subtotal</b>								\$ 690,358.99
		1500522	31111-C542	K0502.0009	2.2.1	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN	\$ 500,000.00
		1500522	31111-C542	E0032	2.2.1	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN	\$ 190,358.99
<b>Subtotal</b>								\$ 690,358.99
		1100122	31111-C542	E0032	2.2.1	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN	\$ 1,000,000.00
<b>Subtotal</b>								\$ 1,000,000.00
		1100122	31111-C542	K0502.0009	2.2.1	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN	\$ 1,000,000.00
<b>Subtotal</b>								\$ 1,000,000.00
		2510122	31111-C542	E0032	2.2.1	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN	\$ 19,000,000.00
<b>Subtotal</b>								\$ 19,000,000.00
		2510122	31111-C542	K0502.0010	2.2.1	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN	\$ 3,500,000.00
		2510122	31111-C542	K0502.0011	2.2.1	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN	\$ 3,500,000.00
		2510122	31111-C542	K0502.0012	2.2.1	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN	\$ 3,500,000.00
		2510122	31111-C542	K0502.0013	2.2.1	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN	\$ 3,500,000.00

*[Handwritten signatures]*

1A

	2510122	31111-C542	K0504.0016	2.1.3	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN	\$ 5,000,000.00
Subtotal							\$ 19,000,000.00
<b>Monto total referido \$ 20'690,358.99</b>							

*[Handwritten signatures]*

1A

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicitan los siguientes traspasos de los fondos mencionados con la siguiente finalidad:

En el fondo 1500522 originalmente se había solicitado la presupuestarían para los siguientes programas K0503.0015, K0503.0016, K0503.0017, K0503.0018 y K0503.0019 considerando montos paramétricos, posteriormente se realizo el proyecto y presupuesto base correspondiente arrojando costos inferiores para estas obras, es por eso que se pretende recanalizar el recurso excedente utilizándolo para asignar parte del recurso que debe aportar el municipio para la ejecución de la obra "PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2022. SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL CAMINO AL RELLENO SANITARIO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO." por un monto de \$500,000.00


La cantidad restante \$200,358.99, será asignada al programa General de Obras públicas (E0042), para ser utilizado en acciones que posteriormente cuando se encuentren en oposibilidades de ejecutarse, serán especificadas.


En el fondo 1100122 se solicita el traspaso de \$1'000,000.00 para completar el recurso que debe aportar el municipio para la ejecución de la obra "PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2022. SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL CAMINO AL RELLENO SANITARIO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."

En el fondo 2510122 se solicita el traspaso por la cantidad de \$19'000,000.00 para ser utilizados en la ejecución de las siguientes acciones:

- 1.- CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA SAN JAVIER, EN LA CALLE DEL SANTUARIO
- 2.- CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA EL CARMEN, EN LA CALLE SAN BERNARDO
- 3.- PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA COLONIA LOS PRÍNCIPES, EN LA CALLE RÍO TEMASCATÍO.
- 4.- PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD VALTIERRILLA, EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT
- 5.- DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE URUÉTARO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. PRIMERA ETAPA

  
 C.P. Herlinda Castillo Aguado  
 Tesorero Municipal

   
**SALAMANCA**  
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

  
 Ing. José Roberto Muñoz Robles  
 Director de Obras Públicas

   
**SALAMANCA**  
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
**TESORERIA**

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for a systematic approach to data collection and the importance of using reliable and valid measurement instruments.

3. The third part of the document discusses the ethical considerations that must be taken into account when conducting research. It stresses the importance of obtaining informed consent from participants and ensuring that their privacy and confidentiality are protected throughout the study.

4. The fourth part of the document describes the various methods used to analyze the data collected. It discusses both qualitative and quantitative methods and the importance of choosing the most appropriate method for the research objectives.

5. The fifth part of the document discusses the importance of reporting the results of the research in a clear and concise manner. It emphasizes the need to provide a detailed and accurate account of the findings and to discuss their implications for practice and policy.

6. The sixth part of the document discusses the importance of ongoing evaluation and monitoring of the research process. It stresses the need to regularly assess the progress of the study and to make adjustments as needed to ensure that the research remains relevant and effective.

7. The seventh part of the document discusses the importance of disseminating the results of the research to the relevant stakeholders. It emphasizes the need to communicate the findings in a way that is accessible and understandable to a wide range of audiences.

8. The eighth part of the document discusses the importance of maintaining the integrity and credibility of the research. It stresses the need to adhere to the highest standards of research ethics and to be transparent about any potential conflicts of interest or biases that may affect the results.

15

TESORERÍA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Obras Públicas  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOP/1035/22  
Fecha: 09 / 06 / 22

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		1500522	31111-C542	E0032	2.2.1	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN	\$ 11,251,917.88
		1500522	31111-C542	K0504.0015	2.1.4	6161	OTRAS CONST. DE ING. CIVIL U OBRA PESADA	\$ 11,251,917.88

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el traspaso para la presupuestación por la cantidad de \$11'251,917.88 para la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE LA CUARTA CELDA DEL RELLENO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO." emanados del Fondo de Participaciones Federales 2022 (1500522), dicha acción será convenida con la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, de acuerdo a oficio DGOP/922/2022 (Anexo), por lo que se solicita este movimiento para cumplir con la aportación municipal y así poder llevar a cabo dicha acción.

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorero Municipal



**SALAMANCA**  
MUNICIPIO DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. José Roberto Muñoz Robles  
Director de Obras Públicas





# DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA

15

Nº Oficio: DSO/1922/2022  
Asunto: Solicitud de Apoyo

30 MAYO 2022

RECIBIDO

FOLIO  
HORA  
C. F.

**ING. MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.  
PRESENTE.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y me refiero a las acciones de alto impacto en materia de seguridad, salubridad y cuidado medioambiental que está realizando la presente administración municipal, en particular de la acción:

## CONSTRUCCIÓN DE LA CUARTA CELDA DEL RELLENO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

Al respecto, y con el seguimiento al "Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato (FOAM)", el cual da seguimiento la Secretaría a su digno cargo, le hago de su conocimiento que la solicitud de recurso es por \$2'300,000.00 de parte del FOAM, con una aportación municipal por \$11'251,917.88, que sumados se cuenta con un monto total de obra por \$13'551,917.88 MXN.

Derivado de lo antes descrito, se cuenta con suficiencia presupuestal dentro del recurso ya asignado por parte de la Tesorería Municipal a la dirección de Obras Públicas mediante la partida 6141 proveniente de Participaciones Federales 2022 con un monto total por \$19'178,159.12, monto mayor a la aportación municipal de la acción que nos ocupa.

No omito mencionar el compromiso de especificar dicha suficiencia presupuestal del recurso municipal a aportar a la obra dentro de la próxima sesión de ayuntamiento, y posterior hacérselas llegar de constancia de la misma.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier comentario al respecto.

Atentamente:

Salamanca, Guanajuato, a 27 de mayo del 2022.



**ING. JOSÉ ROBERTO MUÑOZ ROBLES**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p. Archivo  
CP/HCA/PJRM/R/AVM



**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
TESORERA MUNICIPAL



16

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Obras Públicas  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOP/1047/22  
Fecha: 13 / 06 / 22

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		1100122	31111-C542	E0032	2.2.1	2121	MAT. Y UTILES DE IMPRESIÓN	\$ 30,000.00
		1100122	31111-C542	E0032	2.2.1	2111	MAT. Y UTILES DE OFICINA	\$ 30,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el traspaso por la cantidad de \$30,000.00 de la partida 2121 Mat. Y útiles de impresión a la 2111 Mat. Y útiles de oficina, correspondiente al fondo 1100122 Recurso Fiscal 2022. Lo anterior debido a que es necesario realizar compras de insumos para la operatividad de la dirección como lo es hojas, rollos de papel para impresión de planos, leford, folders, carpetas, dispositivos de almacenamiento, bolígrafos, marcatextos, separadores, etc.

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorero Municipal

Ing. José Roberto Muñoz Robles  
Director de Obras Públicas

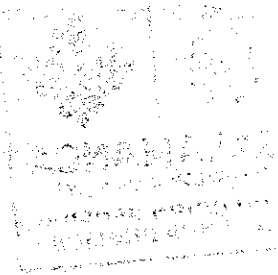
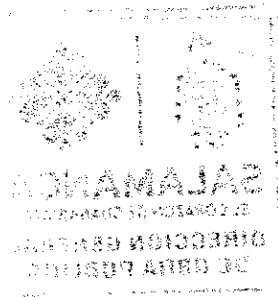


01

[Faint, illegible text at the top of the page]

[Faint, illegible text in the middle section]

[Faint, illegible text in the lower middle section]





**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS**

**Direccion General:** TESORERIA MUNICIPAL

**Direccion:** \_\_\_\_\_

**Jefatura:** \_\_\_\_\_

**Titular:** CP HERLINDA CASTILLO AGUADO



**Tipo de Movimiento:** TRASPASO

TMS/612/2022

No. Oficio: (SHA/789/2022)


Fecha: 20/06/2022

**Código Presupuestario.**


+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
-		1500521	31111-C513	E0019	1.5.2	7991	Erogaciones complementarias	\$ 2,000,000.00
+		1500521	31111-A512	E0004	1.3.9	3311	Servicios Legales	\$ 2,000,000.00

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS**

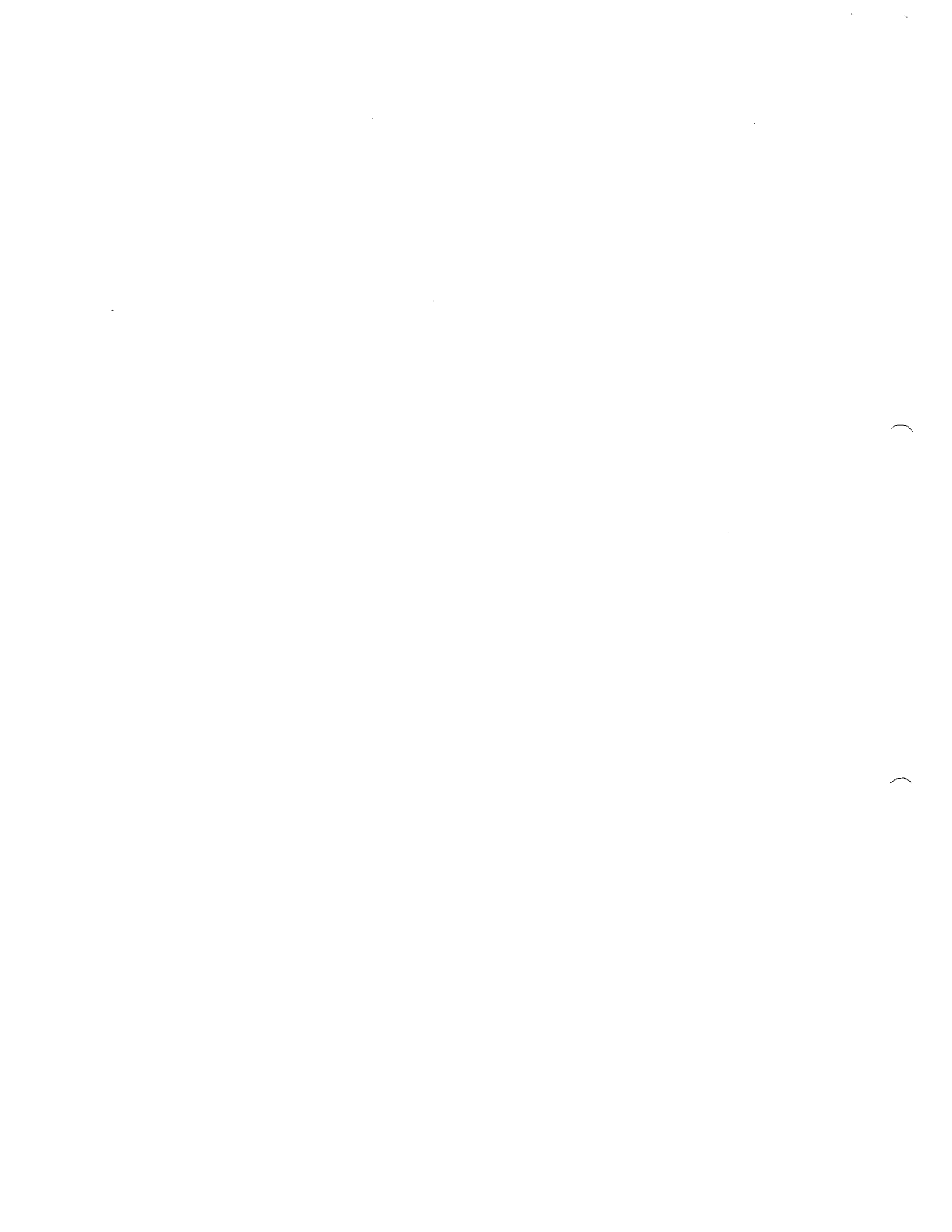
**JUSTIFICACIÓN:** De acuerdo al Oficio SHA/789/2022 Para los pagos de la escrituración de predio "LA MANGA" (20 Hectáreas), el predio "EL MOLINITO", el predio "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" y predios de propiedad del Municipio de Salamanca que surjan con motivo de la regularización de los mismos.



\_\_\_\_\_  
CP. Herlinda Castillo Aguado.  
Tesorera Municipal



\_\_\_\_\_  
CP. Herlinda Castillo Aguado.  
Tesorera Municipal

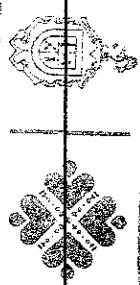





15

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS									

JUSTIFICACIÓN: PARA PAGOS DE HONORARIOS NOTARIALES, ESCRITURACIÓN DE PREDIO "LA MANGA" (20 HECTÁREAS), ESCRITURACIÓN DE PREDIO "EL MOLINITO", ESCRITURACIÓN DE PREDIO PARA "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" Y ESCRITURACIÓN DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DE PRESIDENCIA MUNICIPAL QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS MISMOS.

  
**SALAMANCA**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
TESORERIA

Tesorera Municipal

  
**SALAMANCA**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JESUS GUILLERMO RIVERA  
Director de la Unidad Responsable



**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

**Dirección General:** Secretaría Particular

**Dirección:**

**Jefatura:** Eventos Especiales

**Titular:** C. Mario Valdez Lugo




**Tipo de Movimiento:** TRASPASO

**No. Oficio:**  
**Fecha:** 22/06/2022

<b>Código Presupuestario.</b>							
	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
X	1100122	311-A569	E0013	1.8.5	3511	Conservacion y mantenimiento menor de Inmuebles	\$30,000.00
X	1100122	311-A569	E0013	1.8.5	5151	Equipo de computo y de tecnología de la Informacion	\$20,000.00
X	1100122	311-A569	E0013	1.8.5	2741	Productos textiles	\$10,000.00
<b>TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.</b>							

**JUSTIFICACIÓN:** Los movimientos antes mencionados son para la adquisición de una computadora y una impresora para la jefatura de eventos especiales, ya que una de las que tenemos fue revisada y diagnosticada por la dirección de TICS dando un resultado que la reparación tendría un costo elevado, por lo tanto, sería mejor adquirir una nueva y cumplir con los trabajos asignados a nuestra jefatura.

Tesorero Municipal

  
**SALAMANCA**  
 EL CORAZON DE GUANAJUATO  
**JEFATURA DE EVENTOS ESPECIALES**  
 Director de la Unidad Responsable







**TESORERIA MUNICIPAL**  
**TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: Secretaría del H. Ayuntamiento  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Jefatura: Jefatura del Archivo General Mpal.  
 Titular: Manuel Alejandro Ramírez García



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: AGMS/096/2022  
 Fecha: 09/06/2022

**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
			A821	E0007	1.8.5	2171	Estructuras y Manufactureras	\$ 5,000.00
			A821	E0007	1.8.5	2112	Equipo de Oficina	\$ 5,000.00

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

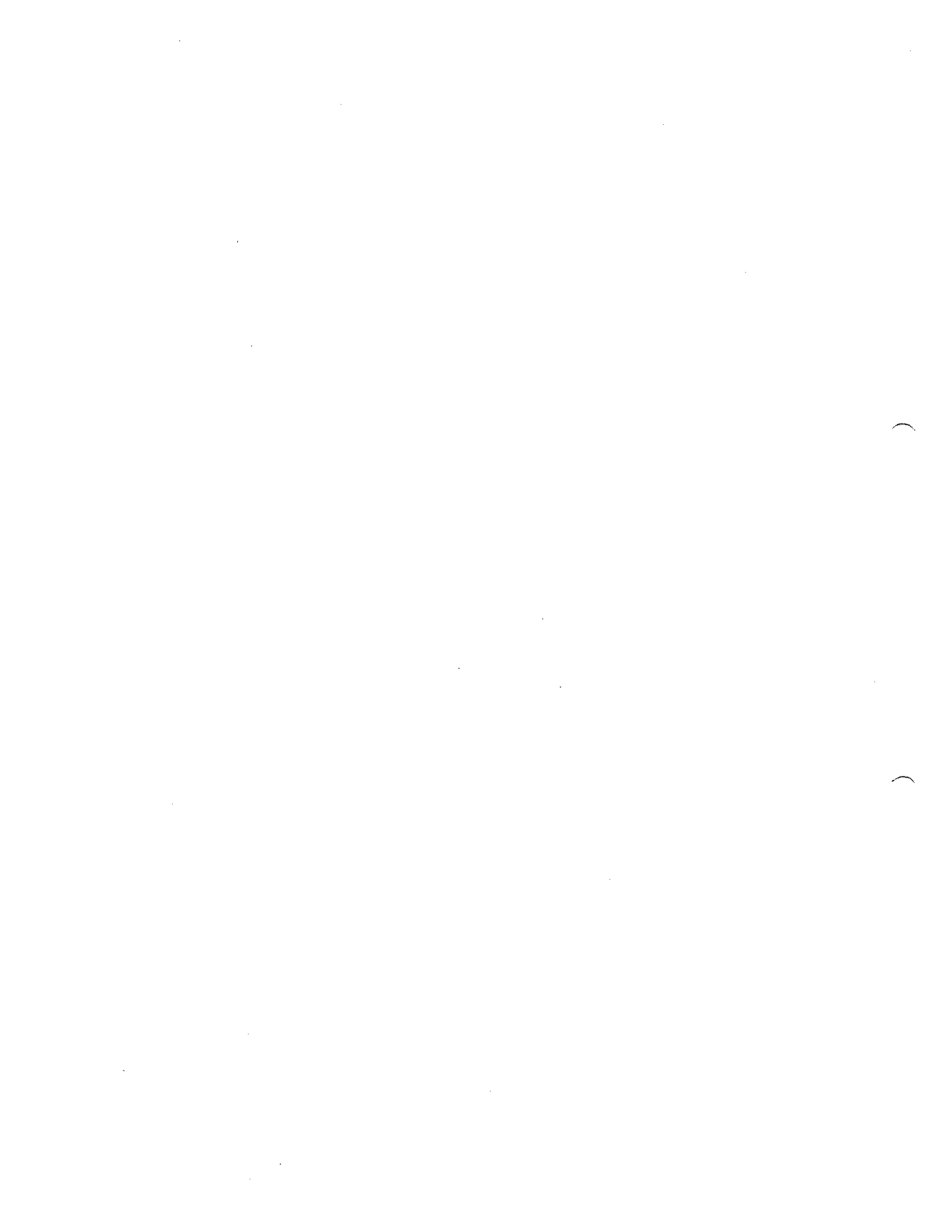
**JUSTIFICACIÓN:**  
 Este traspaso tiene como finalidad que el Archivo General Municipal pueda adquirir un librero de cuatro entrepapeños para recibir, en calidad de donación, la colección personal de libros sobre personajes y eventos ocurridos en la ciudad de Salamanca del C. Juan José Rodríguez Chávez, cronista de la ciudad, quien ha manifestado su interés en que el Archivo reciba estos libros para ponerlos a disposición de la ciudadanía salmantina a través de la consulta en sala.

*[Signature]*  
**SALAMANCA**  
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
**TESORERIA**  
 C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO  
 Tesorero Municipal

*[Signature]*  
**SALAMANCA**  
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
**JEFATURA DEL ARCHIVO MUNICIPAL**  
 MANUEL ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA  
 Jefe del Archivo General Mpal.

**SALAMANCA**  
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
 LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
 SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO





**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

**Direccion General: DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL**

**Direccion: CULTURA**

**Jefatura:**

**Titular: M.C. JUAN MANUEL PASCUAL ALARCÓN SÁNCHEZ**



**Tipo de Movimiento: TRASPASO**

**No. Oficio: DGBYDS/019/2022**

**Fecha: 14 / JUNIO /2022**

**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		1600422	31111-C520	E0076	2.2.2	3821	Gasto de Orden Social	\$ 177,000.00

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

**JUSTIFICACIÓN:** Se solicita el suplemento de \$177,000.00 según convenio No. IEC/DPC/CCC/073/2022 destinado para los eventos Culturales de la Dirección de Cultura. Cantidad que ingresa a las arcas de la Tesorería Municipal de manera mensual programado de febrero a noviembre con un monto de \$17,700.00.

[Heavily obscured and illegible text block]

[Heavily obscured and illegible text block]

[Heavily obscured and illegible text block]



[Heavily obscured and illegible text block]

Primer Acuerdo Específico de Ejecución al Convenio General de Coordinación para Impulsar el Desarrollo Cultural del Municipio de fecha 04 de febrero de 2022, suscrito por el Instituto Estatal de la Cultura y el Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, mediante el cual se formalizan compromisos institucionales para llevar a cabo el proyecto **RED DE CULTURA Y MEMORIA PARA EL DESARROLLO CULTURAL**.

#### ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 04 de febrero de 2022 las partes suscribieron el Convenio General Coordinación para Impulsar el Desarrollo Cultural del Municipio de Salamanca, Gto., mediante el cual se instrumentan y establecen los mecanismos de colaboración interinstitucional a través de la realización de actividades encaminadas al desarrollo, fomento, investigación, promoción, preservación y difusión de la diversidad cultural, la memoria y la creatividad como motores del desarrollo de las culturas locales y como componentes esenciales para la construcción de sociedades pacíficas y sustentables.

2.- En la **cláusula Sexta** se estableció que, con el objeto de precisar y formalizar las condiciones de colaboración en proyectos o actividades específicas referidas en el Convenio General, se suscribirán los respectivos Acuerdos Específicos, describiendo con toda exactitud las comisiones y sus responsables, las tareas a desarrollar, las aportaciones económicas y alcances de cada acuerdo, debiendo en todo momento, equilibrar los derechos y las obligaciones de ambas partes.

3.- En este sentido, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca representado por el **Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo** Presidente Municipal, **Licenciado Jesús Guillermo García Flores** Secretario del Ayuntamiento y el **Lic. Luis Carlos Ibarra Martínez** Titular de la Instancia Municipal de Cultura; han decidido llevar a cabo el proyecto citado en el proemio, estableciendo sus respectivos compromisos institucionales mediante la suscripción del presente instrumento.

#### DECLARACIONES.

1.- Las partes declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, toda vez que aquella deriva del Convenio General de Coordinación referido en el Antecedente 1.

#### CONTENIDO.

##### I. OBJETIVO.

I.1.- Las partes acuerdan conjuntar esfuerzos, capacidades y recursos para llevar a cabo el proyecto **RED DE CULTURA Y MEMORIA, PARA EL DESARROLLO CULTURAL**, mismo que consiste en las siguientes actividades:

I.1.1.- Elaboración por "**el Municipio**", a través de su instancia municipal en materia de cultura, denominada oficialmente como **Casa de Cultura**, de la Agenda Cultural de conformidad a los lineamientos que señala la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, considerando:

a).- Elaborar la agenda cultural con base en los resultados de los diagnósticos y donde se contemplan proyectos, acciones y/o actividades encaminadas al desarrollo, fomento, investigación, promoción, preservación y difusión de la diversidad cultural, la memoria, el desarrollo de las culturas locales, el fomento a la lectura y la creatividad.

**b).- Contemplar en la agenda cultural la instrumentación de los proyectos estratégicos elaborados de manera colaborativa a través de la Red de Cultura y Memoria siendo estos:**

- Escuela Itinerante de la Sierra Gorda
- Libro Abierto: comunidad, memoria y artes vivas
- Bicicleta Ambulante
- Memoria Sonora: Red de saberes, viento y memoria.

**c).- Extender el desarrollo de actividades culturales y artísticas en bibliotecas públicas, barrios, comunidades rurales, centros de readaptación y en aquellos lugares donde no se cuenten con actividades culturales y sean necesarias, a través de la extensión de servicios culturales.**

**d).- Presupuestar las erogaciones por conceptos de sueldos, honorarios, mantenimiento y demás gastos inherentes destinados a la realización de las actividades que deriven de la Agenda Cultural y en los incisos anteriores:**

**e).- Enriquecer y revitalizar las actividades a través de la formación continua del personal, facilitadores y promotores culturales, para asegurar el fortalecimiento de los servicios culturales, a través de cursos, seminarios, laboratorios para la actualización en materia cultural y artística;**

**f).- Desarrollar y fomentar la enseñanza de las artes a los habitantes del municipio desde diversos enfoques, y generar procesos artísticos y culturales con la comunidad considerando el intercambio de saberes, la producción horizontal de conocimientos y activar procesos de diálogo, reflexión y evaluación;**

- g).- Fortalecer la promoción y difusión de las creaciones de los artistas y artesanos locales, así como de la producción cultural proveniente de otros ámbitos;
- h).- Calendarizar actividades, acciones y periodos de enseñanza de la estrategia de formación continua, así como el funcionamiento de las actividades de extensión cultural;
- i).- Establecer mecanismos de reconocimientos y estímulos a creadores;
- j).- Formular, en su caso, los proyectos de adquisición de bienes y materiales, así como de adquisición, construcción o mantenimiento de espacios culturales para la gestión de proyectos de infraestructura y equipamiento.

La Agenda Cultural deberá estar elaborada en el mes de febrero del año respectivo mismo que recibirá retroalimentación y adecuaciones -en su caso, por parte del Instituto Estatal de la Cultura.

## II. AGENDA CULTURAL

II.1.- El desarrollo del proyecto materia de este Acuerdo, se efectuará de conformidad a la calendarización que se establezca en el mes de febrero del año en curso.

II.2.- Las partes se comprometen a llevar a cabo las actividades que tienen encomendadas en tiempo y forma, evitando retrasos en el cumplimiento de las metas parciales; actividades que podrán ajustarse, de común acuerdo, en apego a las disposiciones sanitarias que establezca la autoridad competente.



**II.3.-** Se valoran las metas y objetivos conseguidos conforme a lo establecido en la Agenda Cultural, esto se hará con base en los reportes mensuales de actividades que en medio digital presente **"El Municipio"** para acceder al recurso que aporte **"El Instituto"**, los cuales describirán las acciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento, de acuerdo a los planteamientos indicados por el "Instituto".

**II.4.-** Los reportes mensuales deberán enviarse a la Coordinación de Casas de la Cultura de **"El Instituto"**, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes en curso.

**II.5.-** **"El Municipio"** se compromete a extender, con la colaboración de **"El Instituto"**, los servicios culturales que presta a los barrios, zonas de atención prioritaria y comunidades rurales de la localidad, estimulando su participación e integración, conforme a los mecanismos y las condiciones que oportunamente acuerden ambas partes.

### **III. PRESUPUESTO.**

**III.1.-** Para la ejecución del proyecto materia de este Acuerdo, las partes aportarán con cargo a sus presupuestos las cantidades descritas a continuación:

**III.1.1.-** **"El Municipio"** cuenta para cultura, la cantidad de **\$14'229,281.76 (Catorce millones doscientos veintinueve mil doscientos ochenta y un pesos 76/100 M.N)**, misma que consta en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2022; aprobado mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 27 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, Acta 10/2021 Sexta Sesión Ordinaria. Dicha información se presenta para conocimiento de las partes que celebran el presente convenio.

**III.1.2.-** Por su parte, **"El Instituto"** aportará la cantidad anual de

**\$177,000.00 (Ciento setenta y siete mil pesos 00/100 M.N)** la que se destinará única y exclusivamente para los fines de este Acuerdo.

**III.2.-** El incumplimiento de la aportación de recursos por una de las partes, faculta a la otra para no otorgar, sin responsabilidad alguna.

#### **IV. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.**

**IV.1.-** El recurso aportado por "**El Instituto**" para llevar a cabo el proyecto materia de este acuerdo específico, queda sujeto a lo siguiente:

**a).- "El Municipio"** deberá contar con una cuenta bancaria específica en donde se depositarán los recursos que aporte "**el Instituto**"; así como llevar el debido resguardo de la comprobación;

**b).-** El recurso se aportará en diez parcialidades mensuales, a partir del mes de febrero y concluye en noviembre;

**c).-** Para acceder al recurso mensual, "**El Municipio**" deberá presentar a "**El Instituto**", el reporte señalado en el apartado **II.4**, acompañado del recibo fiscal del mes en curso;

**d).-** El recurso se depositará dentro de los diez días hábiles siguientes al de la recepción del recibo fiscal y el reporte de actividades;

**e).-** La aportación mensual subsecuente podrá suspenderse si: (I) "**El Municipio**" no tiene cuenta bancaria específica para recibir el recurso; (II) Si del reporte de actividades se tiene un incumplimiento de las

acciones comprometidas en el Programa Anual de Actividades; (III) Si el **"El Municipio"** aplica el recurso ministrado para fines diversos a los establecidos en este Acuerdo; (IV) Si el recibo fiscal no es entregado conforme los plazos establecidos en este Acuerdo.

**f).- "El Municipio"** deberá conservar los documentos originales que se generen al amparo del desarrollo de las acciones establecidas en el Programa Anual de Actividades para la comprobación que corresponda;

**g).- "El Municipio"** deberá abstenerse de aplicar los recursos aportados por **"El Instituto"** al pago de sueldos, honorarios, compensaciones y otros conceptos similares, al personal directivo y administrativo adscrito a la nómina municipal; al pago del gasto corriente de operación administrativa (teléfono, agua, luz, gas, etc.); al pago de mantenimiento de inmuebles y locales; a la compra de mobiliario, equipo y papelería; u otros conceptos ajenos a los fines de este Acuerdo Específico. La contravención se considerará como incumplimiento a las actividades establecidas en el programa de trabajo, y será causa de suspensión de aportación del recurso.

**h).-** De haber remanentes, **"El Municipio"** se compromete a devolverlos sin que exceda del 31 de diciembre del año en curso, o bien, se podrán utilizar antes de la fecha señalada exclusivamente para los fines convenidos entre las partes.

**IV.2.- "El Municipio"** se compromete a pagar los gastos de hospedaje y alimentación para personal, maestros y promotores culturales, que el mismo Municipio asigne para actividades de formación continua, en términos del inciso **d)** del apartado **I.1.1** precedente de este Acuerdo.

## V. RESPONSABLES OPERATIVOS.

**V.1.-** Para el seguimiento y coordinación de las acciones derivadas de este instrumento, las partes designan como responsables operativos:

**V.1.1.-** Por "El Instituto", queda designada la **Licenciada Lucila Saravia Gallart**, Coordinadora Estatal de Casas de Cultura con número de teléfono **(01.473) 102.27.00 ext. 117** de la ciudad de Guanajuato, Gto.; con correo electrónico: **lsaravia@guanajuato.gob.mx**

**V.1.2.-** Por "El Municipio" queda designado el **Licenciado Luis Carlos Ibarra Martínez**, Titular de la Instancia Municipal de Cultura denominada, **Casa de Cultura** con número de teléfono **(464) 648.66.64** del municipio de Salamanca, Gto., con correo electrónico: **casadelaculturasa@gmail.com**

**V.2.-** Las partes acuerdan que el cambio de los funcionarios citados no afectará el desarrollo de la ejecución del proyecto materia de este instrumento, dado que son compromisos institucionales. Asimismo, se comprometen a informar a su contraparte el cambio de responsable operativo con la debida oportunidad.

## VI. MECANISMOS ADMINISTRATIVOS.

**VI.1.-** Las partes acuerdan que el envío de reportes y demás comunicados se realizará preferentemente por medio digital, a través de correo electrónico enviado y recibido en las cuentas establecidas en este acuerdo específico, admitiendo como medio de formalización, el envío en medio digital del oficio respectivo. En todos los casos se debe acusar de recibido.

**VI.2.- "El Municipio"**, como instancia ejecutora, es responsable de conservar la documentación original que se produzca al amparo del cumplimiento de las actividades materia de este Acuerdo; los cuales deberá tener a disposición en cuanto así se requiera por instancia de fiscalización.

### **VII. ACCIONES COMPLEMENTARIAS.**

**VII.1.-** Para el desarrollo del proyecto, las partes asumen los siguientes compromisos:

**VII.1.1.- "El Instituto"**, dentro del ámbito de su competencia, realizará las gestiones que a continuación se detallan:

- a).- Asesoría al personal responsable de los programas culturales de la municipalidad, así como el apoyo necesario para la elaboración de la Agenda Cultural de acuerdo al objeto del presente instrumento;
- b).- Apoyo en el diseño e implementación de actividades culturales y artísticas que enriquezcan la Agenda Cultural de acuerdo al objeto del presente instrumento;
- c).- Coadyuvar en la gestión para la obtención de recursos, subsidios, donaciones y demás ingresos, ante instancias públicas y privadas, a través de fideicomisos, subsidios, comodatos u otros medios legales y financieros;
- d).- Apoyo en la formación continua al personal adscrito para el desarrollo de sus actividades y mejoramiento de sus funciones;
- e).- Vinculación con otras áreas del Instituto Estatal de la Cultura encargadas del patrimonio cultural, la difusión artística y la formación e investigación de las artes.

**VII.1.2.- "El Municipio"** podrá celebrar, dentro del ámbito de su competencia, la contratación de terceros, asumir el pago de derechos, impuestos u otras que sean necesarias para el cumplimiento del proyecto estipulado en este instrumento.

### **VIII. BIENES, MATERIALES Y ESPACIOS.**

**VIII.1.-** Para el cumplimiento de los fines convenidos en este Acuerdo, **"El Municipio"** deberá contar con el espacio físico necesario para los fines materia de este instrumento, los cuales no deberán variar en su destino durante la vigencia de este instrumento.

**VIII.2.-** Tratándose de inmuebles dados en comodato para el desarrollo de estas actividades, **"El Municipio"** deberá garantizar que dicho préstamo no será inferior a cuatro años o, en su defecto, deberá gestionar la adquisición de un espacio propio.

### **IX. RELACIONES LABORALES Y CON TERCEROS.**

**IX.1.-** Las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización del presente Acuerdo Específico, por lo que en consecuencia no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal ni entre las partes ni entre el personal adscrito a cada una de ellas.

**IX.2.-** Lo anterior deberá ser asentado en los contratos o en los oficios de comisión que al efecto sean suscritos por las partes con su respectivo personal.

**IX.3.-** De existir contrataciones con terceros, la parte que celebre tales actos jurídicos asume la responsabilidad con relación a las obligaciones o compromisos que adquiera o contraiga con terceros para la realización del objeto de este Acuerdo, liberando a la contraparte de cualquier reclamación que al efecto hubiere, independientemente de su origen.

#### **X. CRÉDITOS INSTITUCIONALES.**

**XI.1.-** Las partes se comprometen a brindarse los respectivos créditos institucionales en la promoción, difusión y cualquier otra actividad vinculada con el desarrollo del proyecto "RED DE CULTURA Y MEMORIA, PARA EL DESARROLLO CULTURAL".

#### **XI.- VIGENCIA Y COMPETENCIA.**

**XI.1.-** La vigencia del presente convenio será de un año calendario, contado a partir de la fecha de su firma.

**XI.2.-** No obstante, podrá darse por terminado en cualquier tiempo, dando aviso de ello, por escrito y con por lo menos sesenta días de anticipación.

**XI.3.-** Asimismo, será causal de terminación de este instrumento, el incumplimiento injustificado de cualquiera de sus cláusulas por cualquiera de las partes.

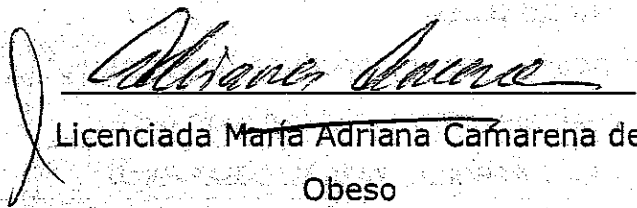
**XI.4.-** Las partes aceptan, mediante la firma del presente Acuerdo Específico, dar por terminado cualquier instrumento análogo a los fines del presente documento legal.

**XI.5.-** En caso de controversia por la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes convienen en solucionarla de común acuerdo. En el supuesto de persistir, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios pudiere corresponderles.

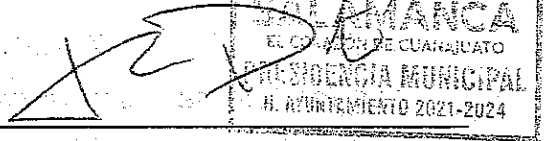
Leído que fue el presente instrumento, lo firman las partes en tres tantos de igual fuerza y valor, a los 04 días del mes de febrero de 2022.

Por "El Instituto"

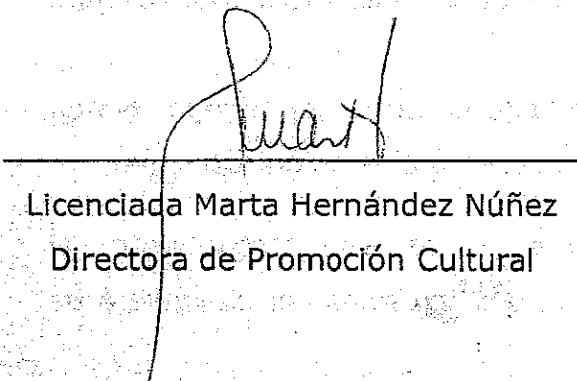
Por "El Municipio"



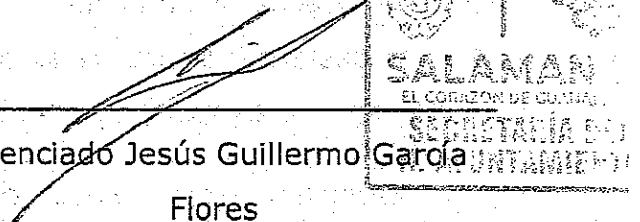
Licenciada María Adriana Camarena de Obeso  
Directora General del Instituto Estatal de la Cultura



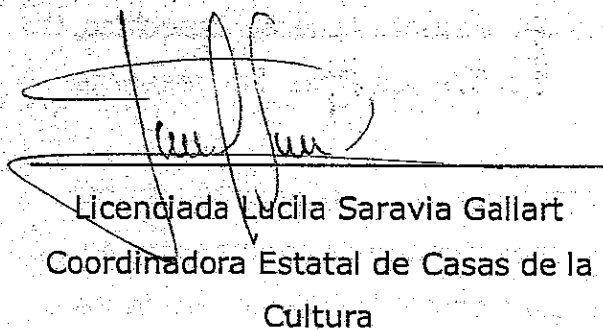
Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo  
Presidente Municipal de Salamanca, Gto.



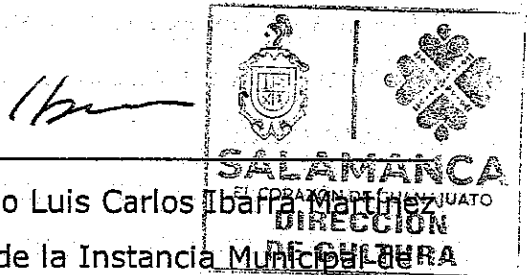
Licenciada Marta Hernández Núñez  
Directora de Promoción Cultural



Licenciado Jesús Guillermo García Flores  
Secretario del H. Ayuntamiento



Licenciada Lucila Saravia Gallart  
Coordinadora Estatal de Casas de la Cultura



Licenciado Luis Carlos Ibarra Martínez  
Titular de la Instancia Municipal de Cultura





TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: TESORERIA  
Dirección: INGRESOS  
Jefatura: Estacionamiento  
Titular: C.P. María Teresa García Rojas



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DI/254/2022

Fecha: 17 / 06 / 2022

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Centro Gestor	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		1100122	31111-C513	E0019	1.5.2	2411	Mat Constr Mineral	50,000.00
+		1100122	31111-C513	E0019	1.5.2	2421	Mat Constr Concret	1,500.00
+		1100122	31111-C513	E0019	1.5.2	2471	Estruct y manufact	25,000.00
+		1100122	31111-C513	E0019	1.5.2	2921	Ref Edificios	20,000.00
								\$96,500.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Se solicita se presupuesten esas partidas para que se pueda realizar la reparación de los escalones del estacionamiento Hidalgo, así como la rehabilitación de los baños del mismo.

  
Tesorería Municipal  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
TESORERÍA

  
SALAMANCA  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN DE INGRESOS

1142  
20/7/2022  
  
AM.CH 12:40pm

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CUENTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL NETO	PROVEEDOR
1	20	TRAMOS	PERFIL DE 1 1/2" CON CEJA PARA DUELA TABLERO	2471	250	5000	VICAL
2	15	PIEZAS	TABLERO DE 150 X 90	2471	250	3750	VICAL
3	1	PIEZA	PERFIL DE 3" X 1 1/2" CON CEJA	2471	800	800	VICAL
4	30	PIEZAS	BISAGRA TUBULAR 1/2"	2471	80	2400	VICAL
5	1	TRAMO	PTR DE 1/2"	2471	280	280	VICAL
6	1	TRAMO	SOLERA DE 3/4" X 1/8"	2471	600	600	VICAL
7	1	TRAMO	ANGULO DE 1" X 1/8"	2471	650	650	VICAL
8	3	PIEZAS	CUADROS SOLIDOS DE 1/2"	2471	450	1350	VICAL
9	10	PIEZAS	PASADORES CHICOS PARA PUERTA	2471	60	600	VICAL
10	3	PIEZAS	DISCO PARA CORTADORA 14"	2471	250	750	VICAL
11	10	PIEZAS	DISCOS PARA CORTADORA 1 1/6" PARA MINPULIDOS	2471	16	160	VICAL
12	5	KG	SOLDADURA PUNTA NARANJA 1 1/8"	2471	75	375	VICAL
13							
14							

TOTAL  
16715  
2674.4  
\$19,389.40

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CUENTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL NETO	PROVEEDOR
1	1	PIEZA	MINGITORIO 2MTS 15 CM INOXIDABLE	2411	18000	18000	VICAL
2	6	PIEZAS	LAVABOS OVALINES 50 X 50	2411	1000	6000	VICAL
3	8	PIEZAS	W.C. CON HERRAJES	2411	1800	14400	VICAL

TOTAL  
38400  
6144  
\$44,544.00

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CUENTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL NETO	PROVEEDOR
1	6	PIEZAS	CESPOL FLEXIBLE PARA LAVABO	2921	60	360	VICAL
2	14	PIEZAS	LLAVES ANGULARES ROSCABLE	2921	70	980	VICAL
3	6	PIEZAS	MANGUERA PARA LAVABO	2921	40	240	VICAL
4	8	PIEZAS	MANGUERA PARA W.C.	2921	40	320	VICAL
5	8	PIEZAS	JUNTAS DE CERA PARA W.C.	2921	25	200	VICAL
6	8	JUEGOS	PIJAS PARA W.C.	2921	16	128	VICAL
7	7	PIEZAS	EMPAQUES CHUPON DE 2" X 1 1/2"	2921	28	196	VICAL
8	3	METROS	TUBO DE COBRE 1/2"	2921	100	300	VICAL
9	1	PIEZA	LLAVE DE PASO DE 1/2" SOLDABLE	2921	120	120	VICAL
10	1	PIEZA	CESPOL CONTRA CANASTA PARA FREGADERO FLEXIBLE	2921	85	85	VICAL

11	1	PIEZA	CODO DE 1/2" COBRE	2921	10	10	VICAL	
12	2	PIEZAS	TAPONES DE 1/2" COBRE	2921	15	30	VICAL	
13	50	PIEZAS	TAQUETES DE 3/8" X 1 1/2"	2921	30	1500	VICAL	
14	6	PIEZAS	LLAVE ECONOMIZADORA PARA LAVABO HELVEX	2921	1800	10800	VICAL	
15	1	PIEZA	PERMATEX	2921	150	150	VICAL	
16	5	PIEZAS	CINTA TEFLON 3/4"	2921	12	60	VICAL	
							15479	
							2476.84	
<b>TOTAL</b>							<b>\$17,955.64</b>	

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CUENTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL NETO	PROVEEDOR	
1	2	PIEZAS	TUBO DE SILICON	2492	80	160	VICAL	
2	1		GALON DE 4 LITROS RESISTOL DEL TORO	2492	800	800	VICAL	
							960	
<b>TOTAL</b>							<b>153.6</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$1,113.60</b>	

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CUENTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL NETO	PROVEEDOR	
1	3	BULTOS	CEMENTO GRIS		220	660	VICAL	
							105.6	
<b>TOTAL</b>							<b>\$765.60</b>	

**TOTAL PROYECTO \$83,768.24**

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE



Jefatura: JEFATURA DE INSPECCIÓN

Titular: ARQ. ANA LUISA PLIEGO VÁZQUEZ

Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOTUMIA/3324/2022

Fecha: 16 JUNIO DE 2022

Código Presupuestario.							
	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
*	1100122	31111-C603	E0078	2.2.1	5411	Automóviles y camiones	10,000.00
						Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, Lacustres y fluviales	
*	1100122	31111-C603	E0078	2.2.1	3551		10,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: SE REQUIERE REALIZAR EL TRASPASO, YA QUE LAS 9 NUEVE UNIDADES DE ESTA DIRECCIÓN, LES FALTA LA VERIFICACIÓN SIENDO LAS SIGUIENTES: UNIDAD 558 -CAMIONETA CHEVROLET, UNIDAD 579, THIDA COLOR GRIS, UNIDAD 585 MOTOCICLETA HONDA, UNIDAD 586 NISSAN DATSUN, UNIDAD 782 JETTA CLASICO, UNIDAD 786 JETTA CLASICO, UNIDAD 837 MOTOCICLETA ITALIKA , UNIDAD 851 CAMIONETA TORNADO, UNIDAD 907 CAMIONETA SILVERADO Y NO CONTAMOS CON PRESUPUESTO PARA REALIZAR SU VERIFICACIÓN, ESTO CON LA FINALIDAD DE TENER AL CORRIENTE LOS VEHICULOS , PARA QUE LOS INSPECTORES REALICEN LAS INSPECCIONES , YA QUE TIENEN QUE SALIR A LA ZONA URBANA Y RURAL , A REALIZAR SUS ACTIVIDADES PARA LOS DIFERENTES TRAMITES QUE SE LLEVAN EN ESTA DIRECCIÓN, COMO SON LOS PERMISOS DE USO DE SUELO, ALINEAMIENTO Y NÚMEROS OFICIALES, PERMISOS DE FRACCIONAMIENTOS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, PERMISOS DE DIVISIÓN, PERMISOS DE REGIMEN EN CONDOMINIO, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, ANUNCIOS Y ESPECTACULARES DEL MUNICIPIO.



C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO  
Tesorero Municipal

*Ana Luisa Pliego Vázquez*  
ARQ. ANA LUISA PLIEGO VÁZQUEZ  
DIRECTOR GRAL. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE





TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS

Dirección General: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Jefatura: JEFATURA DE INSPECCIÓN  
Titular: ARQ. ANA LUISA PLIEGO VÁZQUEZ

Tipo de Movimiento: TRASPASO

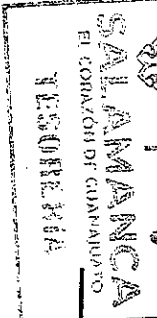
No. Oficio: DGO/UMA/3327/2022  
Fecha: 20 JUNIO DE 2022



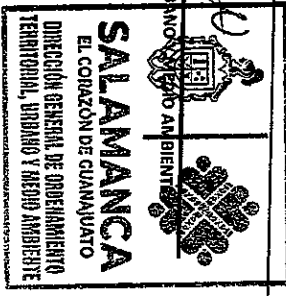
Código Presupuestario.							
+	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
*	1100122	31111-C603	E0078	2.2.1	5151	Computadoras y equipo periférico	29,000.00
*	1100122	31111-C603	E0078	2.2.1	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	29,000.00
<b>TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.</b>							

JUSTIFICACIÓN: SE REQUIERE REALIZAR EL TRASPASO YA QUE (9) NUEVE UNIDADES DE ESTA DIRECCIÓN, ESTAN DESCOMPUESTAS SIENDO LAS SIGUIENTES: UNIDAD 558 -CAMIONETA CHEVROLET, UNIDAD 573, TIIDA COLOR GRIS, UNIDAD 585 MOTOCICLETA HONDA, UNIDAD 586 NISSAN DATSUN, UNIDAD 782 JETTA CLASICO, UNIDAD 786 JETTA CLASICO, UNIDAD 837 MOTOCICLETA ITALIKA , UNIDAD 851 CAMIONETA TORNAO, UNIDAD 907 CAMIONETA SILVERADO Y EL PRESUPUESTO QUE SE TIENE ASIGNADO , NO CUBRE CON LOS GASTOS DE LA REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES, ESTO CON LA FINALIDAD DE TENER LOS VEHICULOS FUNCIONANDO, YA QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE ESTEN EN CONDICIONES OPTIMAS, YA QUE LOS INSPECTORES REALIZAN INSPECCIONES EN ZONA URBANA Y RURAL DE LOS DIFERENTES TRAMITES QUE SE REALIZAN EN ESTA DIRECCIÓN TALES COMO: PERMISOS DE USO DE SUELO, ALINEAMIENTO Y NÚMEROS OFICIALES, PERMISOS DE FRACCIONAMIENTOS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, PERMISOS DE DIVISIÓN, PERMISOS DE REGIMEN EN CONDOMINIO, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, ANUNCIOS Y ESPECTACULARES DEL MUNICIPIO.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO  
Tesorero Municipal



*Arq. Ana Luisa Pliego Vázquez*  
DIRECTOR GRAL. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y MEDIO AMBIENTE







TESORERÍA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Dirección: DE SERVICIO LIMPIA

Jefatura:

Titular: ING. JUAN MANUEL PARTIDA CASTRO



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DSL/509/2022

Fecha: 21/06/2022

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	X	1100122	C593	E0040	2.2.6	2141	Mat y utiles Tec In	\$25,000.00
X		1100122	C593	E0040	2.2.6	2121	Maty utiles impresión	\$25,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:  
Adquisición de toner para realizar las labores administrativas inherentes al servicio que esta Dirección brinda a la ciudadanía así como la Jefatura de Gestión de Residuos.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO  
Tesorero Municipal

SALAMANCA  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
TESORERÍA

ING. JUAN MANUEL PARTIDA CASTRO  
Director de Servicio Limpia  
SALAMANCA  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN DE SERVICIO  
DE LIMPIA

ING. ALEJANDRO MENESES MOLINA  
Director General de Servicios  
Públicos Municipales  
Vo. Bo.

SALAMANCA  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
PÚBLICOS MUNICIPALES



TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

MOVILIDAD

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Dirección: MOVILIDAD- TRÁNSITO Y VIALIDAD - TRANSPORTE Y MOVILIDAD  
 Jefatura: \_\_\_\_\_  
 Titular: Lic. Luis Daniel Pérez Sequera



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: \_\_\_\_\_  
 Fecha: 13 / 06 /2022

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	X	1100122	A582	E0073	1.8.5	3221	Arrendamiento de edificios	\$ 125,847.54
X		1100122	A582	E0073	1.8.5	2711	Vestuario y Uniformes	\$ 125,847.54
	X	1100122	A582	E0073	1.8.5	2181	Mat. Para Reg. De bienes	\$ 250,000.00
X		1100122	A582	E0073	1.8.5	2711	Vestuario y uniformes	\$ 250,000.00
	X	1100122	A582	E0073	1.8.5	3331	Servicio de Consultoria	\$ 214,245.00
X		1100122	A582	E0073	1.8.5	2711	Vestuario y Uniformes	\$ 214,245.00
	X	1100122	A582	E0073	1.8.5	5691	Otros Equipos	\$ 250,000.00
X		1100122	A582	E0073	1.8.5	2711	Vestuario y Uniformes	\$ 250,000.00
								\$840,697.54

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

Actualmente la plantilla de la Dirección de Vialidad esta integrada por 100 plazas operativas de tránsito y vialidad, Transporte por 26 plazas operativas de supervisión de Transporte Público urbano y sub urbano, por lo que se requiere de la adquisición de: uniforme táctico que consta de playera tipo polo manga larga, pantalón táctico, gorra, bota táctica, cinto negro, camisa blanca interior de algodón. Uniforme de gala: Camisa, pantalón de vestir, zapato media bota, cinto negro, camisa de tirantes interior de algodón. Esto con la finalidad de proveer de ropa adecuada para el trabajo operativo que realiza el personal de estas áreas y sean distinguidos por la ciudadanía en general, cumpliendo con la norma de uniformar al personal operativo de la Dirección General de Movilidad. Es importante mencionar que el Director General de Movilidad es incluido para la adquisición de uniformes en las dos modalidades (Táctico y Gala) derivado de las actividades operativas que realiza en conjunto con sus direcciones. Cabe hacer mención que no se ha dotado de uniformes al personal desde septiembre del año 2021.

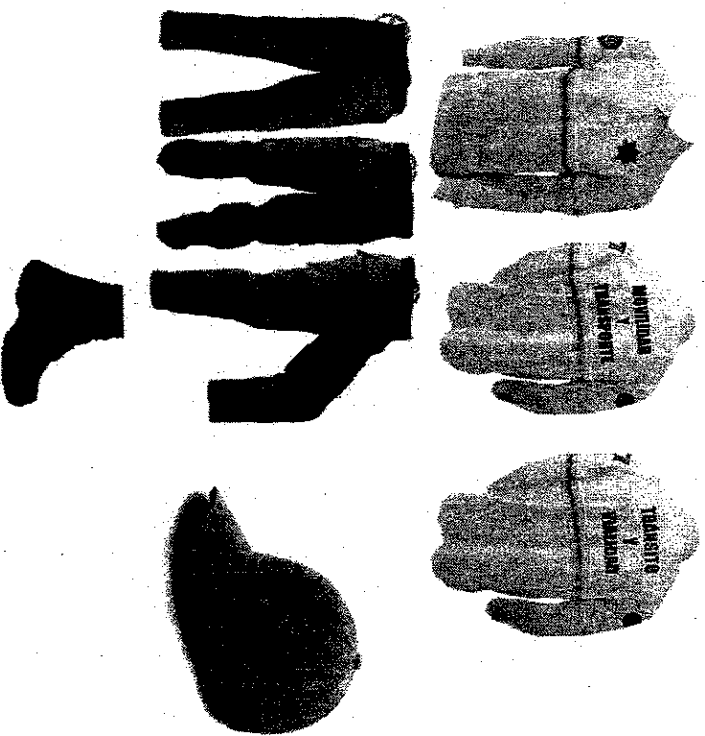
Los uniforme serán entregados de la siguiente manera:

	1 juego de uniforme comando por elemento	1 juego de uniforme de gala por elemento:
Director General de Movilidad:	1 juego de uniforme comando	
	1 juego de uniforme de gala	
Dirección de Transito y Vialidad	99 Juego de uniforme comando	(14 MUJERES Y 85 HOMBRES)
	21 Juego de uniformes de gala	(3 MUJERES Y 18 HOMBRES)
Dirección de Transporte	26 juegos de uniformes comando	(1 MUJER Y 25 HOMBRES)
	7 juegos de uniformes de gala	(1 MUJER Y 06 HOMBRES)

C.P. Heriberto Castillo Aguado  
 Tesorera Municipal

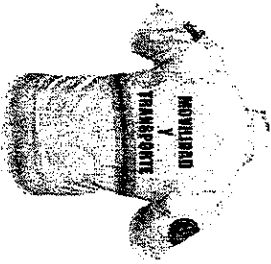
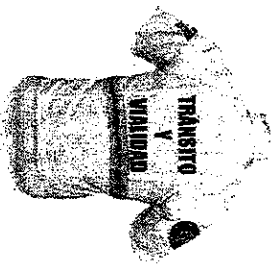
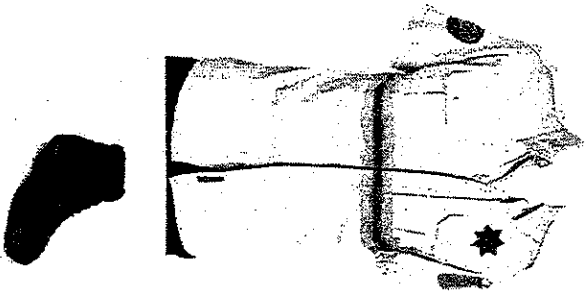
Lic. Luis Daniel Pérez Sequera  
 Director General de Movilidad

# UNIFORME TÁCTICO



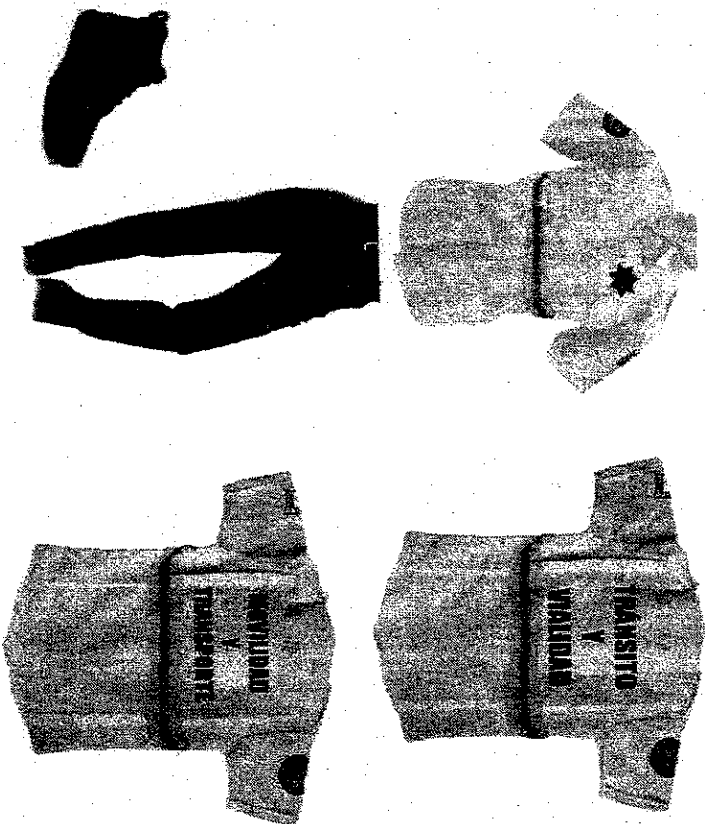
1. Playera polo manga larga de algodón color blanco con reflejantes textiles color amarillo limón
2. Pantalón táctico, tela ripstop, antirrasgaduras, cargo ligero bolsas laterales, color gris oscuro
3. Gorra color gris oscuro
4. Bota táctica color negro los materiales de las botas tácticas deben ofrecer una gran resistencia frente a golpes y rozaduras, deben ser impermeables para impedir que el agua y el lodo entren en su interior, y deben ser transpirables para poder evacuar el sudor que se genera en los pies al realizar actividades físicas.
5. Cinturo negro
6. Camisa blanca de algodón, cuello redondo

# UNIFORME DE GALA HOMBRRES



1. Camisa color blanco, manga corta de polialgodón, con reflejantes textiles color amarillo limón
2. Pantalón de vestir color gris oscuro, 100% poliéster
3. Zapato media bota color negro
4. Cinturo negro de vestir
5. Camisa de tirantes de algodón, color blanco

# UNIFORME DE GALA MUJER



1. Blusa color blanco, manga corta de polialgodón, con reflejantes textiles color amarillo limón
2. Pantalón de vestir color gris oscuro, talle alto, 100% poliéster
3. Zapato media bota color negro
4. Cintro negro de vestir
5. Camiseta de dama color blanco, de algodón

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: MOVILIDAD  
 Dirección: MOVILIDAD- TRÁNSITO Y VIALIDAD  
 Jefatura: \_\_\_\_\_  
 Titular: Lic. Luis Daniel Pérez Sequera



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: \_\_\_\_\_  
 Fecha: 13 / 06 /2022

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	X	1100122	A582	E0073	1.8.5	2181	Mat. Para Reg. De bienes	750,000:00
X		1100122	A582	E0073	1.8.5	2722	Prendas de prot. Personal	750,000.00
	X	1100122	A582	E0073	1.8.5	3611	Disfusión de Act. Gubernamentales	200,000.00
X		1100122	A582	E0073	1.8.5	2722	Prendas de prot. Personal	200,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

A fin de adquirir prendas de seguridad como lo son chalecos reflejantes, cascos abatibles de seguridad, coderas, rodilleras que le brinden la seguridad requerida al personal de la Dirección de Tránsito y Vialidad, Transporte y Movilidad e infraestructura en la atención a dispositivos viales y de operatividad de rutina, es un requisito que exige el Reglamento de Vialidad para el ciudadano respetar y utilizar las medidas de seguridad necesarias al utilizar un vehículo de moto, por lo cual en consecuencia obliga a todos los elementos de vialidad hacer cumplir con el mismo, es importante que el elemento de Vialidad porte como norma obligatoria casco, coderas así como chalecos reflejantes que le brinden seguridad a fin de poder realizar la actividad en la unidad motorizada que le proporcione la Dirección de Vialidad. Al igual el personal de infraestructura requiere de prendas de seguridad a fin de llevar a cabo los trabajos en la vía públicas y sean visibles ante la ciudadanía. Actualmente la plantilla laboral de vialidad es de 99 elementos, 26 en la Dirección de Transporte y 20 en la Dirección de Infraestructura los cuales requieren chalecos reflejantes.

Los uniforme serán entregados de la siguiente manera:

<b>CHALECOS</b>
200 chalecos reflejanes para cada elemento de la áreas de: 09 chalecos para movilidad,
99 chalecos para tránsito y vialidad
52 chalecos para transporte (2 por elemento uso diario)
40 chalecos para infraestructura (2 por elemento uso diario)
40 Cascos abatibles LS2 EASY Ff370 negro/mate moteros, 40 pares de coderas para motociclistas protecciones de codo fox launch pro
40 pares de rodilleras para motociclistas fox launch pro.
Este equipamiento para protección personal se entregará al grupo de motociclistas (1 casco, 1 par de coderas y par de rodilleras por elemento de la Dirección de Tránsito y Vialidad y Transporte los cuales son 40 en su totalidad)

C.P. Alinda Castillo Aguado  
 Tesorera Municipal

Lic. Luis Daniel Pérez Sequera  
 Director General de Movilidad

## SOLICITUD DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

40 CASCOS ABATIBLES CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS  
TECNICAS

15 TALLA XL

25 TALLA 2 XL



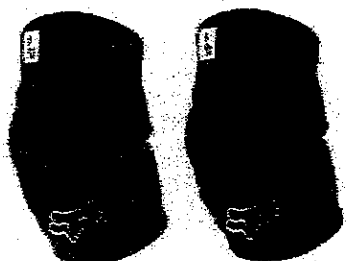
Casco Abatible Ls2 Easy Ff370 Ngo/mate Moteros



40 PARES DE CODERAS PARA MOTOCICLISTA

PROTECCIONES DE CODO FOX LAUNCH PRO

TALLA: UNITALLA



40 PARES DE RODILLERAS PARA MOTOCICLISTAS

TALLA: UNITALLA



Rodillera Fox Launch Shin (per) Neg Mtb Downhill Enduro Bmx | MOTO ACCION

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

MOVILIDAD

Direccion General: \_\_\_\_\_  
 Direccion: INFRAESTRUCTURA - TRÁNSITO Y VIALIDAD  
 Jefatura: \_\_\_\_\_  
 Titular: Lic. Luis Daniel Pérez Sequera



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: \_\_\_\_\_  
 Fecha: 13 / 06 /2022

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	X	1100122	A582	E0073	1.8.5	2491	Materiales Diversos	25,000.00
X		1100122	A582	E0073	1.8.5	2561	Fibras sinteticas, hules plásticos y derivados	25,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

Se solicita la presente adecuación para adquirir el material necesario compuesto de hule y/o plastico que se requiere para el mantenimiento de señalamientos viales y para ésto es necesario la compra de piola trenzada de uso industrial costo aproximado por metro \$10.00 (diez pesos) lazo de plástico de polipropileno de 6mm, costo aproximado por metro \$10.00 (diez pesos), ya que este material es utilizado para el trazo sobre el pavimento y hacer las lineas en cruces peatonales, flechas direccionales, lineas de contención para separación de carriles de circulación, labores que se realizan en la ciudad para mantener visibles los señalamientos viales. Adquisición de 6 estrobos (tipo lazos gruesos de 2 " y 3 " de 12 metros de largo utilizados en la implementación de operativos, estos se usan para el arrastre de vehículos. Su precio oscila en los \$260.00 por unidad.

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
 Tesorera Municipal

SALAMANCA  
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
 TESORERIA

Lic. Luis Daniel Pérez Sequera  
 Director General de Movilidad

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

MOVILIDAD

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Dirección: MOVILIDAD - JEFATURA DE LICENCIAS  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Lic. Luis Daniel Pérez Sequera



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: \_\_\_\_\_  
Fecha: 13 / 06 /2022

Código Presupuestario.

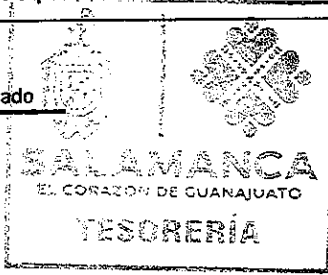
+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	X	1100122	A582	E0073	1.8.5	2181	Mat. Para Reg. De bienes	25,000.00
x		1100122	A582	E0073	1.8.5	3531	Instalación, reparación y m	25,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

Necesario para cubrir el pago por concepto de repación de una impresora FARGO del área de licencias, la cual imprime las tarjetas de PVC en dicha área, es necesaria su reparación para seguir prestando el servicio hasta finales del mes de julio del presente año (29/07/22 en el que funcionará y operará el módulo de expedición de licencias

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorera Municipal

Lic. Luis Daniel Pérez Sequera  
Director General de Movilidad



TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

MOVILIDAD

Direccion General: \_\_\_\_\_  
Direccion: MOVILIDAD - INFRAESTRUCTURA  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Lic. Luis Daniel Pérez Sequera



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio:

Fecha: 13 / 06 / 2022

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	X	1100122	A582	E0073	1.8.5	5691	Otros Equipos	430,000.00
X		1100122	A582	E0073	1.8.5	3531	Inst. Reparación y mtto. De Bienes Informaticos	430,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

Se solicita la presente adecuación para la reactivación EMERGENTE del Sistema Centralizado de Semáforos de Salamanca. Actualmente el equipo de cómputo utilizado como servidor de comunicaciones y de base de datos está operando. Sin embargo, éste se encuentra funcionando, pero se considera que el tiempo de funcionamiento no está garantizado, y con esta limitante, en determinado tiempo podría generar una falla general del sistema. El concepto para la siguiente adecuación es la configuración de red inalámbrica para conexión y funcionamiento de sistema centralizado de semáforos, generación y modificación de planes operativos de hasta 10 cruces y propiciar sincronía entre ellos.

A) Puesta en operación del cuarto de control del sistema centralizado:

- Sustitución de la antena sectorial que comunica con las radio bases ubicadas en diversos puntos de la Ciudad.
- Sustitución del cableado estructurado del sistema de telecomunicaciones.
- Calibración y puesta en operación del sistema centralizado.

NOTA: El equipo de cómputo con el cual se trabajará es propiedad del Director de Infraestructura, el cual lo ha prestado a esta administración en tanto se surte el equipo que en su oportunidad fue requerido al área de compras.

B) Reseteo y reconfiguración digital del radio suscriptor de telecomunicación.

C) Pruebas digitales de comunicación punto a punto de la red de comunicación del sistema centralizado de semáforos.

D) Reevaluación, evaluación y programación de los planes y escenarios en hasta 10 cruces para generar sincronía en modo local o en red (corredor Tenixtepec-Bld. Clouthier)

E) Cambio de cerraduras actuales por cerraduras de seguridad en 30 controladores de la mancha urbana de Salamanca Gto. (cajas de semáforos)

F) Entrega total de protocolos de cada control de la red del sistema centralizado de semáforos, así como la entrega de un documento técnico con inventario de los dispositivos clasificados de los cruces que están equipados con infraestructura semaforica montados sobre un trazo geométrico derivado del levantamiento a través de la aplicación Google Earth.

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorera Municipal



Lic. Luis Daniel Pérez Sequera  
Director General de Movilidad

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: MOVILIDAD  
Dirección: MOVILIDAD- INFRAESTRUCTURA-TRANSPORTE  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Lic. Luis Daniel Pérez Sequera



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio:

Fecha: 13 / 06 / 2022

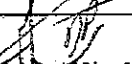
Código Presupuestario.

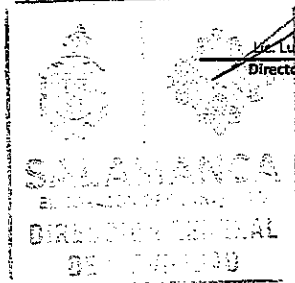
+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	X	1100122	A582	E0073	1.8.5	5691	Otros equipos	70,000.00
X		1100122	A582	E0073	1.8.5	3511	Conservación y mtto de inmuebles	70,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

Ante la necesidad de tener en buenas condiciones y dar mantenimiento a las instalaciones de las áreas de la Dirección General de Movilidad, y tener los recursos suficientes para las adecuaciones y mantenimiento de oficinas como es el caso del área de Centralizado de Semáforos, (realizar un acceso directo de entrada al centralizado de semáforos, colocación de persianas y aire acondicionado en el área de la Dirección General de Movilidad, Transporte e Infraestructura . Colocación y suministro de espejos en baños de hombres y mujeres, cambio de cerraduras en las puertas de los sanitarios que utiliza la Dirección General de Movilidad dentro del Complejo de Seguridad Pública ya que se encuentran en deplorables condiciones

  
C.P. Herminia Castillo Aguado  
Tesorera Municipal

  
Lic. Luis Daniel Pérez Sequera  
Director General de Movilidad



TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

MOVILIDAD

Dirección General: \_\_\_\_\_

Dirección: MOVILIDAD - INFRAESTRUCTURA - TRÁNSITO Y VIALIDAD Y TRANSPORTE

Jefatura: \_\_\_\_\_

Titular: Lic. Luis Daniel Pérez Sequera



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: \_\_\_\_\_

Fecha: 13 / 06 / 2022

Código Presupuestario.

+		-		Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	X			1100122	A582	E0073	1.8.5	2181	Mat. Para Reg. De bienes	400,000.00
X				1100122	A582	E0073	1.8.5	2461	Material Eléctrico	400,000.00

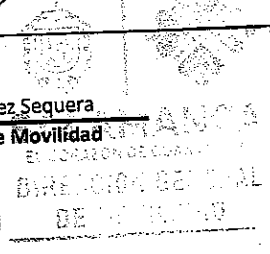
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

Esta adecuación se solicita a fin de contar con el recurso necesario y solventar la necesidad de material eléctrico que se requiere para adecuada funcionalidad de semáforos, sistema eléctrico del centralizado de semáforos (focos incandescentes, fusibles, lentes led para semáforos) precios de acuerdo a las empresas ya que el material es cotizado en precio dólar en el caso de los tipo LED; así como accesorios eléctricos del equipo de transporte, multimetros, cables pasa corriente, fusibles, cargador de baterías, probador de corriente de uso pesado, de la Dirección General de Movilidad (parque vehicular operativo uso diario).

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorera Municipal



Lic. Luis Daniel Pérez Sequera  
Director General de Movilidad



**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

**MOVILIDAD**

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Dirección: **MOVILIDAD - INFRAESTRUCTURA**  
 Jefatura: \_\_\_\_\_  
 Titular: **Lic. Luis Daniel Pérez Sequera**



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: \_\_\_\_\_  
 Fecha: **13 / 06 / 2022**

**Código Presupuestario.**

	+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		X	1100122	A582	E0073	1.8.5	3321	Servicio de Diseño	219,420.00
	X		1100122	A582	E0073	1.8.5	2471	Estructuras y Manufacturas	219,420.00

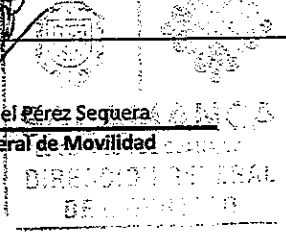
**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

A fin de que la Dirección de Infraestructura cuente con el material necesario para la elaboración y colocación de señalamientos viales como paradas de autobús, áreas para estacionarse, delimitar espacios, espacios de carga y descarga, reparación de semáforos, etc., es necesario contar con estructuras metálicas y/o soportes para su elaboración. En cuanto a los precios estos son variables por tratarse de metal, nos ajustamos a las disposiciones del departamento de adquisiciones. Cabe hacer mención que la cantidad para cubrir las necesidades del municipio en cuanto infraestructura vial es insuficiente y esta adecuación se solicita en base a la EMERGENTE necesidad de reparación en general de semáforos del municipio.

**C.P. Herlinda Castillo Aguado**  
 Tesorera Municipal



**Lic. Luis Daniel Pérez Sequera**  
 Director General de Movilidad



**TESORERÍA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: MOVILIDAD  
 Dirección: MOVILIDAD  
 Jefatura: \_\_\_\_\_  
 Titular: Lic. Luis Daniel Pérez Sequera



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: \_\_\_\_\_  
 Fecha: 13 / 06 /2022

**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	X	1100122	A582	E0073	1.8.5	2181	Mat. Registro de Bienes	55,000.00
X		1100122	A582	E0073	1.8.5	5211	Equipo de Audio y Video	55,000.00

Ante la necesidad de adquirir equipo para la revisión de material audiovisual como: mapas digitales, presentaciones, proyectos y/o ante proyectos de obra pública e infraestructura vial y ordenamiento territorial, entre otros relacionados con la movilidad del municipio de Salamanca, se considera necesaria la compra de una pantalla de 65" B Smart para los fines descritos en la presente solicitud. Este equipo será instalado en la Sala de Juntas de la Dirección General de Movilidad. Costo aproximado \$55,000.00

C.P. Herminia Castillo Aguado  
 Tesorera Municipal

Lic. Luis Daniel Pérez Sequera  
 Director General de Movilidad



34

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

MOVILIDAD

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Dirección: INFRAESTRUCTURA VIAL - TRÁNSITO Y VIALIDAD  
 Jefatura: \_\_\_\_\_  
 Titular: Lic. Luis Daniel Pérez Sequera



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: \_\_\_\_\_  
 Fecha: 13 / 06 / 2022

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	X	1100122	A582	E0073	1.8.5	5691	Otros equipos	250,000.00
x		1100122	A582	E0073	1.8.5	5671	Herramientas y máquinas-herramie	250,000.00

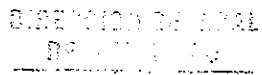
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

La presente adecuación se realiza a fin de adquirir herramienta necesaria, para complementar los trabajo que se realizan en la vía pública para señalización en el municipio. Se requiere comprar 2 minipulidores de 4.5" con un costo aproximado de \$5500.00 cada uno, 1 rotomartillo Sds plus bulldog extreme max 1-1/8 8 amp con un costo aproximado de \$18,000.00, un martillo de demolición gsh1628 industrial con un costo aproximado de \$32,000.00 y dos taladros eléctricos multifuncionales con un costo aproximado cada uno de \$5200.00, para el área de Infraestructura vial, así mismo se solicita la creación de esta cuenta a fin de contar con el recursos suficientes para la adquisición de una Hidrolavadora Kärcher profesional, con un costo de 25,000.00, adquisición de una aspiradora Kärcher industrial profesional con un costo de \$10,000.00, para el lavado de unidades del parque vehicular de la Dirección General de Movilidad, lo anterior a fin de que solventemos el gasto de la limpieza de unidades y cumplir con lo requerido en el clasificador por objeto de gasto, de acuerdo a las necesidades de la Dirección General de Movilidad.

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
 Tesorera Municipal



Lic. Luis Daniel Pérez Sequera  
 Director General de Movilidad



35

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

MOVILIDAD

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Dirección: TRÁNSITO Y VIALIDAD - TRANSPORTE Y MOVILIDAD  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Lic. Luis Daniel Pérez Sequera



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: \_\_\_\_\_  
Fecha: 13 / 06 /2022

Código Presupuestario.

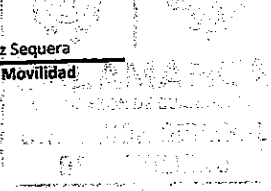
		Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	X	1100122	A582	E0073	1.8.5	5151	Computadoras	100,000.00
X		1100122	A582	E0073	1.8.5	3361	Impresiones doc. Oficiales	100,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

La presente adecuación es para solventar el gasto de la impresión del segundo tiraje de boletas de infracción para Tránsito y Vialidad - Transporte y Movilidad e impresión de 300 calcomanías para el segundo semestre de la revista mecánica noviembre 2022, impresión de volantes y/o flyer para el área de educación vial, documentos oficiales que se requieran para las actividades operativas y/o administrativas de esta Dirección General de Movilidad.

C.P. Herlindo Castillo Aguado  
Tesorera Municipal

Lic. Luis Daniel Pérez Sequera  
Director General de Movilidad



36

**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

**MOVILIDAD**

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Dirección: MOVILIDAD - INFRAESTRUCTURA  
 Jefatura: \_\_\_\_\_  
 Titular: Lic. Luis Daniel Pérez Sequera



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: \_\_\_\_\_  
 Fecha: 13 / 06 / 2022

**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	X	1100122	A582	E0073	1.8.5	2491	Materiales Diversos	150,000.00
x		1100122	A582	E0073	1.8.5	2911	Herramientas Menores	150,000.00

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

Con la finalidad de adquirir la herramienta necesaria para cubrir las necesidades de mantenimiento de señalamientos viales se solicita esta adecuación a fin de contar con el recurso suficiente, para la compra de pinzas, llaves torx, desarmadores, cautines, marros, brocas, seguetas, cutter, soldadura y todo lo consiguiente a herramienta para el trabajo de campo para mantenimiento de señaforos y señalamientos de la ciudad.

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
 Tesorera Municipal



Lic. Luis Daniel Pérez Sequera  
 Director General de Movilidad



37

**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

Direccion General: **TESORERIA MUNICIPAL**

Direccion:

Jefatura:

Titular: **CP HERLINDA CASTILLO AGUADO**



Tipo de Movimiento:

TRASPASO

TMS/629/2022

(DGS/DAP/0289A/20)

No. Oficio: 22)

Fecha: 24/06/2022

**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	2510222	31111-C513	E0019	1.5.2	7991	Erogaciones complementarias	\$ 4,300,000.00
+		2510222	31111-A537	E0062	17.3	5411	Automoviles y Camiones	\$ 4,300,000.00
	-	2510222	31111-C588	E0029	1.8.1	3321	Serv de diseño	\$ 800,000.00
+		2510222	31111-A537	E0062	1.7.3	5491	Otro equipo de Transporte	\$ 800,000.00

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

\$ 5,900,000.00

JUSTIFICACIÓN: DE ACUERDO AL LA PETICION DEL OFICIO DGS/DSP/0289A/2022 Para la compra de 5 camionetas que serán utilizadas como patrullas y 5 Motocicletas para los elementos de policia y brindar prevencion, disuasion del delito o funciones preventivas de seguridad.

CP. Herlinda Castillo Aguado.  
Tesorera Municipal



CP. Herlinda Castillo Aguado.  
Tesorera Municipal

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Direccion General: \_\_\_\_\_  
Direccion: DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: CORONEL F.A. RET. ALEJANDRO FLORES JIMENEZ



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGS/DSP/0289A/2022  
Fecha: 23 / 06 /2022

Código Presupuestario.

	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+	2510222	A537	E0062	1.7.3	5411	AUTOMOVILES Y CAMIONES	\$ 4,300,000.00
+	2510222	A537	E0062	1.7.3	5491	OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 800,000.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.							\$ 5,100,000.00

JUSTIFICACIÓN:

5411 Solicito suficiencia presupuestal para la adquisición de 5 Camionetas que serán utilizadas como patrullas los cuales se requieren para los elementos de policías para la prevencion y disuasión del delito o funciones preventivas de seguridad  
5491 Solicito suficiencia presupuestal para la adquisición de 5 Motocicletas que serán utilizadas por los elementos de policías para la prevencion y disuasión del delito o funciones preventivas de seguridad.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO  
TESORERA MUNICIPAL  
TESORERIA

CORONEL F.A. RET. ALEJANDRO FLORES JIMENEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA  
SALAMANCA  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE SEGURIDAD

38

**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente  
 Dirección: Medio Ambiente  
 Jefatura: Ecoparque  
 Titular: María del Carmen Hernández León



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DMA/JE-025-2022

Fecha: 15 / Junio / 2022

**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	✓	1100122	C572	E0048	2.4.1	3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	\$ 20,000.00
✓		1100122	C572	E0048	2.4.1	2921	Refacciones y Accesorios menores de edificios	\$ 20,000.00

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS. \$20,000.00**

**JUSTIFICACIÓN:** Actualmente Ecoparque cuenta con 10 baños en área de palapa grande y 8 en área de entrada principal. La presente solicitud es necesaria para dar continuidad a las reparaciones y mantenimiento de los baños de la entrada principal. Actualmente los baños presentan en su mayoría fugas de agua tanto en el WC, como en los lavabo, tomando en cuenta que actualmente es de gran importancia la preservación y cuidado del agua, es indispensable realizar las reparaciones de fugas de agua por el momento. Resultado de su reparación, podríamos brindar a los visitantes un servicio de mejor calidad y en condiciones adecuadas. Así mismo, se pretenden hacer algunos trabajos para eficientar el suministro de agua mediante una bomba (con la que ya se cuenta); ya que es insuficiente la presión del agua para que se llenen de manera normal. (Para abastecer el suministro de baños de entrada principal, se utiliza otra bomba). Además de que la palapa se encuentra mencionada dentro de las Disposiciones Administrativas de éste Municipio y se ofrece en renta, motivo por el cual es muy importante contar con un servicio en buenas condiciones.

**SALAMANCA**  
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
**TESORERIA**

**SALAMANCA**  
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
**JEFATURA DE ECOPARQUE**

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
 Tesorero Municipal

P.A. Vo. de  
 Lic. Alberto de la Torre Gleason  
 Director de Medio Ambiente

**SALAMANCA**  
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
**DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

Director de la Unidad Responsable

Vo. Bo. Arq. Ana Luisa Pliego Vazquez  
 Directora General de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente









**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

**Direccion General: TESORERIA MUNICIPAL**

**Direccion:** \_\_\_\_\_

**Jefatura:** \_\_\_\_\_

**Titular: CP HERLINDA CASTILLO AGUADO**



**Tipo de Movimiento:** TRASPASO

**TMS/631/2022**  
**No. Oficio: (DGSPM/145/2022)**  
**Fecha: 24/06/2022**

**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	2510222	31111-C588	E0029	1.8.1	3321	Serv de diseño	\$ 1,784,240.00
							Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 738,000.00
+		2510222	31111-C574	E0050	2.2.6	2961	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 44,000.00
+		2510222	31111-C574	E0050	2.2.6	5691	Otros equipos	\$ 1,002,240.00

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

\$ 1,784,240.00

**JUSTIFICACIÓN:** DE ACUERDO AL LA PETICION DEL OFICIO DGSPM/145/2022 Para la compra de llantas que requieren los camiones compactadores y de volteo de limpia y maquinaria pesada, implementos para bobcat retroexcavadora, astilladora, pala dozer, kit de agua con aspersores y podadora industrial tipo carriola con tracción trasera.

CP. Herlinda Castillo Aguado.  
Tesorera Municipal



CP. Herlinda Castillo Aguado.  
Tesorera Municipal

**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

**Dirección General:** De Servicios Públicos Municipales  
**Dirección:** \_\_\_\_\_  
**Jefatura:** \_\_\_\_\_  
**Titular:** Ing. Alejandro Meneses Molina



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGSPM/145/2022

Fecha: 24/06/2022

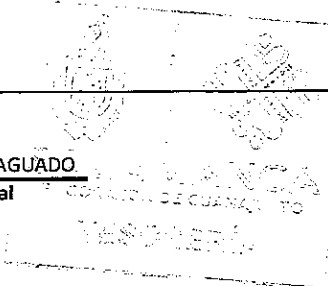
**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
X			C574	E0050	2.2.6	2961	Ref. Eq. Transporte	738,000.00
X			C574	E0050	2.2.6	5691	Otros Equipos	1,002,240.00
X			C574	E0050	2.2.6	5671	Herramientas	44,000.00

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

**JUSTIFICACIÓN:** PARA DOTAR DE LLANTAS NUEVAS A LOS CAMIONES COMPACTADORES Y DE VOLTEO DE LIMPIA Y MAQUINARIA PESADA; PARA IMPLEMENTOS DE LOS BOBCAT DE PARQUES Y JARDINES E IMAGEN URBANA; PARA LA ADQUISICION DE DOS PODADORAS TIPO INDUSTRIAL LAS CUALES SERVIRAN PARA PODAR PASTOS DE FORMA PAREJA EN AREAS DE TAMAÑO CHICO Y MEDIANO PARA PARQUES Y JARDINES.

*(Firma)*  
C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO  
 Tesorera Municipal



*(Firma)*  
ING. ALEJANDRO MENESES MOLINA  
 Director General de **SALAMANCA**  
 Públicos Municipales CORAZÓN DE GUANAJUATO  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
PÚBLICOS MUNICIPALES**